DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del **Carmen, núm. 29, entresuelo.**
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto-ley concediendo el ingreso en la escala activa de Infantería de Marina a los Suboficiales de Infantería de Marina que reúnan las condiciones que se mencionan.—Páginas 1458 *y* 1459.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que, a partir de 1.º *de Enero de* 1927, *los empleados civiles procedentes de la Metrópoli, afectos a los territorios españoles del Golfo de Guinea, disfrutarán en sus haberes de una bonificación anual proporcionada a la duración de los servicios coloniales prestados en el desempeño de su propiedad, de plazas consignadas en presupuesto.—Página* 1459.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando Presidente del Consejo judicial a D. Rafael Bermejo y Caballos Escalera, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.—Página 1459.

Otro ídem Consejero judicial a D. Ernesto Jiménez y Sánchez, Magistrado del Tribunal Supremo.—Página 1459.

Otro ídem Vocal de la Sección tercera de la Comisión general de Códigos a D. Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Barcelona. — Página 1459.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo que el General de brigada D. Mariano Moreno cese en el mando de la quinta brigada de Caballería y pase a situación de primera reserva.—Página 1459.

Otro ídem que el General de brigada D. Donato García Maldonado cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la segunda Región y pase a situación de primera reserva.—Página 1460.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la segunda Región al General de brigada D. Francisco Hidalgo Martínez.—Página 1460.

Otro ídem Jefe de la Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Joaquín Gardoqui Suárez.—Página 1460.

Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta Región al General de brigada D. Juan Díaz Carvia.—Página 1460.

Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera Región al General de brigada D. José Sánchez-Ocaña y Beltrán.—Página 1460.

Otro ídem Jefe de la Dirección técnica de la industria militar oficial al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Carlos Molíns Rubio.—Página 1460.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada a D. Daniel Cáceres y Ponce de León, Coronel de Caballería.—Páginas 1460 *y* 1461.

Otro nombrando General de la quinta brigada de Caballería al General de brigada D. Daniel Cáceres y Ponce de León.—Página 1461.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada a D. Salvador Salinas Belver, Coronel de Estado Mayor.—Página 1461.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Junta consultiva de la Exposición de Barcelona.—Páginas 1461 *y* 1462.

Otra disponiendo quede constituído en la forma que se indica el Consejo Técnico Consultivo de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona.—Página 1462.

Otra ídem quede en suspenso la percepción de los derechos de exportación establecidos en las partidas 5, 6 *y* 10 *del vigente Arancel de exportación.—Páginas* 1462 *y* 1463.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que los señores D. Francisco García Goyena y Alzugaray y D. José María de Ortega y Morejón, continúen perteneciendo al Consejo judicial en la forma que se indica.—Página 1463.

Otra ídem sea aceptada la renuncia que del cargo de Vocal de la Sección tercera de la Comisión general de Codificación, ha presentado D. Luis Jiménez de Asúa, Catedrático de Derecho penal de la Universidad Central.—Página 1463.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden aprobando la propuesta que eleva a este Ministerio la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, referente a conferencias, en la forma que se expresa.—Página 1463.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia, presentada por D. José Baró y Más, como Director Gerente de la Compañía Española de Expansión Comercial, Sociedad anónima concesionaria de la Exposición flotante de productos españoles.—Páginas 1463 *y* 1464.

Otra disponiendo formen parte de la Comisión interina de Corporaciones los señores que se mencionan.—Página 1464.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economía Nacional. — Sección de Defensa de la Producción. — *Petición de auxilios para las industrias que se indican. Página* 1464.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—*Relación de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Octubre de 1926, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.—Página* 1465.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—*Continuación del Nomenclátor, por orden alfabético, de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la contribución industrial, de comercio y profesiones.—Página* 1483.

Caja de amortización de la Deuda del Estado.—*Publicando las operaciones realizadas por esta Caja en el mes de Noviembre próximo pasado.—Página* 1486.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—*Rectificando la Real orden de 24 de Noviembre último organizando un curso de Perfeccionamiento en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, en la forma que se inserta. Página* 1486.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. — Conservación y reparación.—*Adjudicaciones definitivas de sbuastas de obras de carreteras.—Página* 1487.

Puertos.—*Acordando que la apertura de pliegos para optar a la subasta de las obras de prolongación del rompeolas del puerto exterior de Bilbao, tenga lugar el próximo día 20, a las doce horas.—Página* 1488.

ANEXO ÚNICO.— BOLSA.— SUBASTAS.— ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO DEL *Banco de España (Barcelona); Compañía de Productos Resinosos; La Unión y El Fénix Español; Compañía Hispano Marroquí, de Gas y Electricidad, y Compañía Española de Minas del Rif.*—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—*Pliego* 27.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Al acordar el Gobierno de V. M. la supresión de la Escala de Reserva auxiliar retribuída del Cuerpo de Infantería de Marina, creada por la Ley de 16 de Junio de 1911, por entender insubsistentes las razones y circunstancias que aconsejaron su creación, no se le ocultó la necesidad y justicia de proveer los medios para que las clases del Cuerpo que alcancen la graduación de Suboficial tengan, como en los Institutos del Ejército, el noble estímulo de alcanzar el empleo de Oficial, con lo que también se conseguirá la ventaja para el servicio de tener en filas un personal seleccionado y práctico en el de las armas.

A la consecución de tal fin se dirige el siguiente proyecto de Real decreto-ley que el Ministro que suscribe se honra en someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el ingreso en la Escala activa de Infantería de Marina a los Suboficiales de Infantería de Marina que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber servido ocho años en filas, y de ellos, uno por lo menos en la clase de Suboficial.

b) Tener buena conceptuación, sin nota desfavorable, en la filiación y en la hoja de castigos.

c) Ser aprobados en el examen previo a que han de ser sometidos.

d) No tener más de treinta y cinco años de edad en 31 de Diciembre del año en que se anuncie la convocatoria.

Artículo 2.º La Junta de Profesores de la Escuela propondrá en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de este Decreto-ley, las materias que deban ser objeto del examen previo a que han de someterse los aspirantes; recayendo sobre tal propuesta la oportuna aprobación del Ministerio de Marina. El referido examen se anunciará con un año de anticipación.

Artículo 3.º Los que resulten aprobados cubrirán la tercera parte de las plazas que se anuncien cada año para ingreso en la Escuela, y si aquéllos excedieran del número de la parte proporcional que se fija, ingresarán los que corresponda por orden riguroso de las censuras obtenidas, quedando los demás sin derecho alguno.

Artículo 4.º Los Suboficiales ingresados en la Escuela a virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, se incorporarán a la promoción de alumnos que estuvieren cursando el último año de la carrera, y serán promovidos con ella al empleo de Alféreces de la Escala activa, siempre que resulten aprobados en los exámenes de fin de curso de las materias que la Junta de Profesores proponga y el Ministerio de Marina apruebe, colocándose en dicha escala a continuación de aquéllos.

Artículo 5.º Los actuales Alféreces de la Escala de Reserva auxiliar retribuída de Infantería de Marina que estén bien conceptuados, no tengan notas desfavorables en sus hojas de servicios y cuenten con menos de cuarenta años de edad, podrán solicitar en el término de un mes, contado desde la promulgación de este Decreto-ley, su ingreso en la Escala activa del Cuerpo, sometiéndose en plazo no inferior a seis meses al examen previo que para los Suboficiales se establezca, y si resultaran aprobados ingresarán en la Escuela del Cuerpo, donde cursarán el mismo plan de estudios que se adopte para los Suboficiales.

Los estudios se verificarán en dos semestres sucesivos y comenzarán en la misma fecha que los cursos normales de la Academia del Cuerpo. Los que resulten aprobados serán promovidos a Alféreces de la Escala activa, colocándose en ésta por orden de las censuras obtenidas.

Artículo 6.º Los actuales Alféreces que resulten desaprobados en cualquiera de los dos semestres dentro de la Escuela, se reintegrarán a la Escala de su procedencia, quedando sujetos a las vicisitudes que a esta Escala correspondan.

Artículo 7.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este Decreto-ley, quedando derogado cuanto se oponga a lo que en el mismo se establece.

Artículo transitorio.

Los actuales Suboficiales podrán solicitar el ingreso en la Escala activa del Cuerpo siempre que tengan las condiciones que señala el artículo 1.º de este Decreto-ley, con la modificación de que se autorizará como límite de edad para el ingreso la de cuarenta años.

Dado en Palacio a quince de Di-

ciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: En ningún caso tan necesario el estímulo para dilatar la permanencia de los funcionarios en sus destinos como en nuestras colonias, que por su alejamiento y las penalidades que impone el servicio, por las condiciones del clima y otras dificultades de diversa índole, dan lugar a constante trasiego, sumamente perjudicial para el servicio.

Para alcanzar ese estímulo es el procedimiento más eficaz y económico la concesión de premios especiales de permanencia que el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. en el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° A partir de 1.° de Enero de 1927, los empleados civiles procedentes de la Metrópoli afectos a los territorios españoles del Golfo de Guinea disfrutarán en sus haberes de una bonificación anual proporcionada a la duración de los servicios coloniales prestados en el desempeño en propiedad de plazas consignadas en presupuesto.

Artículo 2.° A los efectos de las referidas bonificaciones, sólo se considerará como tiempo de servicios coloniales el de permanencia efectiva en dichos territorios, sin que sea abonable el de las licencias, aunque sean reglamentarias, ni el de las comisiones desempeñadas fuera del Africa ecuatorial.

Artículo 3.° Dichas bonificaciones, que tendrán carácter de gratificación, por cada período de cinco años completos de servicios prestados importarán 1.500 pesetas anuales para los funcionarios de categoría no inferior a Oficial tercero o de sueldo no menor de 3.000 pesetas, y 1.000 pesetas anuales para los de menor categoría o sueldo.

Para aquellos cuyos haberes estén expresados en cifra global, sin distinción entre sueldo y sobresueldo, se tomará como base para calcular dicho sueldo la tercera parte del haber anual.

Artículo 4.° Lo dispuesto en los artículos anteriores no tendrá efecto retroactivo, pero los empleados civiles que se encuentren en activo en 1.° de Enero de 1927 y que en esa fecha o después de ella acrediten cinco años de servicios, tendrán derecho a percibir, desde luego, la bonificación correspondiente a un quinquenio.

Artículo 5.° Los funcionarios cuyo haber total resulte aumentado por cualquier concepto en el próximo Presupuesto de 1927 en cantidad igual o superior a la que le correspondería en virtud de las bonificaciones mencionadas, no podrán invocar los derechos regulados en este Real decreto hasta después de transcurridos cinco años.

Artículo 6.° Los cesantes y excedentes, en el momento de estar en vigor este Real decreto, quedan excluídos del beneficio concedido en el artículo anterior.

Artículo 7.° Las bonificaciones a que se hace referencia se otorgarán de Real orden por la Dirección general de Marruecos y Colonias a petición de los interesados, siempre que no existan notas desfavorables en sus expedientes, a menos de haber sido reglamentariamente invalidadas y previo informe del Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, debiendo consignarse en las instancias con todo detalle los datos relativos a las fechas de permanencia en la colonia.

Dado en Palacio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de Mi Decreto de 21 de Junio último, creando el Consejo judicial,

Vengo en nombrar Presidente del mismo a D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de Mi Decreto de 21 de Junio último, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Consejero judicial a D. Ernesto Jiménez y Sánchez, Magistrado del Tribnal Supremo.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Atendiendo a las relevantes circunstancias que concurren en don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Barcelona,

Vengo en nombrarle Vocal de la Sección tercera de la Comisión general de Códigos, en la vacante producida por nombramiento de D. Francisco García-Goyena para la Presidencia de dicha Sección y renuncia del electo D. Luis Jiménez de Asúa.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Vengo en disponer que el General de brigada, D. Mariano Moreno Alvarez, cese en el mando de la quinta brigada de Caballería y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 8 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en disponer que el General de brigada, D. Donato García Maldonado, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la segunda Región y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 12 del corriente mes la edad que detemina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la segunda Región al General de brigada D. Francisco Hidalgo Martínez, que desempeña igual cargo en la de la quinta Región.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Joaquín Gardoqui Suárez, que actualmente desempeña, en comisión, el cargo de Gobernador militar de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta Región al General de brigada D. Juan Díaz Carvia, que desempeña igual cargo en la de la tercera Región.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera Región al General de brigada D. José Sánchez-Ocaña y Beltrán.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en nombrar Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial al General de brigada, en situación de primera reserva, don Carlos Molíns Rubio.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

En consideración a los servicios y cirunstancias del Coronel de Caballería, número 1 de la escala de su clase, D. Daniel Cáceres y Ponce de León, que cuenta con la efectividad de 17 de Marzo de 1919,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 8 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Mariano Moreno Alvarez, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Daniel Cáceres y Ponce de León.

Nació el día 10 de Abril de 1867. Ingresó en el servicio como soldado voluntario de Caballería el 21 de Enero de 1886, y ascendió a Cabo segundo en Julio siguiente, a Cabo primero en Enero de 1887 y a Sargento segundo en Julio de dicho año. En Enero de 1889 ingresó como alumno en la Academia especial de Sargentos de Zamora, siendo promovido al empleo de segundo Teniente de Caballería el 1.º de Abril de 1891, por haber cursado con aprovechamiento los estudios y terminadas las prácticas reglamentarias. Ascendió a primer Teniente en Julio de 1894, a Capitán en Octubre de 1896, a Comandante en Marzo de 1910, a Teniente coronel y a Coronel en igual mes de 1917 y 1919, respectivamente.

Sirvió, como clase de tropa, en el Regimiento Cazadores de Almansa, en la Academia especial de Sargentos de Zamora, cursando sus estudios, y en prácticas, en el anterior Regimiento y en el de Cazadores de Talavera. De subalterno en este último Cuerpo, habiendo asistido con una sección del mismo a las maniobras del 7.º Cuerpo de Ejército, verificadas en el valle de San Juan (Palencia); en Cuba, en el Escuadrón expedicionario de dicho Regimiento de Cazadores de Talavera y en el Regimiento expedicionario de Numancia; de Capitán, en el anterior Regimiento; en la Península, en los Regimientos Reserva de Valladolid, Lanceros de Borbón, Cazadores de Albuera; y de Comandante y Teniente coronel, en el Regimiento últimamente citado; habiendo asistido a las escuelas prácticas desarrolladas por su Cuerpo en Cantalapiedra, Valdelosa, Ledesma y otros puntos de la provincia de Salamanca, y desempeñando en distintas ocasiones, accidentalmente, el mando del Regimiento.

De Coronel ha ejercido el mando del 14.º Depósito de Reserva y el del Regimiento Cazadores de Galicia, habiendo merecido ser felicitado por S. M. por el brillante concepto que obtuvo su Regimiento, que alcanzó el primer premio del Arma en la instrucción de tiro de mosquetón y pistola, correspondiente al año 1919; el cargo de Inspector Jefe de la 8.ª Zona Pecuaria, y asistió en Mayo de 1921, en Valladolid, al acto de dar posesión del mando del Regimiento Cazadores Victoria Eugenia a S. M. la Reina, del que es Coronel honorario. Desde Abril de 1922 viene mandando el Regimiento Cazadores de Albuera, y por el brillante estado del mismo fué felicitado personalmente por nuestro Augusto Soberano en Octubre siguiente; desde el 29 del mes últimamente citado al 10 de Noviembre siguiente, y desde el 28 de Agosto al 8 de Septiembre de 1925 dirigió las escuelas prácticas desarrolladas por su Regimiento, y asistió a la campaña logística y táctica de la 14.ª división, desarrollada en 1923, y en 1924 al curso de información para el mando. En distintas ocasiones ha ejercido accidentalmente el mando de la brigada a que pertenece y el de los Gobiernos militar y civil de la provincia de Salamanca.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba de subalterno y de Capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates sostenidos en Las Delicias el 27 de Agosto de 1895, en la que resultó herido leve, y en Las Lomas del Gato, el 2 de Marzo de 1896.

Empleo de Capitán por los combates habidos en San Joaquín y San Miguel (Habana) los días 15 y 16 de Octubre de 1896.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por las operaciones llevadas a cabo durante el mes de Septiembre de 1897.

Medalla de Cuba.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta años y más de diez meses de efectivos servicios, de ellos treinta y cinco años y ocho meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la quinta brigada de Caballería al General de brigada D. Daniel Cáceres y Ponce de León.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 1 de la escala de su clase, D. Salvador Salinas Belver, que cuenta con la efectividad de 28 de Enero de 1923,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 12 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Donato García Maldonado, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Salvador Salinas Belver.

Nació el día 25 de Diciembre de 1868. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Estado Mayor en 1.º de Septiembre de 1883, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 22 de Julio de 1886 y al de Teniente de dicho Cuerpo el 17 de igual mes de 1888. Ascendió a Capitán en Julio de 1895, a Comandante en Febrero de 1905, a Teniente coronel en Noviembre de 1912 y a Coronel en Enero de 1923.

Sirvió: de Teniente, en prácticas, en el Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo y Regimiento de Infantería de Almansa, primer Regimiento de Artillería de Montaña y en el 4.º de Cuerpo de Ejército, Regimiento Húsares de Pavía y Batallones de Telégrafos y de Ferrocarriles. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en el Distrito de Galicia,, Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército y, en comisión, en la Internacional de límites con Portugal; de Capitán, en la anterior comisión, en Cuba, en la tercera brigada del primer Cuerpo de Ejército y Capitanía general de La Habana, y en la Península, nuevamente en la Comisión internacional de límites con Portugal, Depósito de la Guerra y Estado Mayor Central del Ejército; de Comandante, en la primera brigada de la 13.ª División, de Ayudante de campo del General Salinas, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región, con el que asistió a las maniobras de conjunto que se verificaron en dicha Región del 15 al 22 de Octubre de 1906 y en la Comisión de límites con Portugal, y de Teniente coronel, en la anterior comisión, de Ayudante de campo del General Agar y de Profesor en la Escuela Superior de Guerra.

De Coronel continuó en la Escuela Superior de Guerra como Profesor, pasando posteriormente destinado a la Capitanía general de la octava Región, como segundo Jefe de Estado Mayor, cuya Jefatura interinó en distintas ocasiones; Estado Mayor Central del Ejército, y desde Mayo último viene prestando sus servicios en la primera sección de la Dirección general de Preparación de Campaña del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en su actual empleo, las de Vocal de la Junta facultativa de dicho Cuerpo, representante de la Comisión mixta de los Estados Mayores del Ejército y Armada y de la Junta deliberadora para la formación de la escala del aire.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de Capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por los combates sostenidos en los altos de "Boquerón" y "Felicidad" el 23 de Enero de 1897.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por la Memoria titulada "Reconocimientos militares de la zona de Guantánamo y operaciones en ella realizadas desde Mayo de 1896 a Marzo de 1897.

Tres cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada y otra con el pasador del Profesorado.

Mención honorífica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz portuguesa de Santiago.

Medalla de Cuba, Alfonso XIII y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y tres años y tres meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta años y cerca de cinco meses de Oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el Comité ejecutivo delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona eleva a esta Presidencia, conteniendo las normas por que se ha de regir la Junta consultiva de la propia Exposición:

Considerando que dicha Junta consultiva fué nombrada por Real orden de 14 de Abril último, con sujeción a lo establecido en el número 3.º, artículo 1.º del Estatuto de la Exposición aprobado por Real decreto de 9 del mismo mes, y teniendo en cuenta que las diversas modalidades, características y crecido número de los elementos que integran dicho organismo aconsejan la conveniencia de distribuirles en adecuadas agrupaciones, y la creación de un Consejo técnico-consultivo que formen un todo orgánico con ellas dentro de la propia Junta consultiva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar con esta fecha el siguiente

REGLAMENTO

para el funcionamiento de la Junta consultiva de la Exposición de Barcelona.

Artículo 1.º La Junta consultiva de la Exposición de Barcelona estará formada con un Consejo técnico-consultivo y los grupos siguientes: Corporaciones y representaciones gremiales; Entidades y Cámaras de Comercio extranjeras establecidas en Barcelona; Compañías de navegación, de Ferrocarriles y transportes; Sociedades de Turismo y entidades bancarias; Escuelas, Academias, Facultades universitarias, Colegios y Decanatos; Instituciones pedagógicas y científicas; Ateneos; Prensa; Instituciones artísticas; Comités representativos de la Exposición en España; Comités representativos de la Exposición en el extranjero, Cámaras de Comercio españolas residentes en el extranjero; representaciones de entidades oficiales.

Artículo 2.º El Presidente efectivo del Consejo técnico-consultivo y de los grupos que componen la totalidad de la Junta consultiva, lo es el del Comité ejecutivo delegado de la Exposición.

Artículo 3.º Los Vicepresidentes

de la Exposición son los Vicepresidentes del Consejo técnico y de los grupos de la Junta consultiva.

Artículo 4.º El Secretario del Comité ejecutivo Delegado lo es también del Consejo técnico y de los grupos que forman la totalidad de la Junta consultiva.

Artículo 5.º En caso de ausencia o de imposibilidad, el Presidente designará un funcionario de las oficinas de la Exposición que haga las veces de Secretario en las reuniones de los grupos del Consejo técnico o de la totalidad de la Junta consultiva.

Artículo 6.º El Consejo técnico y cada uno de los grupos de la Junta consultiva tendrá un libro de actas que contendrá las correspondientes a las sesiones que respectivamente celebre.

Artículo 7.º Como que tanto el Consejo técnico como los grupos de la Junta consultiva son, como indica su nombre, organismos consultivos, su actuación deberá ser la de aconsejar lo que entiendan ser conveniente y beneficioso a los intereses de la Institución y al mayor éxito del Certamen, sobre todos aquellos asuntos que la Junta directiva y su Comité ejecutivo delegado sometan a su consideración.

Artículo 8.º El Consejo técnico-consultivo podrá reunirse con la asistencia de tres de sus elementos y la Junta consultiva podrá reunirse totalmente o fraccionada por los grupos que la integran, cada vez que en funciones delegadas lo acuerde el Comité ejecutivo, debiendo convocar el señor Presidente, con dos días de anticipación, y, en su defecto, los señores Vicepresidentes.

En caso de no asistir el Presidente representante de la Corporación a la sesión convocada, deberá efectuarlo quien en la entidad haga sus veces.

Artículo 9.º Las consultas que el Comité ejecutivo dirija al Consejo técnico y a los diversos grupos de la Junta y lo que ésta aconseje, deberá ser concretado por escrito en la misma sesión y aprobado por mayoría de votos, redactándose inmediatamente por el Secretario el acta de la sesión, que firmarán los asistentes una vez aprobada por los mismos su redacción.

Esta acta se transcribirá exactamente en el libro de actas del grupo y será confirmada en la próxima sesión, comprobada que sea su exactitud.

En caso de disconformidad en el Consejo, cada señor Consejero podrá salvar su particular criterio haciéndolo constar en el acta correspondiente, de la cual, a petición de los señores asistentes, la Secretaría expedirá copia certificada.

Artículo 10. Las sesiones tendrán lugar cualquiera que sea el número de asistentes a ellas.

Artículo 11. El Consejo técnico-consultivo y la Junta consultiva tendrán dentro de la Institución las consideraciones y honores de los organismos directivos de la Exposición, sin asumir ninguna responsabilidad, ya que ésta sólo pertenece a la Junta directiva y al Comité ejecutivo delegado.

Artículo 12. El Consejo técnico consultivo y la Junta consultiva no quedarán disueltos hasta la completa disolución de los demás organismos directivos que integran la Exposición de Barcelona.

Artículo 13. Todo detalle no previsto en esta reglamentación será autorizadamente resuelto por el señor Presidente.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores Comisario regio y Presidente de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona.

Excmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por el Presidente del Comité ejecutivo delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento para el funcionamiento de su Junta consultiva, aprobado por Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Consejo técnico consultivo de la mencionada Junta quede constituído, bajo la presidencia del Presidente del Comité ejecutivo delegado de la Exposición, por los señores Presidentes de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación, de la Cámara Oficial de la Industria, del Fomento del Trabajo Nacional, del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, de la Cámara Oficial de la Propiedad y de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Barcelona; y

2.º Que las demás representaciones a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento, especificadas en la Real orden de 14 de Abril último al nombrar la Junta consultiva, se distribuyan, formando un todo orgánico con el Consejo técnico consultivo, en los siguientes grupos:

Primero.—Corporaciones y Representaciones gremiales.

Segundo.—Entidades y Cámaras de Comercio extranjeras establecidas en Barcelona.

Tercero.—Compañías de navegación, de ferrocarriles y transportes, Sociedades de turismo y entidades bancarias.

Cuarto.—Escuelas, Academias, Facultades universitarias, Colegios y Decanatos, instituciones pedagógicas y científicas, Ateneos.

Quinto.—Prensa.

Sexto.—Instituciones artísticas; y

Séptimo.—Comités representativos de la Exposición en España, Comités representativos de la Exposición en el extranjero, Cámaras de Comercio españolas residentes en el extranjero, representaciones de entidades oficiales.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores Comisario regio y Presidente de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona.

Excmo. Sr.: Las Asambleas de Cámaras mineras se han dirigido reiteradamente al Gobierno exponiendo la crítica situación por que atraviesa en estos momentos la minería de hierro española, que se ve imposibilitada de competir en el mercado mundial con sus similares de otros puntos productores del extranjero, a consecuencia, principalmente, de los gravámenes que en concepto de derechos de exportación y de transportes tienen que devengar dicha clase de minerales a su salida de España y que les coloca en condiciones muy señaladas de inferioridad, incluso con respecto a productos análogos de las minas del Norte de Africa española, los cuales, en virtud de no estar sujetos al pago de aquellos tributos, pueden sostener la competencia extranjera. Es indudable que los antecedentes aportados acerca de esta cuestión comprueban que en la actualidad se halla casi por completo paralizada la explotación de los minerales de hierro, con la consiguiente suspensión de trabajo, por

las causas apuntadas; y, por consiguiente, atento el Gobierno a prestar su decidida protección a una industria de tanta importancia como la de que se trata, no vacila en decretar la suspensión de los derechos de exportación que, con arreglo a la tarifa arancelaria correspondiente, tienen que satisfacer los minerales de hierro, con tanto mayor motivo cuanto que esta medida no representa en realidad una disminución de ingresos para el Tesoro, desde el momento en que la exportación se halla hoy paralizada, mientras que si ésta se estimula, el Tesoro se vería compensado por el cobro de los demás impuestos que gravan las explotaciones mineras.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que a partir de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid quede en suspenso la percepción de los derechos de exportación establecidos en las partidas 5, 6 y 10 del vigente Arancel de exportación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que D. Francisco García Goyena y Alzugaray, que era Consejero judicial nato, como Magistrado más antiguo en la categoría entre los procedentes de la carrera judicial y fiscal, continúe en dicho Consejo, en calidad de Consejero nato, a título de Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

2.º Que D. José María de Ortega y Morejón, que entró a formar parte del Consejo, por ser, cuando se constituyó, Inspector general de Tribunales, continúe perteneciendo al mismo, como Consejro nato, por ser Magistrado del Tribunal Supremo más antiguo en la categoría entre los de procedencia judicial y fiscal, teniendo en cuenta para ello que, si bien D. Bernardo Longué tiene mayor antigüedad en la categoría, es ya Consejero nato, en concepto de Magistrado de más años de servicios en su carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente del Consejo Judicial.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida al Ministro que suscribe por el Catedrático de la Universidad Central D. Luis Jiménez de Asúa, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal de la sección tercera de la Comisión general de Codificación, para el cual fué nombrado por Real decreto de 7 del mes corriente; y atendiendo que el nombramiento fué debido al deseo del Gobierno de S. M. de que en las labores de la Comisión expresada y, especialmente, en la redacción del proyecto de nueva edición del Código penal intervengan los Profesores de mayor reputación especializados en estudios penales, prescindiendo, como lo hace siempre que de constitución de Comisiones técnicas se trata, de ideas y conductas favorables o adversas a la acción del Gobierno; pero que, negado su concurso por el Catedrático nombrado, no hay motivos para obligarle a prestarlo, ni es procedente hacerlo siquiera entre los razonamientos expuestos como fundamento de su negativa los haya de notoria extemporaneidad y aun de evidente inexactitud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que le sea aceptada al Catedrático de Derecho penal de la Universidad Central, D. Luis Jiménez Asúa, la renuncia del cargo de Vocal de la Sección tercera de la Comisión general de Codificación para el cual fué nombrado por Real decreto de 7 del corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Comisión geneal de Codificación.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a este Ministerio eleva la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, referente a conferencias, y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Enero de 1923 y 18 de Octubre del corriente año, a las cuales se ajusta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla en la forma siguiente:

1.ª "La escultura moderna", por D. Ramón Pérez de Ayala (con esta conferencia se inaugurará la nueva sala de Escultura).

2.ª "El pintor Sorolla", por don Amalio Gimeno, Conde de Gimeno.

A cada una de estas conferencias se les asigna la retribución de 500 pesetas.

3.ª "El arte del cartel", por don Salvador Bartolozy, retribuída con 250 pesetas; y disponer:

Primero. La concesión de las 1.250 pesetas a que asciende el importe total de las tres conferencias organizadas.

Segundo. Dicha cantidad será librada a justificar contra la Tesorería Central, a nombre del Habilitado del Museo D. Ceferino Palencia y con cargo al crédito consignado en el capítulo 13, artículo 3.º, concepto 7.º del presupuesto semestral de gastos de este Ministerio; y

Tercero. El abono de estas cantidades se hará por el Secretario del Museo Nacional de Arte Moderno, una vez dadas las conferencias y mediante certificado visado por el Director de la citada Pinacoteca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Baró y Más, como Director Gerente de la Compañía Española de Expansión Comercial, S. A., concesionaria de la Exposición fo-

tante de productos españoles, dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad:

Considerando que por Real orden de 13 de Noviembre último fué dispuesto que quedasen en suspenso los efectos de la Real orden de 23 de Agosto próximo pasado en virtud de la cual se había autorizado a los señores D. José Baró, D. Narciso Coll y D. Francisco Xumetra para que, constituyendo una Sociedad mercantil organizaran en plazo de seis meses una Exposición flotante de industrias españolas que recorrería el itinerario que oportunamente se aprobase por este Ministerio; dando a la Exposición carácter oficial y exigiendo a los organizadores que sometiesen a la aprobación del Ministerio el Reglamento en que se especificaran los derechos y deberes de los expositores, y reclamando también una fianza de 250.000 pesetas, que habría de ser depositada quince días antes por lo menos de la fecha de salida del vapor-exposición:

Considerando que la citada Real orden de 13 de Noviembre se fundaba en que los concesionarios no habían presentado en este Ministerio el oportuno Reglamento especificando los derechos y deberes de los expositores en relación con la Sociedad organizadora y en la necesidad de que habiendo ésta de percibir el precio de los "stands", era conveniente que el importe de las cantidades recaudadas fuesen invertidas exclusivamente en las atenciones de la Exposición de referencia, con las mayores garantías para el comercio y la industria:

Considerando que la Sociedad concesionaria ha subsanado los defectos que se observaban en el expediente, ofreciendo al Ministerio las garantías necesarias para que quede sin efecto la Real orden de 13 de Noviembre:

Considerando que la Sociedad solicitante ha presentado en este Ministerio copia de la escritura de fundación de la misma y el Reglamento por que ha de regirse, los cuales no contienen precepto alguno que se halle en pugna con las condiciones vigentes en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Que quede sin efecto la Real orden de 13 de Noviembre de 1926, continuando, por lo tanto, en pleno vigor la de 23 de Agosto del año actual, a virtud de la cual se autoriza a la Compañía Española Expansión Comercial, S. A., para que organice en el término de ocho meses, a contar desde la fecha de la presente Real orden, la autorización definitiva, una Exposición flotante de industrias exclusivamente españolas, en los mismos términos previstos en la preindicada Real orden de Agosto último.

2.° Que para la completa garantía de los expositores que hubieren de pagar cantidades a cuenta del precio de los "stands", se ingresen todas las sumas que la citada Compañía recaude de los expositores en el Banco de España o en sus Sucursales, abriendo la cuenta en la Central a nombre de la Sociedad de referencia y del Interventor que este Ministerio designe, conjuntamente, y debiendo todas las Sucursales del Banco transferir las cantidades que ingresaran en la indicada cuenta de la Central.

3.° La Compañía Española de Expansión Comercial sólo podrá retirar de dicha cuenta corriente las cantidades necesarias, con la firma conjunta del Director Gerente de la Compañía y del Interventor del Estado, en la forma que este Ministerio deberá acordar en disposición especial, que comunicará a la Compañía concesionaria, al Interventor del Estado y al Banco de España.

4.° Que la Sociedad solicitante no podrá modificar sus Estatutos ni Reglamento sin la previa conformidad de este Ministerio en tanto que hayan sido liquidadas todas las operaciones que puedan ser originadas al dar realización a la Exposición cuya autorización se concede.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose cumplido el trámite señalado en la Real orden de 4 del actual, por la que fueron designadas las personas que habían de constituir la Comisión interina de Corporaciones, nombrada conforme a la disposición adicional sexta del Decreto-ley de 26 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que formen parte de ella los Vocales patronos D. Francisco Junoy y D. Manuel Orueta y los obreros don Francisco Largo Caballero y D. Andrés Saborit.

2.° Que, en virtud de la Real orden del Ministerio de Marina fecha 10 del actual, se designe también como Vocal de la Comisión interina de Corporaciones a D. Alfredo Saralegui, no pudiendo en adelante hacerse nuevos nombramientos sino a propuesta de la misma Comisión interina.

3.° Que mientras la Coimsión de Corporaciones tenga carácter interino y no realice funciones de ínndole ejecutiva o paritaria, concurran a ella con voz y voto todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo designados por la propia Real orden de 4 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 165.

I.—Peticionario: D. Vicente Rubio Moreno, en representación de la Sociedad anónima Fisilex, domiciliada en Hellín (Albacete).

II.—Industria: Explotación en dicho partido judicial de mineral de sílice fósil, conocido mineralógicamente por "kieselguhr, y aplicación del mismo a la fabricación de material refractario, cementos y silicatos blancos.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos reales para el caso de ampliación de su capital, y de Timbre para 236 acciones que tiene en cartera, y para las que se puedan crear en el caso de dicha ampliación.

Reducción del 50 por 100 durante cinco años de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades, o durante ocho años, si se considerase que el "kieselguhr" es aplicable a la defensa nacional.

Exención de derechos arancelarios para la maquinaria siguiente:

Un molino de mazas con cámara de 400 m/m de diámetro por 400 de ancho.

Un elevador de cangilones sobre cadenas, con un ancho el cangilón de 200 m/m y una distancia entre sus ejes de 12 m/m.

Un separador de polvo del tipo llamado "ciclón", de 2.100 m/m de diámetro.

Un depósito para almacenaje de palastro, con 5 m/m de refuerzos con

perfiles, cuyo contenido sea de unos 4 metros, incluída tapa anular.

Un plato de distribución de 1.000 m/m. de diámetro, con sus engranajes cónicos, cojinetes, ejes y poleas fija y loca.

Un molino de bolas para molienda en seco, construído de un tubo soldado, sin costura, de 900 m/m. de diámetro, de 3.300 m/m. de largo.

Una balanza automática, con dispositivo de registrar automáticamente pesos hasta 65 kilogramos.

Un juego de bolas para el molino.

Un depósito de palastro para almacén de harina fósil elaborada, conteniendo cinco metros cúbicos, con boca de descarga.

Canalones y tubos necesarios para empalmar un aparato con otro.

Transmisiones necesarias, con árboles, cojinetes de anillos lubrificantes, poleas y tornillaje.

La maquinaria detallada anteriormente procederá de la Casa Fr. Groeppel, Maschinenfabrik, de Bochum (Alemania).

Garantía de pedidos del Estado mediante contrato y abonos anticipados a cuenta del precio de los pedidos, si hay lugar a ello.

Intervención del Estado para la creación de una tarifa especial de ferrocarril por vagones de 10 toneladas, a razón de cinco pesetas por tonelada, desde Hellín a Cartagena-puerto, y proporcionalmente a los otros puertos de capitales de España.

Intervención del Estado para la supresión de los arbitrios que impone el Municipio de Hellín, y de los impuestos que puedan imponer, tanto éste como otros que se crean con derecho a ello.

Compensaciones a la exportación para competir en los mercados extranjeros, que podrían fijarse en la cuantía indispensable en cada caso.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 15 de Diciembre de 1926. El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

Número 166.

I.—Peticionario: D. Manuel Coll Rodes, propietario de la fábrica establecida en Barcelona.

II.—Industria: Fabricación de tejidos clásicos.

III.—Auxilios solicitados: Importación, con libertad de derechos arancelarios, de seis telares, nuevo modelo, patente de la Casa Edmundo Finkensieper, de Barmen (Alemania), con peso aproximado de cada telar de 1.800 kilos.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 15 de Diciembre de 1926. El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1926.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Octubre de 1926, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

Provincia de Alava.

1. Peatón de Alegría a Chinchetru, soldado Daniel Aguado Salomón, con 4-4-16.

2. Idem de La Guardia a Maestu (2.º), Cabo Balbino González Paredes, con 2-8-2 de servicio y 2-4-25.

Provincia de Albacete.

3. Peatón de Pozocañada a Aluzaderas, Cabo Jerónimo Vidal Valero González, con 2-2-13 de servicio y 0-8-20 de empleo.

Provincia de Alicante.

4. Peatón del extrarradio de Alcoy, Cabo Francisco Mata Aller, con 7-3-2 de servicio y 2-8-0 de empleo.

5. Cartero de la Colonia de Santa Eulalia, Cabo Marcelino Lencina Disla, con 3-4-29 de servicio y 0-7-1 de empleo.

Provincia de Almería.

6. Desierto.

7. Cartero de Terque, Cabo Antonio Fernández López, con 4-1-15 de servicio y 1-0-0 de empleo.

8. Peatón de Tahal a Benitorafe, soldado Martín Flórez Pérez, con 4-9-16.

Provincia de Baleares.

9. Peatón de Palma de Mallorca a la Indiotería, soldado Bernardino Comas Borrás, con 2-0-0.

10. Idem del extrarradio de Ciudadela, Sargento licenciado Pedro Victori Juan, con 6-0-0 de servicio y 4-11-5 de empleo.

11. Idem del extrarradio de Palma de Mallorca, Cabo apto para Sargento, Manuel Rodríguez Nieto, con 2-3-29 de servicio y 1-6-23 de empleo.

Provincia de Barcelona.

12. Mozo de carga de Correos, Cabo apto para Sargento, Amadeo Ena Bretos, con 4-10-3 de servicio y 4-4-0 de empleo.

13. Cartero de Cabrera, Cabo Vicente Bonaches García, con 11-6-26 de servicio y 2-1-0 de empleo.

14. Cartero de Castellví de la Marca, soldado Pedro Liñán Bautista, con 3-2-0.

15. Idem de Rajadell, soldado Manuel González Burló, con 9-5-17.

16. Idem de San Lorenzo de Savall, Cabo Alejandro Martínez García, con 3-8-29 de servicio y 1-1-0 de empleo.

17. Idem de Montelar, soldado Teodoro Ruiz Martínez, con 5-1-9.

18. Idem de San Julián de Palóu, Cabo Benedicto Luis Hermosilla Sánchez, con 2-11-16 de servicio y 2-4-13 de empleo.

19. Idem de Santa María de Marlés, soldado Pedro Hoyo Ramírez, con 3-0-0.

Provincia de Burgos.

20 y 21. Desiertos.

22. Peatón de Pahabón de Esgueva a Cilleruelo de Abajo, soldado herido en campaña Julián Matilla Díaz, con 4-8-20.

Provincia de Cáceres.

23. Cartero de Casares, Sargento para la reserva Francisco Mejías Rodríguez, con 5-4-27 de servicio y 1-11-0 de empleo.

24 Idem de 'Cilleros, Cabo Juan Josu Galán García, con 2-11-22 de servicio y 0-9-25 de empleo.

25. Idem de Serrejón, Sargento para la primera reserva, herido en campaña, Benedicto Morales Naranjo, con 4-3-24 de servicio y 0-3-0 de empleo.

26. Idem de Viandar de la Vera, soldado Diego Abril Jado, con 4-4-22.

27. Idem de Zarza de Montánchez, soldado Fernando Castro Caballero, con 4-1-0.

28. Peatón de Coria' a Casas de Don Gómez, Cabo Felipe Domínguez Tirado, con 5-9-29 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Provincia de Canarias.

29. Mozo de carga en Correos, en Santa Cruz de Tenerife, Cabo Manuel Prades Fores, con 4-5-25 de servicio y 1-9-16 de empleo.

30. Cartero de Los Baldíos, Cabo apto para Sargento, Quintín Paz González, con 12-0-28 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Provincia de Ciudad Real.

31. Peatón de la Estafeta de Santa Cruz de Mudela a la estación, Cabo Antonio Suárez Núñez, con 6-0-27 de servicio y 0-11-0 de empleo.

32. Idem de Tomelloso a Riudera, Cabo José Sanz Martín, con 3-4-9 de servicio y 1-1-5 de empleo.

33. Cartero de Fontanosas, Cabo Julián Lorenzo García, con 4-0-0 de servicio y 3-9-5 de empleo.

Provincia de Córdoba.

34. Cartero de Fuenteagria (Balneario de), soldado Acisclo Poblete Simancas, con 7-6-0.

Provincia de La Coruña.

35. Cartero de Ferre, soldado Cosme Correa Pérez, con 3-9-26.

36 y 37. Desiertos.

38. Cartero de Marzoa, Cabo Sebastián Matas Moya, con 2-10-6 de servicio y 1-9-5 de empleo.

Provincia de Cuenca.

39. Cartero de Buendía, Cabo Claudio González Obispo, con 3-0-5 de servicio y 2-2-0 de empleo.

40. Idem de Vega del Codorno, soldado Juan Quesada Cózar, con 2-11-24.

Provincia de Gerona.

41. Cartero de Alp, Sargento licenciado Alfonso Anglada Piguillen, con 3-0-0 de servicio y 0-6-29 de empleo.

42. Desierto.

43. Peatón de Figueras a Ordis, soldado Salvador Masó Serra, con 3-0-0.

44. Idem de Angres a San Martín de Cerós, Cabo Alfonso Martínez Hernández, con 4-0-15 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Provincia de Granada.

45. Cartero de Padul, Sargento licenciado Ramón Núñez Carrasco, con 2-5-15 de servicio y 3-1-0 de empleo.

46. Cartero de Amilla, Cabo Antonio Jiménez Torres, con 3-1-0 de servicio y 2-5-15 de empleo.

47. Peatón de Baza a Las Cortijadas, Sangento licenciado Carlos Jiménez Santiago, con 3-11-6 de servicio y 0-7-15 de empleo.

48. Idem de Orce a Venta Micena, Sargento licenciado Ramón Olivares Martínez, con 4-10-3 de servicio y 0-3-25 de empleo.

Provincia de Guadalajara.

49. Cartero de El Cubillo, Cabo Andrés Fernández Mesa, con 2-8-25 de servicio y 2-2-3 de empleo.

50, Idem de Pozo de Almoguera, Cabo Rafael Aguilar Sánchez, con 3-8-5 de servicio y 1-1-12 de empleo.

51. Peatón de Atienza a Ujados, soldado Angel Claudio Sánchez García, con 3-4-3.

52 y 53. Desiertos.

54. Peatón de Guadalajara a Valdeaveruelo, Cabo Dionisio Martínez García, con 2-9-20 de servicio y 0-5-19 de empleo.

55. Idem del extrarradio de Guadalajara, Sargento licenciado Pedro Hernández Cabrerizo, con 4-10-10 de servicio y 0-6-20 de empleo.

Otro, Cabo Julio Antonio Garrido, con 4-5-24 de servicio y 2-7-7 de empleo.

Otro, Cabo Adolfo Aragonés López, con 6-5-21 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Provincia de Guipúzcoa.

56. Peatón de Vergara a Elgueta, Sargento para la reserva Lorenzo Ascacíbar Albistegui, con 2-3-25 de servicio y 1-0-1 de empleo.

Provincia de Huelva.

57. Mozo de carga en Correos, Cabo apto para Sargento Fernando Rodríguez Rodríguez, con 6-3-26 de servicio y 3-6-0 de empleo.

58. Cartero de Los Hinojales, Cabo Jerónimo Sayavera Caballero, con 3-0-0 de servicio y 0-10-10 de empleo.

59. Idem de Los Manises, Sargento licenciado Pedro García García, con 1-2-24 de servicio y 0-2-15 de empleo.

60. Idem del balneario de Punta Umbría, soldado Tomás Montalvilla Ortiz, con 2-5-6.

61. Peatón de Calañas a Sotiel de la Coronada, Cabo Juan Rosa Sánchez, con 3-0-0 de servicio y 1-11-14 de empleo.

Provincia de Huesca.

62. Desierto.

63. Peatón de Huesca a Ayera (2.ª), soldado Daniel Cadierno Castaño, con 5-4-20.

64. Idem de Riglos a Biel (2.ª), soldado Vicente Ara Ardevines, con 5-9-27.

Provincia de Jaén.

65. Cartero de Garciez, Cabo Manuél Arrebola Poyato, con 4-0-26 de servicio y 0-9-8 de empleo.

66. Peatón de Calza de Santo Cristo a Bélmez de la Moraleda, Cabo José Gómez Cartas, con 2-9-24 de servicio y 1-9-27 de empleo.

67. Idem de Calza de Santo Cristo a Solera, soldado Juan Jiménez Cueto, con 3-11-27.

68. Cartero de la estación de Marmolejo (1.º), Cabo José Sabariego Priego, con 3-9-22 de servicio y 2-3-25 de empleo.

69. Idem de la estación de Marmolejo (2.º), Cabo Fernando Jiménez Díaz, con 3-0-8 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Provincia de León.

70. Cartero de San Emiliano, Cabo Vicente Martín Portilla, con 2-10-3 de servicio y 1-9-5 de empleo.

71. Desierto.

72, Peatón de Cacabelos a Carracedelo, soldado Alberto Valcárcel Gómez, con 4-10-1.

73. Idem de Santalla a Paradela de Muces, Cabo Francisco Miralles Pérez, con 3-9-26 de servicio y 0-10-17 de empleo.

74. Desierto.

Provincia de Lérida.

75. Mozo para la carga en Correos, Cabo Alvaro Cuartango Huidobro, con 5-10-25 de servicio y 1-11-25 de empleo.

Provincia de Logroño.

76. Desierto.

77. Cartero de Ollauri, Cabo Alfonso García Aroca, con 3-0-0 de servicio y 2-5-4 de empleo.

78 y 79. Desiertos.

80. Cartero de Zarratón, soldado Segundo Latorre Negueruela, con 2-11-19.

Provincia de Lugo.

81. Cartero de San Vicente de Villamor, soldado Felipe Rodríguez Navarro, con 3-0-25.

82. Desierto.

Provincia de Madrid.

83. Mozo para la carga en Correos, Cabo apto para Sargento Plácido Gregorio Martín, con 4-11-27 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Otro ídem, Cabo herido, apto para Sargento, Matías Egido Martín, con 6-1-7 de servicio y 0-1-0 de empleo.

84. Cartero de Pezadilla, Cabo apto para Sargento Pedro del Rincón Calleja, con 4-5-17 de servicio y 2-0-0 de empleo.

85. Peatón del Correo Central a la Ciudad Lineal, Sargento para la reserva Alfonso Arejuela San Andrés, con 6-5-7 de servicio y no consta el empleo.

86. Idem de El Escorial a Cañada, soldado Antonio Guerrero Peña, con 4-10-27.

87. Inspector de Peatones del extrarradio, soldado retirado por inútil Mariano Zamora Vázquez, con 2-5-27.

88. Peatón del extrarradio, músico de segunda, retirado con haber pasivo, Manuel Merino Fernández, con 25-9-4 de servicio y 11-8-15 de empleo.

89. Idem íd., Sargento Licenciado Jesús López Leal, con 12-8-28 de servicio y 0-10-1 de empleo.

Otro ídem, Sargento para la reserva Antonio Martínez Guardia, con 4-5-14 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de Málaga.

90. Mozo para la carga en Correos, Cabo Juan Motos Navarro, con 5-0-10 de servicio y 2-3-15 de empleo.

Provincia de Murcia.

91. Desierto.

92. Idem de Cañadas de San Pedro, soldado Vicente Estella Sánchez, con 4-6-0.

Provincia de Navarra.

93. Desierto.

94 Cartero de Labiano, soldado Francisco Bastaro Barquín, con 5-4-21.

95 y 96. Desieros.

97. Idem de Aos, Cabo Eustaquio García Belloso, con 4-3-11 de servicio y 1-11-6 de empleo.

98. Idem de Beire, soldado José Anillo Zapatero, con 2-6-27.

99. Peatón de los Arcos a Piedramillera, soldado Francisco Azcona Alda, con 2-11-25.

100. Desierto.

Provincia de Orense.

101. Cartero de Razamonde, Cabo Segundo Martínez León, con 4-9-26 de servicio y 1-2-29 de empleo.

102. Idem de Aldeagrande, soldado Benjamín Duarte Méndez, con 3-0-0.

103. Desierto.

104. Cartero de Porqüera, Cabo David Martínez Gómez, con 2-8-13 de servicio y 1-0-14 de empleo.

105. Desierto.

106. Peatón de Humoso a Sever,

soldado José Vázquez Pérez, con 2-9-0.

Provincia de Oviedo.

107 y 108. Desiertos.

109. Cartero de El Carmen, Cabo José Quesada Cueto, con 2-10-10 de servicio y 1-11-0 de empleo.

110. Idem de Figueras, Cabo Francisco González López, con 2-2-3 de servicio y 1-5-27 de empleo.

111. Desierto.

112. Peatón de Cangas de Tineo a Castil de Mouro, soldado José Martínez Callar, con 4-9-24.

113. Desierto.

Provincia de Palencia.

114. Cartero de Santoyo, soldado Manuel Zapata Paredes, con 3-0-2.

115. Peatón de Torquemada a Valdecañas, Cabo Onofre Flórez Abril, con 5-11-21. de servicio y 1-9-25 de empleo.

116. Desierto.

Provincia de Pontevedra.

117. Desierto.

118. Cartero de Iglesario, Cabo herido en campaña apto para Sargento, Francisco Valdés Rodríguez, con 2-9-6 de servicio y 1-9-0 de empleo.

119. Desierto.

120. Peatón de Lalín a Anseau, Cabo Avelino Fernández Villar, con 2-8-20 de servicio y 0-11-16 de empleo.

121. Idem de Puentecareas a Fozara (en caballería), soldado Francisco Lombardía, con 3-0-0.

122. Idem de Salvatierra de Miño a la estación, soldado Pedro Jiménez Vázquez, con 5-4-1.

123. Idem del extrarradio, soldado Angel Santos Rubio, con 2-1-16

Provincia de Salamanca.

124. Peatón de Bodón a El Saúgo, soldado Miguel Collado Morcillo, con 3-6-15.

125. Idem de Gomecello a Aldeanueva de Figueroa, soldado Antonio Herrero Rodríguez, con 1-3-23

Provincia de Santander.

126. Cartero de Agüera, soldado Adolfo Pérez Carrasco, con 3-6-12.

127. Desierto.

Provincia de Segovia.

128. Cartero de Pascuales, soldado Juan Gallego Guijarro, con 4-5-16.

129. Idem de Martín Muñoz de la Dehesa, soldado Tomás Molpeceres, con 2-0-22.

Provincia de Sevilla.

130. Cartero de Aguadulce, Sargento licenciado Pedro Borrego Chacón, con 6-3-6 de servicio y 0-2-23 de empleo.

131. Idem de Almencilla, Cabo José Ventura Gómez, con 2-9-26 de servicio y 2-3-25 de empleo.

132. Idem de Fábrica del Pedroso, soldado Fernando Reguera Rodríguez, con 3-0-0.

133. Idem de Golves, Cabo apto para Sargento, Luis Peña Beral, con 3-0-27 de servicio y 2-3-17 de empleo.

134. Cartero de Minas del Castillo de las Guardas, Cabo Fernando Rebollo Vázquez, con 4-11-16 de servicio y 2-11-0 de empleo.

135. Idem de La Rinconada, Cabo Francisco Molina Cortés, con 3-0-15 de servicio y 0-10-15 de empleo.

136. Idem de San Juan de Aznalfarache, Cabo Antonio Anillo Marín, con 8-8-25 de servicio y 3-6-9 de empleo.

137. Idem de Villanueva del Río, Sargento para la reserva Anselmo Montaño Martínez, con 4-8-11 de servicio y 1-10-0 de empleo.

138. Anulado.

Provincia de Soria.

138 bis. Anulado.

139. Cartero de Deza, Sargento licenciado Guillermo García Enciso, con 7-4-23 de servicio y 2-1-14 de empleo.

140. Idem de Hinojosa de la Sierra, soldado Victorino Chamorro Sanz, con 0-10-0.

141. Desierto.

142. Cartero de Raza, soldado Justo Hernández García, con 4-6-23.

143. Idem de Aldea de San Esteban, soldado Lucio Peñalba Andrés, con 2-3 28.

144. Desierto

145. Cartero de Buitrago, soldado Plácido Aranda Delgado, con 2-7-6.

146. Idem de Caracena, soldado Francisco Ibáñez Serma, con 3-0-0.

147 y 148. Desiertos.

Provincia de Tarragona.

149. Cartero de Torre del Español, soldado Ramón Oto Estivid, con 0-10-0.

150. Peatón de Rocafort de Queralt a Pasanant, soldado Ramón Montagut Montagut, con 2-8-18.

151. Anulado.

Provincia de Teruel.

152. Cartero de Valjunquera, soldado Juan Argenso Tomás, con 2-11-22.

153. Peatón de Peñarroya a Herbes, Cabo José Gargallo Escihuela, con 2-8-9 de servicio y 2-2-7 de empleo.

154 y 155. Desiertos.

Provincia de Toledo.

156. Cartero de Escalonilla, Sargento para la reserva Julián Novillo Silva, con 8-11-24 de servicio y 2-10-3 de empleo.

157. Cartero de Ajofrín, Sargento licenciado José Díaz Regañón, con 3-0-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

158. Idem de Alcolea de Tajo, Cabo Pedro Cuesta Gómez, con 1-9-29 de servicio y 1-1-14 de empleo.

159. Idem de Montesclaros, soldado Victoriano Muñoz Fernández, con 2-8-20.

160. Peatón de Mascaraque a Clineca, soldado Casimiro Fernández Lópaz, con 2-4-21

Provincia de Valencia.

161. Peatón de Sagunto a las estaciones (1.º), Cabo Juan Aguilar Capel, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

162. Idem de Chiva a la estación, soldado Juan Soriano Gómez, con 4-9-8.

163. Idem de San Antonio a la estación, soldado Jenaro Román Bustamante, con 4-2-2.

Provincia de Valladolid.

164. Cartero de Castromembribe, soldado Antonio Ortiz Rubio, con 4-10-27.

165. Desierto.

Provincia de Vizcaya.

166. Mozo de carga de Correos en Bilbao, Cabo José Delgado Pozo, con 2-6-22 de servicio y 2-5-20 de empleo.

167. Cartero de Gámiz, soldado Angel Sanz Deogracias Ibarola, con 4-6-3.

Provincia de Zamora.

168. Cartero de Paradores de Castrogonzalo, soldado Alberto Palacios López, en 0-9-12.

Provincia de Zaragoza.

169. Cartero de Rueda de Jalón, soldado Tomás Magaña Pérez, con 4-7-10.

170. Desierto.

SECCION DE TELEGRAFOS

171. Repartidor de tercera clase de Telégrafos para ser destinado donde las necesidades del servicio lo exijan, Sargento licenciado Serafín Solana Alcuzón, con 5-2-1 de servicio y 0-9-23 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Lucio Muñoz Borro, con 4-3-14 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Rafael Cantero García, con 4-0-23 de servicio y 3-3-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Antonio Esquerdo Pérez, con 5-11-17 de servicio y 2-8-12 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva José Segura García, con 5-9-28 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Tomás Franco Urban, con 4-0-10 de servicio y 1-0-29 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Zacarías de León Bravo, con 8-5-5 de servicio y 5-8-17 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Federico Altadill Colomé, con 2-1-13 de servicio y 1-8-2 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Sanz Lulión, con 2-8-0 de servicio y 0-7-10 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Agustín Hernández Utrilla, con 3-6-27 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Diego Barón Castillo, con 3-9-5 de servicio y 1-10-13 de empleo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Provincia de Santander.

172. Sanatorio marítimo de Pedrosa: Patrón de lancha, Sargento para la reserva Julián Martín de Pablo, con

4-2-8 de servicio y 2-1-12 de empleo.

173. Marinero, soldado Domingo Gabalda Fonollosa, con 2-11-12.

Provincia de La Coruña.

174. Mozo de limpieza del Sanatorio marítimo de Oza, Cabo Vicente Mateo Caballero, con 3-0-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

MINISTERIO DE FOMENTO—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Provincia de Lérida.

175. Capataz de cultivos de la Estación de arboricultura y fruticultura de Lérida, Sargento licenciado José Larrey Martínez, con 3-8-22 de servicio y 0-7-23 de empleo.

176. Guarda de la Estación antes citada, Sargento licenciado Felipe López González, con 8-11-15 de servicio y 1-8-26 de empleo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Provincia de Murcia.

177. Conserje de la Escuela pericial de Comercio de Cartagena, Sargento licenciado José Muñoz Zamora, con 2-10-24 de servicio y 0-11-0 de empleo.

MINISTERIO DE LA GUERRA—INTENDENCIA

Provincia de Orense.

178. Celador de edificios militares de Monterrey, Cabo Pablo Aguilar Sánchez, con 6-0-0 de servicio y 1-10-8 de empleo.

Provincia de Barcelona.

179. Celador de edificios militares de Granollérs, Cabo inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Sebastián Sánchez Domenech, con 6-8-16 de servicio y 0-11-11 de empleo.

MINISTERIO DE MARINA—SECCION DEL PERSONAL

Provincia de Madrid.

180. Mozo de oficios, Cabo de Artillería de la Armada, apto para el ascenso, Eduardo Delgado Baena, con 18-10-23 de servicio y 12-2-28 de empleo.

Provincia de Alava.

181. Anulado.

182. Ayuntamiento de Zambrana.—Guarda municipal de a pie, soldado Francisco Palomino Jiménez, con 4-9-6 de servicio.

Provincia de Albacete.

183. Ayuntamiento de Almansa.—Peón de calles, soldado Norberto Cañas Castro, con 5-3-12.

184. Guarda municipal de campo, soldado Blas González Belmonte, con 3-7-2.

185. Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.—Oficial segundo de Secretaría, soldado Bartoldo Quintanilla García, con 3-8-20.

186. Ayuntamiento de Fuensanta. — Auxiliar de Secretaría, Cabo Juan Antonio Martínez Belmar, con 5-7-9 de servicio y 0-10-24 de empleo.

187. Desierto.

188. Ayuntamiento de Higueruela.—Oficial de Secretaría, Sargento licenciado Esteban Cano Sáez, con 4-4-8 de servicio y 0-8-15 de empleo.

189. Sereno público, soldado Antonio White Hernández, con 4-5-3.

190 y 191. Desiertos.

192. Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo.—Sereno, soldado Cruz Mulero Torres, con 4-10-19.

193 y 194. Desiertos.

195. Auxiliar de Secretaría, Cabo apto para Sargento Manuel Hernández Abellán, con 4-1-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

196. Alguacil portero, soldado Francisco Cano Garrido, con 1-9-6.

197. Desierto.

198. Ayuntamiento de Mahora. — Director Banda de música, Músico de tercera Tomás Mercadal Bibiloni, con 6-11-29 de servicio y 5-10-4 de empleo.

199. Ayuntamiento de Paterne del Madera.—Guarda municipal de montes, Cabo Maximiliano Herrero Oliva, con 4-8-24 de servicio y 0-2-0 de empleo.

200. Encargado del Cementerio, soldado Rafael Valladares Valdés, con 3-9-13.

201. Ayuntamiento de Tobarra.—Conserje del Matadero, soldado Ricardo Labrador Felipe, con 3-0-20.

202. Peón público para el arreglo de calles, soldado Antonio Medina Jiménez, con 3-5-1.

203. Ayuntamiento de Valdeganga.—Oficial de Secretaría, Sargento licenciado Martín Gualda Calderón, con 5-9-29 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Provincia de Alicante.

204. Diputación provincial. — Ordenanza del Hospital provincial, Cabo Obdulio Blázquez Rodríguez, con 9-5-15 de servicio y 2-10-9 de empleo.

205. Ayuntamiento de Alicante.—Guardia de Policía urbana de Infantería, Cabo apto para Sargento Félix Cuesta Sevilla, con 4-5-26 de servicio y 2-1-0 de empleo.

206. Ayuntamiento de Monóvar.—Vigilante de arbitrios, Cabo Vicente Pastor Balaguer, con 2-10-5 de servicio y 1-11-0 de empleo.

207. Vigilante nocturno, soldado Antonio Baeza Fernández, con 4-3-0 de servicio.

Idem, soldado Juan Roselló Palerm, con 3-0-0.

Idem, soldado Francisco Carrillo Muñoz, con 2-11-25.

Idem, soldado Ramón Simón Simón, con 2-8-16.

208. Ayuntamiento de Novelda. — Inspector Jefe de la Guardia municipal, Sargento para la reserva Miguel Hernández Mateo, con 4-2-4 de servicio y 2-4-12 de empleo.

209. Ayuntamiento de Parcent. — Alguacil pregonero, Cabo Jesús Albarán Rubio, con 4-7-10 de servicio y 2-0-20 de empleo.

210 a 212. Desiertos.

213. Ayuntamiento de Torrevieja.—Recaudador y Agente ejecutivo de arbitrios, Sargento de activo Cayetano Serma Carbonell, con 12-3-12 de servicio y 9-8-0 de empleo.

214. Agente recaudador de arbitrios, Cabo José Mateos Balibrea, con 3-1-28 de servicio y 1-10-16 de empleo.

Idem, Cabo Macario Rodríguez Fernández, con 2-8-27 de servicio y 1-9-21 de empleo.

Idem, Cabo Casildo Prieto Cañizares, con 2-8-8 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Idem, Cabo Juan Martínez Ubeda, con 2-8-28 de servicio y 1-6-19 de empleo.

Idem, Cabo Ricardo Ros Miralles, con 2-10-5 de servicio y 1-1-0 de empleo.

215. Agente recaudador de arbitrios, Cabo Francisco Pérez Botella, con 4-6-4 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Idem, soldado Tomás Martínez Soto, con 3-8-14.

Idem, soldado Enrique Vieco Alonso, con 3-5-14.

Idem, soldado Emilio Pérez Montesinos, con 2-5-10.

Seis más desiertos.

216. Agente recaudador de arbitrios, Cabo Emilio Fructuoso Martínez, con 3-0-0 de servicio y 2-6-18 de empleo.

217. Ayuntamiento de Villajoyosa.—Portero-ordenanza, Cabo Miguel Sánchez Ruiz, con 4-11-18 de servicio y 1-1-9 de empleo.

Provincia de Almería.

218. Diputación provincial.—Chauffeur desinfector, Cabo Santiago Blázquez Blázquez, con 3-4-16 de servicio y 0-5-0 de empleo.

219. Ayuntamiento de Almería. — Operario de Policía urbana, Cabo Martín Marín Belmonte, con 4-10-13 de servicio y 1-11-0 de empleo.

220. Ayuntamiento de Macael. — Auxiliar de Secretaría, Sargento licenciado José Centeno González, con 9-11-26 de servicio y 5-10-5 de empleo.

221. Ayuntamiento de Turrilla. — Guardia municipal, soldado Servando Linares Ruiz, con 5-11-17.

Provincia de Avila.

222. Desierto.

223. Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.—Barrendero, soldado Antonio Martín Díaz, con 4-3-28.

224. Barrendero, soldado Francisco Prieto Vicente, con 2-9-28.

225. Empleado del alumbrado público en Navalperal de Pinares, soldado Juan Padilla Cabello, con 6-0-20.

226.—Ayuntamiento de La Carrera. — Alguacil, Cabo Juan Pedraza Martín, con 3-0-0 de servicio y 1-9-0 de empleo.

227. Desierto.

Provincia de Badajoz.

228. Ayuntamiento de Alconera.—Guarda municipal, Sargento para la reserva Ambrosio Lanzo Toro, con 4-5-20 de servicio y 1-10-14 de empleo.

229. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.—Empleado del Cementerio y Encargado de la carretera, Cabo José Escobar Lombardo, con

3-0-0 de servicio y 0-10-5 de empleo.

230. Alguacil del Ayuntamiento, soldado, natural de la localidad, Pedro Suárez Pacheco, con 3-0-0.

231. Ayuntamiento de La Coronada de la Serena. — Guarda municipal de campo, Cabo Venancio García Herrero, con 3-0-21 de servicio y 1-7-11 de empleo.

232. Ayuntamiento de Cristina.—Recaudador, soldado Eugenio Pardo Moreno, con 4-7-24.

233. Guarda de campo, Cabo Leandro Chamizo Bravo, con 2-3-6 de servicio y 0-9-2 de empleo.

234. Ayuntamiento de Cabeza de Vaca.—Portero alguacil, soldado Felipe Suárez Cruz, con 7-3-7.

235. Desierto.

236. Ayuntamiento de Don Benito. Sepulturero, Cabo Francisco Molina Torres, con 3-11-17 de servicio y 2-1-13 de empleo.

237. Ordenanza de la Administración de arbitrios, Sargento licenciado Vicente Merino Simón, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

238. Anulado.

239. Guardia municipal, Sargento licenciado Pedro Gómez Gómez, con 3-0-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Juan Navas Llorente, con 2-11-15 de servicio y 1-11-0 de empleo.

240 y 241. Desiertos.

242. Ayuntamiento de Manchita.—Guarda de campo, Cabo Julio Jiménez Vázquez, con 3-1-23 de servicio y 1-6-12 de empleo.

243 y 244. Desiertos.

245. Ayuntamiento de Olivenza.—Guardia municipal de la barriada de Juan Fuentes, Cabo Antonio Díaz Santos, con 6-6-18 de servicio y 2-0-0 de empleo.

246. Desierto.

247. Ayuntamiento de Orellana la Vieja.—Guardia municipal de campo. Desempeñar el cargo de Noviembre a Julio, inclusive. Cabo Ramón Crucera Martín, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

248. Ayuntamiento de Oliva de Jerez.—Inspector de Policía, Cabo Pablo Galván Escribano, con 3-11-4 de servicio y 2-8-11 de empleo.

249. Sereno, soldado Macario Ortiz Chavero, con 3-0-0.

250. Barrendero, soldado Francisco López Fernández, con 4-6-0.

251. Desierto.

252. Ayuntamiento de Sancti-Spíritus. — Administrador del Matadero, Sargento licenciado Julio Bonafós Rodríguez, con 3-7-11 de servicio y 2-4-0 de empleo.

253. Ayuntamiento de Siruela.—Guarda rural a pie, soldado Adriano Malo Rayo, con 3-0-0.

254. Sereno, soldado Tomás Bravo Risco, con 4-1-23.

255. Ayuntamiento de Solana de los Barros.—Guarda municipal rural, soldado José Jiménez Barrena, con 4-10-23.

256. Desierto.

257. Ayuntamiento de Valverde Llerena. — Sepulturero, soldado Francisco Jiménez Morales, con 2-5-26.

258. Alguacil, Sargento licenciado Rafael Muzas Ibars, con 6-5-0 de servicio y 4-9-0 de empleo.

Provincia de Baleares.

259. Ayuntamiento de Felanitx.—Sepulturero, soldado herido en campaña Antonio Escribano Martín, con 4-11-25.

260. Desierto.

261. Ayuntamiento de Llubi.—Oficial mayor de Secretaría, Cabo Eugenio López Fernández, con 3-0-0 de servicio y 1-9-2 de empleo.

262. Ayuntamiento de Marratxi.—Agente recaudador, Sargento licenciado Alfonso Gilabert Clúa, con 4-2-28 de servicio y 0-1-4 de empleo.

263. Ayuntamiento de Santañy.—Oficial tercero de Secretaría, Cabo Miguel Vidal Escalas, con 2-8-17 de servicio y 1-10-23 de empleo.

Provincia de Barcelona.

264. Ayuntamiento de Berga. — Guarda urbano, Cabo apto para Sargento Manuel Nebreda Labrador, con 5-10-15 de servicio y 1-1-0 de empleo.

265. Sereno, músico de tercera Rafael González Ortiz, con 2-3-18 de servicio y 2-3-18 de empleo.

266. Ayuntamiento de Castellbell y Vilar.—Auxiliar de Secretaría, soldado inútil en campaña, Constantino González Hernández, con 3-2-6.

267. Ayuntamiento de Castellví de la Marca. — Alguacil, soldado Antonio Navarro Cortés, con 3-0-0.

268. Ayuntamiento de Castellfell.—Alguacil, Sargento licenciado José Caneta Díaz, con 12-2-19 de servicio y 0-6-7 de empleo.

269. Desierto.

270. Ayuntamiento de Sabadell.—Celador de Higiene y Sanidad, Sargento licenciado Julio de la Rosa Lechuga, con 9-5-21 de servicio y 5-7-0 de empleo.

275. Peón del mercado, Sargento licenciado Armando Sánchez Ruiz, con 4-3-26 de servicio y 2-9-0 de empleo.

276. Guardia urbano, Sargento licenciado Francisco Valls Jové, con 6-0-10 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Juan Ramos Gil, con 7-4-4 de servicio y 0-0-14 de empleo.

277. Ayuntamiento de Sallent.—Sereno y Encargado del alumbrado, soldado Juan García Soler, con 1-9-12 de servicio.

Provincia de Burgos.

278. Ayuntamiento de Caleruega.—Guarda municipal de campo, soldado Sebastián Gómez García, con 3-0-0.

279. Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.—Alguacil y Administrador recaudador de arbitrios, Cabo Eugenio Garrido Sierra, con 4-9-0 de servicio y 1-9-14 de empleo.

280. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.—Guardia municipal, Cabo Amalio Rojo Llorente, con 3-11-18 de servicio y 2-0-24 de empleo.

Otro, Cabo Cesáreo Pérez Ayos, con 3-11-11 de servicio y 2-0-24 de empleo.

281. Ayuntamiento de Tobalina.—Vigilante recaudador de arbitrios, Sargento licenciado Juan García Vadillo, con 3-11-27 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Otro, Cabo Pedro Cuevas López, con 5-3-24 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Cabo Victoriano Alonso López, con 2-4-25 de servicio y 0-11-4 de empleo.

282. Desierto.

Provincia de Cáceres.

283. Diputación provincial.—Enfermero de la Casa de Salud, Cabo apto para Sargento Matías Rubio Galán, con 6-7-10 de servicio y 0-11-20 de empleo.

Otro, Cabo Santos Corchado Batalla, con 3-8-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Tomás Morcillo Barbacil, con 8-4-6 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Vicente Jiménez Iglesias, con 5-0-6 de servicio y 0-8-22 de empleo.

Otro, Cabo Catalino Díaz Díaz, con 2-10-6 de servicio y 0-1-5 de empleo.

284. Enfermero del Hospital provincial de Cáceres, Sargento para la reserva Ignacio Guisado Sánchez, con 3-4-15 de servicio y 1-9-25 de empleo.

Otro, Cabo Alfonso Ballesteros Rodas, con 3-9-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

285. Ordenanza de la Diputación, Sargento para la reserva Demetrio Trenado Madrid, con 4-7-6 de servicio y 1-8-15 de empleo.

286. Ayuntamiento de Cáceres.—Recaudador auxiliar de arbitrios, soldado Francisco Santillana Izquierdo, con 4-0-5.

Otro, desierto.

287. Desierto.

288. Ayuntamiento de Aliseda.—Guardia municipal, Cabo Andrés Castro Chamorro, con 3-0-20 de servicio y 1-8-10 de empleo.

289 y 290. Desiertos.

291. Ayuntamiento de El Gordo.—Guarda municipal, soldado Luis Rodríguez Fernández, con 5-3-18.

292. Ayuntamiento de Mirabel.—Alguacil y Peón público, soldado Sebastián Llamas Corrales, con 3-4-25.

293. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.—Segundo Jefe de Policía, Sargento para la reserva Eusebio Núñez Galán, con 4-10-9 de servicio y 1-3-19 de empleo.

294. Desierto.

295. Ayuntamiento de Piedras Albas.—Alguacil enterrador, soldado Simón López Aldana, con 4-3-27.

296. Desierto.

297. Ayuntamiento de Torrejoncillo.—Sepulturero, soldado natural de la localidad Julián López Pérez, con 3-3-19.

Provincia de Cádiz.

298. Diputación provincial.—Fogonero de la lavandera mecánica del Hospital provincial, Sargento para la reserva Mateo Pregaña Gata, con 7-0-6 de servicio y 5-7-2 de empleo.

299. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules: Guardia municipal Cabo Cristóbal Cerón Jiménez, con 4-4-2 de servicio y 1-4-2 de empleo.

300. Guarda de jardines, Cabo José Bermúdez Jaén, con 2-0-25 de servicio y 1-3-25 de empleo.

301. Fontanero o Guarda de viñas y sierras, soldado Juan Téllez Gil, con 3-5-22.

302. Desierto.

303. Ayuntamiento de Algar: Es-

cribiente auxiliar de la Secretaría municipal, Sargento licenciado Esteban Martín Canto, con 5-0-29 de servicio y 0-3-5 de empleo.

304. Vigilante de la recaudación de arbitrios, Cabo Fulgencio Azores Grande, con 3-0-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

305. Ayuntamiento de Bornos: Encargado del servicio del Depósito municipal de presos, soldado Felipe Sanz Pérez, con 2-10-0.

306. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: Vigilante de arbitrios, soldado Andrés Navarro Fuentes, con 7-0-3.

307. Ayuntamiento de Medina Sidonia.—Guarda de arbolado, soldado Miguel Benito Gómez, con 3-5-10.

308. Ayuntamiento de Olvera.—Guardia municipal, soldado Antonio López Domínguez, con 3-6-25.

309. Ayuntamiento del Puerto de Santa María.—Alguacil portero, Cabo Manuel Camacho Serma, con 3-0-0 de servicio y 1-4-21 de empleo.

310. Ayuntamiento de San Fernando.—Vigilante de Consumos, Cabo José Rodríguez Borrego, con 10-2-0 de servicio y 5-7-9 de empleo.

311. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guardia municipal, Cabo Valentín Villa Rodríguez, con 5-0-0 de servicio y 2-6-18 de empleo.

Otro, Cabo Emiliano Poveda Poveda, con 3-0-20 de servicio y 2-3-10 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Morales Calvo, con 2-11-23 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Otro, Cabo Fausto Sampedro Alvarez, con 5-11-9 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Francisco Arroyo Hidalgo, con 3-0-0 de servicio y 1-7-23 de empleo.

Otro, Cabo Juan López Becerral, con 2-2-18 de servicio y 1-1-22 de empleo.

Otro, Cabo Angel Carazo Juan, con 4-8-4 de servicio y 1-1-22 de empleo.

312. Ayuntamiento de Tarifa.—Conserje del Cementerio municipal, Sargento licenciado Manuel Anaya Araujo, con 3-0-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

313. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.—Agente de Recaudación Manuel Reina González, con 2-11-29 de servicio y 2-0-5 de empleo.

Otro, Cabo Esteban Ramos Ruiz, con 3-11-6 de servicio y 0-7-16 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Prieto López, con 2-7-6 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Otro, soldado Benito Rubio Gómez, con 7-7-27.

Otro, soldado Francisco Posadas Martínez, con 4-9-27.

314. Guardia municipal, Cabo José Campian Aguirre, con 2-11-7 de servicio y 0-5-0 de empleo.

315. Barrendero municipal, soldado León Coronado Sánchez, con 3-11-5.

316. Escribiente subalterno de la Recaudación, Cabo Felipe Ortiz Barcina, con 5-5-7 de servicio y 2-1-0 de empleo.

317. Recaudador de la Aldea de Barbate, Cabo Francisco López Serrano, con 3-3-29 de servicio y 2-10-29 de empleo.

318. Cabo de la Guardia municipal, Cabo Enrique Moreno Torres, con 10-10-28 de servicio y 5-10-6 de empleo.

Provincia de Canarias.

319. Desierto.

320. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Guardia municipal de segunda, Cabo Bonifacio Ortega Calvo, con 4-5-25 de servicio y 2-3-5 de empleo.

Otro, Cabo Gaspar Pérez Alvarez, con 2-7-8 de servicio y 1-10-25 de empleo.

Otro, Cabo Miguel Vela Gómez, con 2-11-21 de servicio y 1-10-15 de empleo.

Otro, Cabo Marcos Palacios Pérez, con 4-0-4 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Eleuterio García Orcajo, con 3-7-13 de servicio y 1-9-24 de empleo.

Otro, Cabo Víctor Varela González, con 3-9-3 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Demetrio Martín Pérez, con 2-10-5 de servicio y 0-4-4 de empleo.

Otro, Cabo para la reserva José Alonso Rincón, con 3-9-29.

321. Desierto.

322. Ayuntamiento de Güimar.—Inspector de la Guardia municipal, Sargento de activo Angel Gallego Pinedo, con 18-5-11 de servicio y 6-6-0 de empleo.

323. Guardia segundo, Cabo apto para Sargento, Gonzalo Rodríguez Tejedor, con 4-5-25 de servicio y 1-1-21 de empleo.

324 a 326. Desiertos.

327. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.—Guarda municipal Jurado y Agente ejecutivo, Sargento licenciado José Sánchez Dávila, con 3-1-12 de servicio y 0-5-27 de empleo.

328. Cabildo Insular de Las Palmas.—Vigilante de arbitrios insulares, Sargento licenciado Miguel Ramírez Muñoz, con 7-1-26 de servicios y 5-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Antonio Huertas Berral, con 16-8-10 de servicio y 0-6-0 de empleo.

329. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife).—Portero, Cabo Miguel Rojas Guillén, con 3-1-2 de servicio y 2-3-29 de empleo.

330. Ayuntamiento de San Miguel (Tenerife).—Guarda jurado de a pie, Cabo Anselmo García Fernández, con 3-0-1 de servicio y 1-11-0 de empleo.

331. Ayuntamiento de Telde.—Guardia municipal, Sargento licenciado José Segura Cuadrado, con 3-4-29 de servicio y 0-4-20 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Modesto Pernas Frajino, con 3-6-8 de servicio y 0-2-24 de empleo.

332. Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canarias).—Oficial primero del Ayuntamiento, Sargento para la reserva Eugenio Martínez Cruz, con 5-9-23 de servicio y 3-1-0 de empleo.

333. Juzgado municipal de Victoria de Acentejo.—Alguacil, Cabo Isidro Díaz Mancebo, con 4-6-4 de servicio y 1-6-24 de empleo.

Provincia de Castellón.

334. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Vicente Miró Miró, con 10-6-8 de servicio y 3-1-0 de empleo.

335. Diputación provincial.—Portero de la Escuela de Cerámica, Sargento para la reserva Manuel Perales de la Torre, con 1-8-16 de servicio y 0-11-0 de empleo.

336. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.—Mozo de limpieza de la Farmacia municipal, Cabo Manuel Carrillo Muñoz, con 2-4-17 de servicio y 1-8-0 de empleo.

337. Peón auxiliar de la brigada de limpieza, Sargento para la reserva Carlos Alcedo Expósito, con 5-5-5 de servicio y 1-11-0 de empleo.

338. Peón barrendero, Cabo Bienvenido Muelas Soria, con 2-9-25 de servicio y 1-7-21 de empleo.

339. Albañil del Cementerio, Cabo apto para Sargento Celestino Martínez Lizarte, con 3-9-1 de servicio y 1-9-0 de empleo.

340. Guardia municipal, Sargento para la reserva Angel Abril Crespo, con 5-9-20 de servicio y 1-11-0 de empleo.

341. Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert.—Peón caminero, soldado José Cubillana Doncel, con 4-2-15.

342. Ayuntamiento de Alcora.—Sepulturero, Cabo apto para Sargento Fernando Gascón Pallarés, con 2-11-21 de servicio y 2-4-0 de empleo.

343. Ayuntamiento de Borrios. Recaudador municipal, soldado Constancio del Campo Pallarés, con 3-7-10.

344. Desierto.

345. Ayuntamiento de Cervera del Maestre.—Celador de líneas telefónicas, soldado Germán Rucio García, con 2-2-5.

346. Ayuntamiento de Morella. Guardia municipal, Cabo Gerardo Buenaventura Portas, con 2-3-6 de servicio y 1-0-25 de empleo.

347. Conserje del Matadero, Cabo Manuel Borrallo Mayorga, con 4-10-8 de servicio y 0-10-25 de empleo.

348. Guarda forestal, Cabo Eugenio Jiménez García, con 3-1-26 de servicio y 2-4-11 de empleo.

349. Ayuntamiento de San Mateo.—Guarda municipal, soldado Antonio Pascual Forner, con 1-11-27.

Otro desierto.

350 a 352. Desiertos.

353. Ayuntamiento de Villar de Canes.—Alguacil, Cabo para la reserva Julio Vicente García, con 2-8-16.

Provincia de Ciudad Real.

354. Diputación provincial.—Enfermero del Hospital provincial, Cabo Mariano Huete García, con 14-7-27 de servicio y 2-9-2 de empleo.

355. Juzgado de primera instancia e instrucción de Almadén.—Alguacil, Sargento de activo Nicereto Díaz Lazareno, con 11-8-24 de servicio y 6-0-0 de empleo.

356. Ayuntamiento de Carrizosa.—Guarda municipal, Cabo apto para Sargento Emiliano Balbuena

Sevilla, con 3-9-5 de servicio y 0-3-21 de empleo.

357. Ayuntamiento de Campo de Criptana.—Pregonero Conserje, Cabo apto para Sargento Francisco Cruz Sánchez-Rojos, con 4-3-27 de servicio y 0-8-15 de empleo.

358. Ayuntamiento de Fernán-Caballero.—Guarda municipal a pie Cabo Juan Andrés Jiménez Rodero, con 4-6-0 de servicio y 0-10-25 de empleo.

359. Ayuntamiento de Herencia. Agente de Policía urbana, Sargento licenciado Lorenzo Díaz Jiménez, con 5-11-20 de servicio y 0-6-25 de empleo.

360. Agente de la Administración de arbitrios, Cabo Longino Dotor Caballero, con 3-4-11 de servicio y 1-5-0 de empleo.

361. Teniente Guarda mayor montado, soldado Pedro Nevado Feijoó, con 4-4-9.

362. Guarda de Caballería, Cabo Julián Gómez Muñoz, con 3-10-9 de servicio y 1-3-20 de empleo.

363. Guarda de Infantería, soldado Patricio Ardite Sola, con 5-9-27.

Otro, soldado Zacarías Martín Nieto, con 4-6-4.

364. Anulado.

365. Ayuntamiento de Torrenueva.—Guarda de campo, soldado Maximiliano Fernández Romero, con 2-11-23.

366. Ayuntamiento de Villamanrique.—Auxiliar permanente de la Secretaría, Cabo Ignacio Jiménez Sánchez, con 2-6-20 de servicio y 1-7-22 de empleo.

367. Desierto.

Provincia de Córdoba.

368. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.—Oficial segundo de Secretaría, Cabo José León Vida, con 3-0-0 de servicio y 2-5-29 de empleo.

369 y otro más. Anulados.

370. Guardia urbano, Cabo Antonio Romero González, con 2-8-26 de servicio y 2-3-29 de empleo.

371. Portero, Cabo Cristóbal Fernández Lorente, con 5-0-25 de servicio y 2-3-22 de empleo.

372 a 374. Desiertos.

375. Ayuntamiento de Cabra.—Sepulturero, soldado Joaquín Tamayo Cuadrado, con 3-8-24 de servicio.

Otro, soldado Francisco Ponferrada Jiménez, con 3-4-2.

376. Juzgado municipal de Castro del Río.—Alguacil, Cabo apto para Sargento Antonio Cabello Moreno, con 3-7-25 de servicio y 2-8-0 de empleo.

377. Desierto.

378. Ayuntamiento de Montoro.—Maestro encargado de cuadrilla de conservación de calles, soldado Antonio Medina Madrueño, con 4-8-3.

379. Alguacil de la Alcaldía pedánea de Azuel, soldado Manuel Delgado Maldea, con 3-10-3.

380. Guardia municipal nocturno, soldado Antonio Madueño Peinado, con 3-11-6.

381. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.—Oficial segundo de Secretaría. Cabo Antonio Valiente Martínez, con 4-6-18 de servicio y 2-5-0 de empleo.

382. Vigilante de arbitrios, soldado Manuel Valverde López, con 8-6-16.

383. Jefe de la Guardia municipal, Sargento para la reserva Antonio Calvete Pargas, con 5-1-21 de servicio y 1-8-11 de empleo.

384. Guarda del cementerio y Voz pública, soldado Antonio Mazuelas Moreno, con 4-8-0.

385. Encargado de la conservación de caminos y vías, Cabo Juan Roldán Arcos, con 4-0-6 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de La Coruña.

386. Diputación provincial de Santiago.—Enfermero del Hospital Provincial de Santiago, soldado Enrique Lanzuela Legido, con 5-10-12.

387. Ayuntamiento de Carballo.—Guardia municipal, Cabo Francisco Ramos Paula, con 3-0-0 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Otro, Cabo Juan López Díaz, con 3-0-0 de servicio y 1-2-16 de empleo.

Otro, soldado Daniel Rodríguez Villar, con 4-5-16.

Otro, soldado Florentino Bartolomé Herrera, con 3-11-0.

388 y 389. Desiertos.

Provincia de Cuenca.

390. Ayuntamiento de los Hinojosos.—Auxiliar del Ayuntamiento, Cabo Manuel García Albenda, con 2-1-2 de servicio y 1-6-5 de empleo.

Provincia de Gerona.

391. Guardia urbano, Sargento licenciado Pedro Peñaranda Gabaldón, con 7-9-7 de servicio y 0-10-0 de empleo.

392. Ayuntamiento de Figueras.—Vigilante recaudador de arbitrios, Cabo José Durán Campistol, con 2-7-29 de servicio y 2-4-29 d empleo.

Otro, Cabo Anastasio Panadero Santano, con 2-10-0 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Otro, Cabo Francisco Cano García, con 2-11-23 de servicio y 1-10-0 de empleo.

393. Peón bombero, chófer mecánico, Cabo Julián Berbegad Bernad, con 2-7-8 de servicio y 0-6-29 de empleo.

394. Desierto.

395. Alguacil, Sargento licenciado Albino Reguera González, con 10-9-24 de servicio y 7-1-16 de empleo.

396.—Ayuntamiento de Olot.—Guarda nocturno, Sargento licenciado Roberto Juiglá Fábregas, con 3-11-13 de servicio y 0-4-28 de empleo.

397. Ayuntamiento de Port-Bou. Inspector recaudador, Sargento licenciado Enrique Catalá Vilar, con 13-3-13 de servicio y 9-11-0 de empleo.

398. Ayuntamiento de Vilabrán Vigilante nocturno, soldado Narciso Planells Simón, con 5-9-24.

Provincia de Granada.

399. Ayuntamiento de Cúllar Baza.—Agente inspector de arbitrios, Cabo Patrocinio Trigueros Martínez, con 3-0-0 de servicio y 1-10-3 de empleo.

Otro, Cabo Juan Parejo Martín, con 3-0-0 de servicio y 0-11-8 de empleo.

400. Cabo de orden público, Cabo Marcelo Blasco Fontanal, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

401. Guardia municipal, Cabo Francisco Rodríguez, con 3-9-14 de servicio y 0-11-0 de empleo.

402. Barrendero, soldado Manuel Miguel Herrero García, con 5-11-10.

Otro, soldado Crescencio Cortés Marín, con 5-9-12.

403. Desierto.

404. Ayuntamiento de Loja.—Sepulturero, Cabo Juan José Flórez Lucena, con 3-0-23 de servicio y 1-4-1 de empleo.

Otro, desierto.

405. Vigilante nocturno, soldado José Vico Raya, con 3-10-9.

406. Cobrador de impuestos, Cabo José Tejada Maroto, con 2-7-0 de servicio y 1-6-0 de empleo.

407. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.—Alguacil Portero, Cabo Manuel Castillo Suárez, con 2-9-14 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Provincia de Guadalajara.

408. Diputación Provincial.—Guarda forestal montado de la dehesa de Solanillo, Sargento para la reserva Adriano Tejada Alvarez, con 4-9-3 de servicio y 2-2-0 de empleo.

409. Guarda forestal a pie de la dehesa de Solanillo, Sargento para la reserva Juan Antonio Hoyo Olivares, con 4-9-27 de servicio y 1-10-20 de empleo.

410. Desierto.

411. Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda.—Alguacil municipal, soldado, natural de la localidad, Ricardo González Gil, con 3-5-18.

412. Desierto.

413. Barrendero Peón de Villa, soldado Paulino Anacoreta Martín, con 3-0-0.

414. Ayuntamiento de Utande.—Guarda de campo a pie, Cabo José González Román, con 3-0-0 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

415. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado, inútil en campaña, Manuel Romero Alvarez, con 17-10-4 de servicio y 2-6-0 de empleo.

416. Diputación Provincial.—Capataz de Vías y Obras, Sargento de activo Julio Cáceres Rodríguez, con 9-1-0 de servicio y 5-6-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco Carrillo Carrillo, con 11-8-20 de servicio y 7-0-2 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Antonio Maqueda Becerra, con 4-7-22 de servicio y 2-0-0 de empleo.

417. Ayuntamiento de Huelva.—Encendedor Apagador Farolero, soldado Francisco Martínez Figueroa, con 3-7-14.

Otro, soldado Nicolás Santander Arranz, con 2-3-11.

418. Vigilante de arbitrios, Cabo apto para Sargento Antonio García Ruz, con 4-0-4 de servicio y 2-3-20 de empleo.

Otro, Cabo Escolástico Guijarro Gascueña, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Víctor Mínguez Manzanares, con 3-0-0 de servicio y 1-10-16 de empleo.

Otro, Cabo Manuel López Carpio, con 2-6-15 de servicio y 1-9-22 de empleo.

Otro, Cabo Andrés Ramírez Mellado, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Vicente Cubillo Grima, con 3-2-5 de servicio y 1-7-0 de empleo.

419. Fiel-Cobrador, Sargento licenciado Antonio Marín Moya, con 4-0-9 de servicio y 1-3-7 de empleo.

420. Peón Jardinero del cementerio, soldado José Miguel Abellán Fernández, con 5-7-0.

421. Desinfector, soldado, natural de la localidad, Luis Cordero Bel, con 1-3-29.

422. Peón caminero (Parterre Sirot), soldado Antolín Riloba Riloba, con 5-5-10.

423. Ayuntamiento de Alosno.—Alguacil, soldado Juan Lozano Dorado, con 6-0-0.

424 a 426. Desiertos.

427. Ayuntamiento de Carañas.—Vigilante de arbitrios, Cabo José Ramírez Carrasco, con 3-5-8 de servicio y 0-10-0 de empleo.

428. Vigilante de arbitrios, soldado herido en campaña Francisco Muñoz Haro, con 5-5-5.

429. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Miguel Romero Banda, con 2-0-13 de servicio y 0-10-0 de empleo.

430. Ayuntamiento de Calañas. Peón caminero, soldado Teodoro Martínez Torrecillas, con 3-0-0.

431. Desierto.

432. Ayuntamiento de Nerva.—Recaudador de arbitrios, Sargento licenciado Amador Peón Somero, con 10-5-6 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Nicolás Osete Múgica, con 5-7-23 de servicio y 3-4-0 de empleo.

433. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Fructuoso Hernández Marín, con 5-2-11 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro, Cabo Conrado Redondo Barrio, con 3-0-0 de servicio y 2-5-21 de empleo.

434. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas.—Alguacil portero, soldado Baltasar Gómez Quintero, con 2-11-20

435. Desierto.

Provincia de Huesca.

436 y 437. Desiertos.

Provincia de Jaén.

438. Ayuntamiento de Jaén.—Marifé, soldado Fructuoso Collado Santos, con 4-8-8 de servicio.

439. Desierto.

440. Ayuntamiento de Baños de la Encina.—Peón caminero, soldado Victoriano Romero Casado, con 5-5-0.

441. Desierto.

442. Portero de la Alcaldía, soldado Agustín Sánchez Pérez. con 4-5-17.

443. Desierto.

444.—Inspector de Policía, Sargento licenciado Manuel Bermejo Pica, con 8-0-23 de servicio y 5-6-14 de empleo.

445. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Juan Pérez Aranega, con 6-1-5 de servicio y 2-1-4 de empleo.

Otro, soldado Agustín Martínez Muñoz, con 5-8-0.

446.—Ayuntamiento de los Frailes. — Guardia municipal, Cabo José Delgado Carrillo, con 3-1-9 de servicio y 0-8-0 de empleo.

447. Guarda de campo, soldado Antonio Carmona Llanos, con 2-7-13.

448. Ayuntamiento de Higuera de Arjona.—Guarda municipal de campo, soldado Francisco Marín Marín, con 4-6-9.

Otro, desierto.

449. Auxiliar de Secretaría, soldado Isidro Muñoz Benito, con 3-9-6.

450. Desierto.

451. Ayuntamiento de Ibros.—Encargado del teléfono municipal, Cabo Luis Chinchilla Cabrero, con 4-7-21 de servicio y 1-8-4 de empleo.

452 y 453. Desiertos.

454. Ayuntamiento de Torres. — Alguacil ordenanza, soldado Pedro Cid Carrión, con 2-8-7.

455. Desierto.

456. Ayuntamiento de Villarrodrigo.—Guarda municipal de campo, soldado Paulino Alarcón Vivo, con 5-0-1.

457. Desierto.

458. Guarda municipal de campo, soldado Lorenzo Martínez Rodríguez, con 4-3-1.

459. Peón caminero, Cabo Candelas Solano Soto, con 2-10-5 de servicio y 0-3-5 de empleo.

Provincia de León.

460. Diputación provincial. — Ordenanza de la Diputación (Sección de Vías y Obras), Sargento licenciado Gregorio García Rodríguez, con 3-7-9 de servicio y 1-3-24 de empleo.

461. Ayuntamiento de León. — Manguero, Cabo Bernardino Alonso Flórez, con 2-11-25 de servicio y 1-10-10 de empleo.

Otro, Cabo Nicanor Martínez Colinas, con 2-8-28 de servicio y 1-8-1 de empleo.

462. Auxiliar del Manguero, Cabo para la reserva Pedro Alonso González, con 5-0-0.

Otro, soldado Julio Aller Iglesias, con 3-9-27.

463. Peón de obras, Cabo Fernando González Díaz, con 3-0-0 de servicio y 1-5-11 de empleo.

Otro, Cabo Miguel Castellanos Martínez, con 4-6-3 de servicio y 1-0-26 de empleo.

464. Cantero, Cabo Tomás Blanco Rubio, con 4-10-15 de servicio y 1-8-0 de empleo.

465. Mozo de laboratorio, Sargento para la reserva Balbino Roble Tascón, con 5-4-14 de servicio y 1-8-29 de empleo.

466. Escribiente del laborotorio, Sargento licenciado Ernesto Domínguez Durán, con 8-5-5 de servicio y 6-6-5 de empleo.

467. Desierto.

Provincia de Lérida.

468. Ayuntamiento de Lérida. — Jefe de Ronda de la Inspección y Salubridad, Sargento activo Andrónico Pla Montesinos, con 17-9-7 de servicio y 5-9-0 de empleo.

469. Recaudador de arbitrios del Matadero, Sargento activo Rufo Gómez Sánchez, con 12-0-22 de servicio y 4-11-13 de empleo.

470. Individuo ronda Inspección y Salubridad, Cabo Lorenzo Costa Alis, con 3-7-5 de servicio y 2-9-29 de empleo.

Otro, Cabo Abilio Gutiérrez Oliver, con 6-6-5 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Otro, Cabo José López Serrano, con 4-8-0 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Otro, Cabo Enrique de Paz Casas, con 5-2-22 de servicio y 0-11-0 de empleo.

471. Guardia urbano, Sargento licenciado Guillermo Ripoll Peris, con 4-8-28 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento José Antonio Marchena Gómez, con 4-1-3 de servicio y 1-10-11 de empleo.

472. Guardia urbano, Cabo Mariano Belinchón Moya, con 5-0-16 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Otro, Cabo José Peñalver Cobacho, con 3-7-25 de servicio y 2-2-0 de empleo.

473. Guardia nocturno, Músico de tercera Leandro Ibars Arnau, con 2-10-0 de servicio y 2-1-15 de empleo.

Otro, Cabo Juan Atalaya García, con 3-9-23 de servicio y 1-4-23 de empleo.

Otro, Cabo Pedro Méndez Lombam, con 3-11-0 de servicio y 0-5-10 de empleo.

Otro, soldado, natural de la localidad, Pedro Florenza Beltrán, con 2-1-14.

Otro, soldado Julián Martínez Díaz, con 6-8-21.

Otro, soldado Pedro Arroyo Pérez, con 5-11-26.

474. Guardia nocturno del Extrarradio, Cabo Juan Roldán García, con 3-11-22 de servicio y 0-0-27 de empleo.

Otro, soldado Vicente Granado Bazaga, con 5-4-6.

Otro, soldado Ignacio Duch Perera, con 5-3-4 de servicio.

Otro, soldado Celedonio Cubino Sánchez, con 5-2-28.

475. Sepulturero, soldado Valentín Martín Sánchez, con 4-3-4 de servicio.

476. Peón de la Brigada de Obras, soldado Faustino García Yuste, con 5-10-10.

477 y 478. Desiertos.

479. Guarda de paseos, soldado Manuel Díaz Morales, con 3-11-10.

Otro, soldado Eduardo Pimentel Jurado, con 3-1-0.

Provincia de Logroño.

480. Diputación provincial.—Sereno de los Asilos de Beneficencia y Manicomio., Cabo José Velilla Dueñas, con 5-3-0 de servicio y 2-9-0 de empleo.

481. Ayuntamiento de Logroño.—Vigilante de Consumos, Cabo Ruperto Navarro Espinosa, con 5-8-0 de servicio y 1-10-20 de empleo.

Otro, Cabo herido grave en campaña, Basilio Garraleta Martínez, con 5-9-17 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Victoriano Almajano Martínez, con 3-0-0 de servicio y 1-3-27 de empleo.

482. Ayuntamiento de Aldeanueva

de Ebro.—Guarda de campo, soldado Eugenio Lasheras Muros, con 1-6-28.

483. Ayuntamiento de Casalarreina. Guarda municipal jurado, Cabo Manuel García Fernández, con 2-10-23 de servicio y 0-4-29 de empleo.

484. Ayuntamiento de Haro.—Conserje del cementerio, Sargento para la reserva Luis Artiaga Bernal, con 2-8-0 de servicio y 2-3-5 de empleo.

485. Desierto.

486. Ayuntameinto de Ribafrecha. Guarda rural, Sargento para la reserva, Juan Antonio Pérez Martínez, con 3-3-25 de servicio y 2-7-22 de empleo.

Otro desierto.

Provincia de Lugo.

487. Ayuntamiento de Lugo.—Sereno, soldado, natural de la localidad, Angel Fernández Arias, con 3-0-0.

488. Ayuntamiento de Foz.—Encargado de la báscula de pesar el ganado, Cabo Eduardo González Moral, con 3-9-17 de servicio y 0-11-25 de empleo.

489 y 490. Desiertos.

491. Anulado.

492. Recaudador, Sargento licenciado Francisco Rancaño Vega, con 3-0-0- de servicio y 1-0-0 de empleo.

Provincia de Madrid.

493. Diputación provincial.—Encargado del gas y máquina de desinfección del Hospital provincial de esta Corte, soldado natural de la localidad Ramón Martín Rodríguez, con 1-1-22.

494. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de Caballería, Sargento licenciado Andrés Ansejo Zaldívar, con 2-11-25 de servicio y 1-7-0 de empleo. (Tenía treinta y cuatro años antes del día 10 de Noviembre último).

495. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento licenciado Ignacio Arias Barcia, con 8-8-17 de servicio y 5-2-28 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Luis de Rego Pallín, con 5-3-7 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco López Sabeck, con 4-11-9 de servicio y 2-10-7 de empleo.

Otro, Sargento licenciado (Guardia civil en activo), Cipriano Horche Pérez, con 5-7-23 de servicio y 0-11-14 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva José Martín Castillo, on 4-3-21 de servicio y 2-2-15 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Santiago Caballero Rubio, con 4-0-0 de servicio y 1-11-20 de empleo.

496. Suplente de Alcantarillas, Cabo apto para Sargento Juan Barros Fernández, con 5-10-8 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Bernardino Avila Casquero, con 4-3-10 de servicio y 2-2-0 de empleo.

497. Operario de limpieza, Cabo apto para Sargento Faustino Rodríguez López, con 5-11-10 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Máximo Pilas Gómez, con 3-0-13 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Fulgencio Muñoz Fernández, con 2-8-28 de servicio y 0-4-7 de empleo.

Otro, Cabo Alejandro Romo Sánchez, con 6-2-3 de servicio y 3-4-0 de empleo.

498. Mozo de cuadras de limpieza, Sargento para la reserva Felipe Fedriue Yáñez, con 4-5-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

499. Fogonero de Vías públicas, soldado Manuel Montero Rentero, con 5-2-27.

500. Desinfector del Laboratorio, soldado inútil en campaña (Silverio Pueyo Hernández, con 3-7-0 de servicio.

Otro, Sargento licenciado Rafael Ortiz López, con 10-9-2 de servicio y 3-11-16 de ecpleo.

501. Lavacoches del Laboratorio, soldado inútil en campaña Damián Aberturas Navas, con 4-4-21.

502. Lavacoches en el servicio de limpieza, Sargento licenciado Máximo Postigo Valle, con 5-10-4 de servicio y 0-5-0 de empleo.

503. Caminero (Vías públicas-Ensanche), Cabo apto para Sargento Sergio Arce Mateo, con 4-6-0 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Vázquez Mogollón, con 4-9-19 de servicio y 0-5-24 de empleo.

504. Peón de brigada (Vías públicas-Ensanche), Sargento para la reserva Manuel Cordero Bazaga, con 3-9-16 de servicio y 3-0-15 de empleo.

Otro, Cabo Juan Cuadrado Sáez, con 10-0-0 de servicio y 3-8-14 de empleo.

505. Conductor mecánico (servicio de aguas), Sargento licenciado Carlos Jiménez Goñi, con 3-0-0 de servicio y 0-11-0 de empleo.

506. Portamiras (servicio de aguas), Sargento licenciado apto para el ascenso Pedro Miguel Ruiz Martínez, con 7-4-9 de servicio y 4-0-19 de empleo.

507. Ayuntamiento de Carabaña.—Guarda municipal jurado, Cabo Felipe Moisés Plata, con 4-2-13 de servicio y 1-5-5 de empieo.

508. Sepulturero y cuidar del cementerio municipal, soldado, natural de la localidad, Salustiano Burgos Planas, con 4-9-1.

509. Ayuntamiento de Mejorada del Campo.—Alguacil voz pública, Cabo Pedro Díaz Avila, con 2-2-2 de servicio y 1-3-7 de emuleo.

510. Ayuntamiento de Morata de Tajuña.—Sereno municipal, soldado Críspulo García Sánchez, con 4-0-23.

Provincia de Málaga.

511. Ayuntamiento de Málaga.—Bombero de tercera, soldado Luis Vinagre Seco, con 3-6-15.

512. Guarda de la Alameda, soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Tomás Maroto Bárcenas, con 14-1-0.

513. Guarda de la Alameda de Colón, Cabo Agustín García Martín, con 3-0-21 de servicio y 2-8-11 de empleo.

514. Guarda de la Alameda de Alfonso XIII, Cabo Manuel Hernández Rodríguez, con 4-0-0 de servicio y 2-6-11 de empleo.

515. Jardinero de la ídem, soldado Juan Peinado Vega, con 3-9-9.

516. Desierto.

517. Guarda de los jardines del Parque, soldado Antonio del Río de la Fuente, con 3-0-0.

518. Guardia municipal, Sargento para la reserva Vicente Vega González, con 4-2-16 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Justiniano Núñez Gormaz, con 4-7-24 de servicio y 2-10-15 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Angel Montiel Bretón, con 5-9-0 de servicio y 2-10-15 de empleo.

519. Chauffeur para camión de servicio de riegos, soldado Antonio Ruiz Faz, con 4-3-1.

520. Vigilante de arbitrios, Herrador de segunda Martín Orduña Pano, con 4-8-6 de servicio y 0-6-18 de empleo.

521. Guarda vigilante de arbitrios, Cabo apto para Sargento Juan Cárdenas Castaño, con 4-1-26 de servicio y 1-9-0 de empleo.

522. Recaudador de arbitrios de los Mercados, Sargento activo Luis Tejera Casado, con 11-10-9 de servicio y 6-7-0 de empleo.

523. Chauffeur para el servicio de incendios, Cabo José Sánchez Fernández, con 3-0-22 de servicio y 1-8-14 de empleo.

524. Ayuntamiento de Cortés de la Frontera.—Alguacil de campo, Cabo Francisco Vivas Rodríguez, con 5-0-5 de servicio y 0-9-0 de empleo.

525. Ayuntamiento de Casarabonela.—Alguacil portero, Cabo Salvador Fernández Rosas, con 3-11-6 de servicio y 1-4-29 de empleo.

526. Ayuntamiento de Mollina.—Guardia municipal, Cabo Gregorio Jiménez Martínez, con 4-1-4 de servicio y 1-11-0 de empleo.

527. Obrero municipal, Cabo Francisco Bernal Villalobos, con 5-0-21 de servicio y 2-2-20 de empleo.

528. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.—Guardia municipal, Cabo Leoncio López Sánchez, con 2-11-4 de servicio y 2-3-8 de empleo.

Provincia de Murcia.

529. Ayuntamiento de Cartagena. Guarda del Parque de bomberos, Cabo Marcos Jiménez Guirao, con 2-4-18 de servicio y 1-11-12 de empleo.

530. Matarife de segunda del Matadero Central, Sargento licenciado Cándido León Hernández, con 3-0-6 de servicio y 0-6-20 de empleo.

531. Peón caminero, Cabo Elías Fernández Guijarro, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

532. Barrendero, Cabo Pablo García Molinero, con 2-11-28 de servicio y 1-8-14 de empleo.

Otro, Cabo Lorenzo Hernández Hernández, con 4-10-3 de servicio y 0-4-24 de empleo.

Tres más, anulados.

533. Vigilante nocturno, Soldado Miguel Guirao Caicedo, con 3-2-25.

534. Guardia municipal diurno, Sargento licenciado Fernando Villalta Bellón, con 2-9-26 de servicio y 0-31-21 de empleo.

535. Desierto.

Provincia de Orense.

536. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Santos Crespo

Montero, con 6-0-0 de servicio y 3-8-1 de empleo.

Provincia de Oviedo.

537. Diputación provincial.—Mozo del laboratorio del Instituto provincial de Higiene, Cabo inútil en campaña Casildo Díaz González, con 5-7-28 de servicio y 2-6-16 de empleo.

538. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cangas de Onís.—Alguacil, Sargento licenciado Luis Piñón Menéndez, con 5-9-21 de servicio y 0-9-15 de empleo.

539 y 540. Desiertos.

541. Ayuntamiento de Laviana.—Vigilante de consumos de Barredos, Cabo Alfonso Sandoval León, con 4-6-0 de servicio y 0-8-15 de empleo.

542. Barrendero, Cabo Narciso Marcos Crego, con 5-0-26 de servicio y 1-2-20 de empleo.

543 y 544. Desiertos.

Provincia de Palencia.

545. Desierto.

546. Ayuntamiento de Dueñas.—Voz pública, Sargento para la reserva Miguel Saeta Castro, con 3-9-19 de servicio y 1-0-17 de empleo.

547. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.—Sereno municipal, soldado Heliodoro López Morrondo, con 2-11-23.

Otro, desierto.

548. Desierto.

549. Alguacil, soldado Martín Villar Garcés, con 2-3-23.

550. Ayuntamiento de Paredes de Navas. — Guardia-Sereno municipal, Cabo Joaquín Hornero Mudoz, con 3-0-0 de servicio y 0-11-6 de empleo.

551. Desierto.

552. Ayuntamiento de Villalba de Guardo. — Alguacil, Cabo Francisco Manzano Morales, con 2-5-25 de servicio y 1-5-11 de empleo.

553 y 554. Desiertos.

Provincia de Pontevedra.

555. Ayuntamiento de Fornelos de Montes.—Recaudador municipal, desierto.

556. Juzgado municipal de Vilaboa.—Alguacil, soldado Juan Manuel Amoedo Otero, con 4-0-0.

Provincia de Salamanca.

557. Diputación provincial. — Crauffeur afecto a la Sección de Vías y Obras, Cabo Francisco Rovira Pérez, con 2-4-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

558. Ayuntamiento de Bañobares.—Alguacil, soldado Juan Peñas Parrizas, con 4-5-22.

559 y 560. Desiertos.

561. Ayuntamiento de Fuentes de San Esteban.—Guarda municipal, soldado Sinforiano Curto Hernández, con 2-10-19.

562. Ayuntamiento de Lumbrales.—Guarda municipal, soldado retirado con haber pasivo Félix Teniente Pinedo, con 32-11-11 de servicio.

563. Desierto.

564. Ayuntamiento de Maillo.—Guarda local de montes, soldado Juan Vidal Arias, con 3-9-22 de servicio.

Provincia de Santander.

565. Ayuntamiento de los Corrales de Buelna.—Portero, músico de tercera Juan Astorga Martín Bares, con 5-6-26 de servicio y 4-0-24 de empleo.

566 y 567. Desiertos.

568. Ayuntamiento de Potes.—Barrendero, soldado José Díez Pérez, con 2-8-28.

Provincia de Segovia.

569. Diputación provincial (Instituto provincial de Higieno).—Mozo de desinfección y desinsectación y transporte de enfermos, Cabo Pedro Núñez Sanz, con 4-10-15 de servicio y 3-2-6 de empleo.

570. Mozo de desinfección y desinsectación y transporte de enfermos, Cabo Tomás Riol Burón, con 2-11-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

571. Ayuntamiento de El Espinar.—Sereno municipal, Sargento para la reserva Justo Díez Moreno, con 2-7-12 de servicio y 1-6-0 de empleo.

572. Ayuntamiento de Navas de Oro.—Sereno, Cabo Marcial Escribano Muñoz, con 2-11-23 de servicio y 2-5-28 de empleo.

Otro, soldado natural de la localidad Florencio Pablos Rubio, con 5-0-15.

Otro, soldado Rafael Quirós Palacios, con 4-5-17.

Otro, soldado Alejandro Vela Santos, con 3-0-0.

573. Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Alguacil, soldado Juan Cortés Esteban, con 2-4-23.

Provincia de Sevilla.

574. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.—Guardia municipal, Cabo Rafael Rodríguez Llamas, con 2-2-25 de servicio y 1-6-9 de empleo.

575. Ayuntamiento de Coripe.—Recaudador, Cabo Jesús González Lanchares, con 4-1-17 de servicio y e-0-12 de empleo.

576. Alguacil, soldado Marcelino Berquio González, con 3-5-8.

577. Ayuntamiento de Dos Hermanas.—Guardia municipal, Cabo Sebastián López Rodríguez, con 5-0-16 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Ugía Trancoso, con 2-7-17 de servicio y 2-1-20 de empleo.

578. Guarda del Resguardo de arbitrios, Cabo José Aguayo Sánchez, con 4-5-6 de servicio y 0-10-22 de empleo.

Otro, Cabo para la reserva Antonio Gómez Tienda, con 4-4-25.

579. Ayuntamiento de Ecija.—Pregonero, soldado Santiago Llave García, con 1-11-23.

580. Ayuntamiento de Guadalcanal.—Guardia municipal, soldado Andrés Valle Corchado, con 9-0-2.

581. Ayuntamiento de Villanueva del Río.—Guardia municipal, Cabo Antonio Pera Saldaña, con 2-8-3 de servicio y 2-4-7 de empleo.

Provincia de Soria.

582. Ayuntamiento de Agreda.—Guarda del monte Moncayo, soldado de activo, herido en campaña Francisco Guerrero Ríos, con 7-6

Provincia de Tarragona

583. Ayuntamiento de Ametlla de Mar.—Sereno municipal, Cabo apto para Sargento Antonio Noguera Mas con 9-10-13 de servicio y 0-3-0 de empleo.

584. Desierto.

585. Ayuntamiento de Roquetas.—Sereno del Arrabal de Cristo, Cabo Manuel Gutiérrez Chazarra, con 8-12 de servicio y 2-3-0 de empleo.

586. Desierto.

Provincia de Teruel.

587. Ayuntamiento de Teruel.—Guardia municipal, Cabo Eusebio Andrés Andrés, con 0-8-0 de servicio y 0-5-20 de empleo.

588. Ayuntamiento de Alcañiz.—Sereno municipal, Cabo natural de la localidad Antonio Molias Ariño, con 4-5-3 de servicio y 2-1-0 de empleo.

589. Ayuntamiento de Albarracín.—Sereno municipal, soldado Eusebio Laguna Martínez, con 2-2-28.

590. Ayuntamiento de Belmonte de Mezquin.—Guarda municipal jurado, soldado Cristóbal Faci Gazulla, con 6-1-10.

591. Desierto.

592. Ayuntamiento de Samper de Calanda.—Alguacil auxiliar Voz pública, soldado Modesto Martín Caballero, con 5-11-22.

593. Desierto.

Provincia de Toledo.

594. Ayuntamiento de Arcicolla.—Alguacil, Cabo Alejandro Montesinos Huerta, con 3-5-4 de servicio y 2-7-0 de empleo.

595. Ayuntamiento de Buenaventura.—Alguacil, soldado Félix Alba Pulido, con 1-0-14.

596. Desierto.

597. Ayuntamiento de Fuensalida. Guarda municipal, Cabo Celedonio Rodríguez Fernández, con 7-11-22 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Otro, desierto.

598. Sepulturero, soldado Vicente Cáceres López, con 8-11-5.

599. Inspector municipal, Cabo Florencio Rivas Nieto, con 5-7-24 de servicio y 3-2-21 de empleo.

600. Desierto.

601. Ayuntamiento de Menasalbas. Sereno, soldado Esteban Quiles Fernández, con 2-8-1.

Dos más, desiertos.

602. Desierto.

603. Ayuntamiento de los Navalmorales.—Guardia de policía urbana, Cabo Rufino Baños de la Cruz, con 5-6-1 de servicio y 1-3-28 de empleo.

604. Ayuntamiento de Otero.—Encargado de la limpieza del Cementerio, Cabo Gumersindo Calado González, con 5-2-29 de servicio y 0-9-27 de empleo.

605. Ayuntamiento de Polan.—Auxiliar de Secretaría, Sargento licenciado Diego Flórez Sánchez, con 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Provincia de Valencia.

606. Ayuntamiento de Valencia.—Ordenanza de la Administración de Arbitrios, Sargento licenciado Albino

...no Gálvez, con 4-11-2 de servicio ...-11-20 de empleo.

...7. Vigilante de la Administra... de arbitrios, Sargento licenciado Angel Megías Gómez, con 5-1-23 de ...cio ...-5-25 de empleo.

...ro, Sargento para la reserva An... Vidal Berrocal, con 5-11-0 de ser...cio y 0-8-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Antonio Sáiz Reche, con 3-0-15 de servicio y 0-7-0 de empleo.

608. Mozo de limpieza del Matadero general, Sargento para la reserva Luis Rey González, con 3-6-15 de servicio y 0-10-0 de empleo.

609. Camillero de la Casa de Socorro, Sargento licenciado Aurelio Monleón Niaga, con 5-0-17 de servicio y 1-5-17 de empleo.

610. Ayuntamiento de Burjasot.—Peón encargado de la limpieza y cuidado de los jardines y paseos y auxiliar en obras municipales, Cabo Francisco Contreras Valverde, con 3-0-1 de servicio y 2-3-17 de empleo.

611. Ayuntamiento de Carcagente. Guardia municipal, soldado Ricardo Martínez Marbón, con 4-10-0.

612. Ayuntamiento de Cuatretonda.—Alguacil, Cabo Julián Gallego Asunción, con 5-6-28 de servicio y 2-0-0 de empleo.

613 a 615. Desiertos.

616. Juzgado municipal de Enguera.—Alguacil, Cabo Augusto Bárbenas Fernández, con 3-0-0 de servicio y 1-11-27 de empleo.

617. Desierto.

618. Ayuntamiento de Onteniente. Vigilante de la Administración de impuestos, soldado Daniel Pintado Sánchez, con 5-10-9.

619. Ayuntamiento de Requena.—Vigilante nocturno, Cabo para la reserva Luciano Pérez Pérez, con 4-7-10 de servicio.

620. Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.—Empleado de la limpieza pública, soldado Bernardo García Ocaña, con 4-10-13.

621. Desierto.

622. Ayuntamiento de Villamarchante.—Alguacil, Cabo Luis Tari Piera, con 12-11-28 de servicio y 2-0-5 de empleo.

623. Guardia municipal, Cabo Salvador Alcaide Alabán, con 5-10-25 de servicio y 0-4-16 de empleo.

Otro, soldado, natural de la localidad, Francisco Serrano San Luis, con 4-6-0.

624. Guarda municipal temporero, soldado, natural de la localidad, Manuel Arago González, con 4-3-6.

625. Anulado.

626 y 627. Desiertos.

628. Ayuntamiento de Villalonga. Oficial de Secretaría, soldado Alfredo López Badía, con 1-2-9.

629. Alguacil pregonero, soldado, natural de la localidad, herido en campaña, Juan Bautista Pérez Zamora, con 4-4-7.

630. Desierto.

631. Guarda de campo, soldado Juan Ramos Aparicio, con 5-8-4.

632. Desierto.

633. Vigilante nocturno, Cabo Justo Fernández Ramírez, con 4-11-19 de servicio y 1-11-21 de empleo.

Otro, soldado Angel Bonilla Jimeno, con 1-4-26.

Provincia de Valladolid.

634. Diputación provincial.—Vaquero, Sargento para la reserva Martín Sánchez Lozano, con 4-5-2 de servicio y 0-11-0 de empleo.

635. Ayuntamiento de Valladolid. Ordenanza vigilante de la Casa Consistorial, Cabo apto para Sargento Joaquín González de Buitrago Fernández, con 4-3-4 de servicio y 0-8-23 de empleo.

636. Peón caminero, Cabo Leandro Martín Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-4-11 de empleo.

637. Guarda peón de jardines, soldado Alberto Rodríguez Gutiérrez, con 5-10-26.

639. Conductor de camioneta-automóvil, Cabo apto para sargento Florencio Nicolás Ruis, con 4-4-13 de servicio y 1-2-0 de empleo.

640. Empedrador, soldado Gregorio García Tejedor, con 5-11-8.

641 a 643. Desiertos.

644. Ayuntamiento de Tiedra.—Oficial de Secretaría, Cabo Isidoro Domínguez Martín, con 2-2-1 de servicio y 1-3-5 de empleo.

645. Ayuntamiento de Villalón de Campos.—Maestro albañil, Cabo para la reserva Abilio Berjón Alonso, con 4-3-23.

646. Ayuntamiento de Valverde de Campos.—Guarda municipal, soldado, natural de la localidad, Eutropio Martín Aguilar, con 2-4-25.

Provincia de Vizcaya.

647. Ayuntamiento de Bilbao.—Barrendero, Sargento para la reserva Juan García Mateo, con 4-5-16 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Salustiano Fernández Peral, con 5-2-28 de sevicio y 1-3-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Garrido Martínez, con 6-10-3 de servicio y 3-3-10 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Ferolián García Marcos, con 5-6-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Urbano Sáez Ajates, con 3-0-0 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Elías Romero Millán, con 3-0-0 de servicio y 2-5-25 de empleo.

648. Fumigador camillero, herrador de segunda Ponciano Abril Blanco, con 4-1-21 de servicio y 2-6-0 de empleo.

649. Juzgado municipal del distrito del Ensanche, de Bilbao.—Alguacil, Sargento de activo Emiliano Sarmiento Ferradelo, con 9-8-9 de servicio y 8-7-18 de empleo.

650. Ayuntamiento de la Anteiglesia de Guecho.—Guardia municipal nocturno, anulado.

651. Ayuntamiento de Gorliz.—Alguacil, Cabo Félix Perosanz Arranz, con 2-10-3 de servicio y 1-2-0 de empleo.

652. Desierto.

Provincia de Zamora.

653. Diputación provincial.—Peón caminero, soldado Cipriano Llorente Arribas, con 4-9-26.

Otro, soldado Isauro Carreras Deza, con 4-5-16.

654. Ayuntamiento de Zamora.—Vigilante del resguardo del arbitrio sobre carnes y vinos, Cabo Antonio Junquera González, con 2-7-28 de servicio y 2-3-28 de empleo.

Otro, Cabo para la reserva Angel Velasco López, con 4-3-0.

655. Ayuntamiento de Benavente. Cabo de consumos y arbitrios, Cabo para la reserva Audaz Lumeras Gómez, con 4-9-12.

656 y 657. Desiertos

658. Ayuntamiento de Pozoantiguo.—Alguacil, Cabo Diego González López, con 1-7-14 de servicio y 0-3-0 de empleo.

659. Desierto.

660. Ayuntamiento de Toro.—Guarda de campo, soldado Pedro Calero Maeso, con 4-3-3.

Otro, soldado Maximino González Felipe, con 4-1-23.

661. Desierto.

Provincia de Zaragoza.

662. Diputación provincial.—Portero de la principal del Hospicio, Sargento licenciado Nicolás Serrano Martín, con 9-6-25 de servicio y 5-2-0 de empleo.

663. Vigilante nocturno del Hospicio. Herrador de 1.ª Fernando Abad Aragón, con 9-9-9 de servicio y 3-0-5 de empleo.

664. Encargado de la sala de baños del Hospital, Sargento licenciado herido en campaña Ramón Balsells Busquets, con 10-0-0 de servicio y 1-2-26 de empleo.

665. Enfermero del Hospital, Sargento para la reserva Mariano Belver Bolea, con 5-2-1 de servicio y 0-7-2 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Manuel Hormigo Sánchez, con 4-10-3 de servicio y 1-11-21 de empleo.

666. Guarda del campo del Hospital, Cabo apto para Sargento Félix Romeo Ortigosa, con 4-5-2 de servicio y 1-7-0 de empleo.

667. Peón caminero, Cabo apto para Sargento Macario Armillas Cebollada, con 4-4-8 de servicio y 0-7-14 de empleo.

Otro, Cabo Demetrio Delgado Rivero, con 3-1-5 de servicio y 2-1-17 de empleo.

668. Ayuntamiento de Epila.—Vigilante nocturno, Cabo apto para Sargento Enrique Abadías Abarca, con 5-11-19 de servicio y 0-4-24 de empleo.

669. Ayuntamiento de Farlete.—Guarda municipal, soldado Quirino Calvo Carrascosa, con 3-0-0.

670. Ayuntamiento de Luesia.—Guarda municipal, soldado Martín Ezquerra Galbán, con 3-10-15.

671. Vigilante nocturno y encargado a la vez del Cementerio, soldado Román García Jiménez, con 2-1-25.

672. Desierto.

673. Ayuntamiento de La Muela.—Guarda municipal, soldado Santiago Tena Alonso, con 3-9-16.

674. Alguacil, soldado Gregorio Caravaca Araque, con 3-2-14.

675. Ayuntamiento de Torres de Berrollen.—Guarda municipal, Cabo Sebastián Muñoz Jiménez, con 3-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

676. Ayuntamiento de Utebo.—Al-

guacil Voz pública, Cabo apto para Sargento Esteban Tello Bueno, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

677. Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.—Oficial de Secretaría, Alguacil mayor, Cabo Juan Bautista Cánovas López, con 3-0-0 de servicio y 2-2-15 de empleo.

Protectorado de España en Marruecos. Junta de Arbitrios de Melilla.

678. Sepulturero, Cabo apto para Sargento Rafael Cobos Ruiz, con 4-5-25 de servicio y 1-5-7 de empleo.

679. Guarda urbano, Sargento licenciado Emilio Naranjo Rodríguez, con 4-0-0 de servicio y 1-11-28 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Patricio González Falcón, con 5-5-8 de servicio y 2-11-24 de empleo.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 31 de Diciembre actual; teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos.

3.ª Todos los que figuran propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar, al posesionarse del mismo, el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría, cuyas peticiones de destino quedan fuera de concurso por los motivos que se indican.

Por no acompañar los documentos prevenidos en las instrucciones del concurso:

Soldado Abad Expósito, Antonio.
Idem Acien Rubí, Juan.
Idem Acosta Méndez, Bartolomé.
Idem Aguirre Campo, Juan.
Idem Aquellurri Padilla, Ignacio.
Idem Agüero Ramírez, Julio.
Idem Alacreu Planells, Jaime.
Idem Alba Cabello, José.
Cabo Alvarez Rodríguez, Antonio.
Soldado Alvarez Fernández, Desiderio.
Idem Alvarez Delón, Juan.
Cabo Alvarez Laviada, Manuel.
Idem Alvarez Ferreiro, Rogelio.
Soldado Alvarez Heras, Primitivo.
Cabo Alvaro Roque, Manuel.
Idem Alverdi Alnadillo, Miguel.
Idem Alcolea del Olmo, Mariano.
Idem Alfaro Martínez, Angel.
Sargento Alfaro Sánchez, Manuel.
Soldado Alonso Alvarez, Cecilio.
Idem Alonso, Eloy.
Soldado Alonso Sánchez, Florentino.
Idem Alonso Plaza, Isidoro.
Sargento Alonso Ruiz, José.
Soldado Alonso Viera, José.
Idem Alonso, Pascasio.
Idem Amo Amo, José.
Cabo Amorós Sevilla, Agustín.
Soldado Amorós Rodríguez, Anastasio.
Idem Andaluz Solanos, Juan.
Idem Andrés Hernández, Atanasio.
Angelos Taranco, Dionisio de las.
Anguis Moreno, José.
Idem Antón Rojo, Cecilio.
Idem Aznar Pipaon, Francisco.
Cabo Aragonés Guivoart, Manuel.
Soldado Aranceta Aranceta, Angel.
Idem Aranda Villanueva, Manuel.
Cabo Ardid Miranzo, Francisco.
Soldado Arenas Romero, Gregorio.
Cabo Argarate Zubia, Lorenzo.
Idem Arguda Martínez, Pedro.
Soldado Argüelle Fernández, Francisco.
Cabo Arnáiz Delgado, Esteban.
Sargento de la reserva Arques Torrent, José.
Arranz Arranz, Florentino.
Asín Lafosa, Julián.
Asís Torres, Francisco de.
Soldado Aspinilla Galán, Domingo.
Astorga Relinque, Antonio.
Sargento Ayer Martín, Arturo.
Ayuso Martínez, Daniel.
Azorín García, Timoteo.
Soldado Balandrón Sanz, Celso.
Idem Baldó Carballo, Francisco.
Idem Ballestero Cordero, Severo.
Cabo Baró Ferrer, Pedro.
Soldado Barreño García, Juan.
Idem Barrera Piñeiro, Francisco.
Cabo Del Barrio Benito, Pedro.
Soldado Barroso Romo, Juan.
Sargento Batanero Torres, Manuel.
Soldado Bejarano Guillén, Antonio.
Idem Belda Marcos, José.
Idem Belda García, Manuel.
Idem Beltrán Zorrero, Manuel.
Cabo Beltrán París, Miguel.
Idem Benajes Sebastiá, Antonio.
Idem Benítez Domínguez, Rafael.
Idem Benito Melgar, Angel.
Idem Benito Simón, Hermenegildo.
Soldado Berenguer Felices, Emiliano.
Idem Bernal López, Manuel.
Bernardino Huertas, Carmelo.
Idem Besora Soler, Pedro.
Bilbao Nieto, Antonio.
Cabo Blanco Hernando, Domingo.
Soldado Blanco Alvarez, Enrique.
Cabo para la reserva Blanco González, Gregorio.
Soldado Bogado Quintero, José.
Idem Boigen Mellado, Francisco.
Idem Boix Rivera, Joaquín.
Idem Bolaños Robisco, Benito.
Idem Bonilla Cazorla, José.
Idem Borniquel Roig, José.
Bosom Llandó, Francisco.
Cabo Boya Vázquez, Juan.
Idem Brabo Rodríguez, Emilio.
Idem Brezo Urbaneja, Domiciano.
Soldado Briones Brabia, Luis.
Cabo Buedo Olmo, Mariano.
Soldado Bujalance Moreno, Tomás.
Idem Burillo Esteban, Antonio.
Idem Caballero Valcázar, Ricardo.
Idem Cabán Bellmunt, Ramón.
Idem Cabana Camacho, José.
Sargento para la reserva Cabello Suárez, Bernardino.
Sargento Cabeto Iglesias, José.
Soldado Calvo Díaz, Emilio.
Idem Calzada Torres, Marcial.
Idem Camacho Parrilla, Tomás.
Idem Camorena Camorena, José.
Idem Campins Badía, Pedro Mártir.
Idem Campo Carmeño, Andrés del.
Idem Campo Carricajo, Esteban.
Idem Campos Hernández, Alfonso.
Idem Campos Asensio, Francisco.
Idem Caneiro Muiño, Avelino.
Idem Canis Chica, Manuel.
Idem Cano López, Rafael.
Idem Cañas Escribano, Pedro.
Idem Cañoz Muñoz, José.
Idem Cárdaba López, Gregorio.
Idem Carmona García, Manuel.
Idem Carreño Martínez, Antonio.
Cabo Carrero Olias, Rafael.
Sargento para la reserva Carretero Núñez, Nicolás.
Cabo para la reserva Carrillo Marín, Andrés.
Soldado Carrillo Pérez, Antonio.
Idem Carrillo López, Francisco.
Corneta Carrión Oliver, Juan.
Soldado Casado Alonso, Fortunato.
Idem Castejón Lorenzo, Julián.
Idem Castellanos Barreda, Cándido.
Idem Castillo Fuerte, Agapito.
Idem Castillo Ramírez, Francisco.
Idem Castillo Cuesta, Victoriano.
Idem Castro Gómez, Cayetano.
Idem Causapie Expósito, Mariano.
Idem Cazaña Reolid, Abraham.
Idem Cebrián Martín, Marcelino.
Idem Celma Ibáñez, Ramón.
Idem Cerbera Villegas, Manuel.
Idem Cerda Cabezas, Honorato.
Idem Cereral Suaña, Fidel.
Cabo Cerrajería Zarránz, Casimiro.
Sargento para la reserva Cerro Exojo, Juan.
Soldado César Rodrés, José.
Cabo Cid Gallego, Eloy.
Soldado Cid Fernández, José del.
Idem Claver Sanz, Fidel.
Idem Cobo Conde, Felipe.
Idem Cogollar Raso, Gregorio.
Idem Cordero Gómez, Félix Elías.
Idem Cordero Vaz, Jerónimo.
Herrador de tercera, Cortés Hortal, Ildefonso.
Soldado Correo Espinosa, Juan.
Idem Corría García, Juan Manuel.
Idem Crespillo Atencia, Juan.
Idem Crisóstomo Broneluelo, Juan.
Herrador Crispín Fuentes, Celestino.
Cabo Cruz Parriego, Eduardo.
Idem Cruz Navarro, Luis.
Herrador de segunda Cruza Salice, Blas.
Soldado Cruzado Pintor, José.
Cabo Cuadrado Frasquet, Angel.
Idem Cuadros Torres, Juan.
Soldado Cuenca Expósito, Julián.
Cabo Cuenda Torres, Lorenzo.

Soldado Chacón Casado, Joaquín.
Idem Chacón Simón, Pedro.
Corneta Charcal Moratiños, Máximo.
Cabo Chorro Castelló, José.
Soldado Delgado Ríos, José.
Idem Delgado Tovar, Juan.
Idem Díaz Gil, Antonio.
Idem Díaz Navarro, Bernardo.
Cabo Díaz Delgado, Felipe.
Soldado Díaz García, Francisco.
Sargento para la reserva Díaz Navarro, Francisco.
Cabo Díaz de Miguel, José.
Soldado Díaz Silva, Vicente.
Cabo Domínguez Martín, Diego.
Soldado Domínguez Muñoz, Manuel.
Idem Domínguez Rubarte, Manuel.
Cabo Donado Antanaya, León.
Idem Durán Rodríguez, Florencio.
Soldado Durillo Sánchez, Francisco.
Idem Egea Fernández, Juan.
Cabo Enguidanos Roselló, Vicente.
Idem Errasti Lara, Lorenzo.
Sargento licenciado Escontell Belra, Francisco.
Cabo Eslava Estornal, Victoriano.
Idem Espallargas Salvador, Manuel.
Soldado Espinosa Fernández, Pedro.
Idem Estévanez Martín, Esteban.
Idem Expósito Llagostera, José.
Idem Esguerra Boadella, Manuel.
Idem Fabián Martínez, Pantaleón.
Idem Fabregat Persiva, Francisco.
Cabo Faner Torres, Jaime.
Idem Farrán Villán, Neoterio.
Idem Fenia Amado, Victoriano.
Soldado Fenoy González, Francisco Juan.
Sargento Fernández Rey, Alvaro.
Soldado Fernández Imás, Antonio.
Idem Fernández Viñas, Enrique.
Idem Fernández Rodríguez, Jenaro.
Idem Fernández Muñoz, Ignacio.
Idem Fernández Rodríguez, José.
Idem Fernández Gómez, Juan.
Sargento Fernández Martínez, Luis.
Soldado Fernández Bono, Manuel.
Idem Fernández Alvarez, Rafael.
Idem Fernández Montes, Rafael.
Idem Fernández Víctor, Romualdo.
Cabo Fernández García, Teodoro.
Soldado Fernando Pizarro, José.
Idem Ferre Bertomeu, Emilio.
Idem Ferrer Vilamala, Andrés.
Idem Ferrer Tons, Pedro.
Idem Flores Ortiz, Juan.
Idem Fragoso Vilaboa, Ricardo.
Cabo Franqueira Rodríguez, David.
Soldado Frechoso Hernández, Antonio.
Cabo Freixinet Panadés, Francisco.
Idem Fuente Leiba, Moisés de la.
Soldado Fuentes Marín, Bonifacio.
Idem Galán López, Moisés.
Idem Galán Velasco, Timoteo.
Cabo Gálvez Vicente, Eusebio.
Idem Gallardo del Río, Lucio.
Idem Gambero Vázquez, José.
Idem Gamito Borrego, Manuel.
Idem García Hernández, Andrés.
Sargento García Alvarez, Antonio.
Soldado García García, Antonio.
Idem García Martínez, Benito.
Idem García Utrilla, Benito.
Idem García Jiménez, Carlos.
Cabo García Herránz, Cosme.
Idem García Ruiz, Diego.
Soldado García Miguel, Enrique.
Cabo García Gómez, Eugenio.
Soldado García Sarsa, Eusebio.
Idem García Illana, Florentino.
Idem García López, Francisco.
Cabo García Reina, Francisco.
Idem García Santos, Fructuoso.
Soldado García Alvarez, Gervasio.
Idem García Sánchez, Heliodoro.
Cabo García Sánchez, Ignacio.
Soldado García Remartínez, Jacinto.
Idem García García, Joaquín.
Idem García Aparicio, José.
Idem García Defé, José.
Idem García Martínez, José.
Cabo García Pérez, José.
Soldado García Gómez, Juan.
Idem García Gutiérrez, Julio.
Cabo García Gutiérrez, Luis.
Soldado García de la Hoz, Luis.
Cabo García Córdoba, Manuel.
Soldado García Sambruno, Manuel.
Idem García Ruiz, Marcelino.
Cabo García Bellón, Marcos.
Idem García Martín, Miguel.
Idem García García, Pablo.
Soldado García Marín, Rafael.
Idem García Vaillo, Segundo.
Idem García de Paz, Telesforo.
Idem García Mollar, José.
Cabo Garvi Galindo, Juan de Dios.
Soldado Garrido García, Anastasio.
Idem Garrido Martín, Gerardo.
Idem Gata Márquez, Luis.
Idem Gené Montaña, Cándido.
Sargento Generoso Alonso, José.
Soldado Garrido Pérez, Rosendo.
Idem Gigante Ruiz, Eusebio.
Idem Gil Feijóo, José.
Idem Gil Barroso, Juan.
Cabo Gómez Verdú, Daniel.
Soldado Gómez Irigoyen, Dionisio.
Idem Gómez González, Eladio.
Cabo reserva Gómez Molinero, Emiliano.
Idem Gómez Alfaro, Jesús.
Soldado Gómez Aguilera, José.
Idem Gómez Fernández, José.
Idem Gómez Marín, José.
Cabo Gómez Serrano, José.
Soldado Gómez Ferrer, Manuel.
Cabo Gómez González, Primitivo.
Soldado Gómez Amador, Restituto.
Idem González Jiménez, Antonio.
Cabo González Alvarez, Aurelio.
Soldado González Alvarez, Bernabé.
Sargento reserva González Herrero, Ecequiel.
Soldado González Armesto, José.
Idem González Santos, José.
Idem González Marfill, Juan.
Cabo González Salcedo, Lucio.
Idem González Gutiérrez, Luis.
Soldado González Barrero, Manuel.
Sargento González Núñez, Manuel.
Soldado González Patín, Manuel.
Idem González Salguero, Miguel.
Idem González Alberola, Salvador.
Idem González Platel, Lorenzo.
Idem González Colás, Vicente.
Idem Granados Vidales, Manuel.
Cabo Gregorio Becerril, Severiano.
Idem Grima Carrillo, Manuel.
Idem Guardado Santano, Patrocinio.
Soldado Guardiola Alberto, Antonio.
Idem Guerra Guerra, Bernardo.
Idem Guerra Sánchez, Francisco.
Idem Guerra Díaz, José.
Idem Guerrero Delgado, Fabián.
Idem Guija Sánchez, Daniel.
Cabo Guirado Pérez Cesáreo.
Idem Gutiérrez Bernal, Antonio.
Idem Gutiérrez Alba, Basilio.
Soldado Gutiérrez Zorrilla, Tercisio.
Cabo Gutiérrez Heras, Vitaliana.
Idem Guzmán González, Mariano.
Soldado Henares Navarro, Francisco.
Cabo Henares Navarro, José.
Idem Heras Castro, Francisco.
Idem Hernáez Esquirol, Francisco.
Idem Hernández Cabrerizo, Jerónimo.
Soldado Hernández Navarro, Valentín José.
Cabo Hernández Hernando, Bonifacio.
Idem Herrador Estepa, Manuel.
Soldado Herráiz Martínez, Agustín.
Sargento Herrero Sanz, Marcelino.
Cabo Herrero García, Restituto.
Idem Herrero Serra, Vicente.
Soldado Hidalgo Jara, Daniel.
Sargento de la reserva Hipólito Serrano, Félix.
Soldado Hita Oliva, José.
Cabo Huerta Chinchilla, Antonio.
Soldado Himara Alonso, Alvaro.
Idem Hoyo Criado, Ildefonso.
Idem Ibáñez Burgos, Francisco.
Idem Inglés Pardillo, Pascual.
Idem Insa Alvaro, José María.
Idem Jaén Martínez, Juan José.
Cabo Jareño Fernández, Miguel.
Idem Jiménez Domínguez, Antonio.
Soldado Jiménez Rodríguez, Antonio.
Idem Jiménez Jiménez, Avelino.
Idem Jiménez Vázquez, Feliciano.
Idem Jiménez Esteban, José.
Cabo Jiménez Galera, José Antonio.
Soldado Jiménez Jiménez, José.
Idem Jiménez Sánchez, Julián.
Cabo Jiménez Alonso, Salvador.
Soldado Jimeno Guil, Tomás.
Idem Justo Barrios, Francisco.
Cabo Lacasa de Val, Gaspar.
Idem Lafont Esteve, Manuel.
Soldado Lancharro Muñoz, Isidro.
Cabo Lapeña Herranz, Víctor.
Soldado Lara Cano, Juan.
Idem Larredonda Díaz, Ricardo.
Idem Larrión Martínez, Doroteo.
Cabo Latorre Tello, Francisco.
Idem Lázaro Capitán, José.
Soldado Lázaro Moreno, Juan.
Idem Lázaro Herránz, Mariano.
Idem Lemus Rodríguez, Matías.
Idem León Mateos, Manuel.
Cabo Simón Cáceres, Juan.
Soldado Linacero Díaz, Serafín.
Idem Lapera López, Manuel.
Idem López Martín, Alrjandro.
Cabo López Santaella, Alfonso.
Idem López Peláez, Andrés.
Idem López Domínguez, Felipe.
Soldado López Beltrán, Francisco
Idem López Zaploma, Francisco
Idem López Peláez, Gabriel.
Idem López de Juan, González.
Idem López Díaz, Inocencio.
Idem López García, Jacinto.
Músico tercero López Cueva, José María.
Sargento para la reserva López Martín, José.
Soldado López Sánchez, José.
Cabo López Alamo, Juan.
Sargento para la reserva López Rodríguez, Laureano.
Soldado López Estebani, Lorenzo.
Idem López Pérez, Manuel.
Idem López Arroyo, Pedro.
Idem López Gómez, Silvestre.
Idem López García, Turiano.
Cabo Lorenzo Aboal, Manuel.
Sargento Lorenzo de la Fuente, Santos.

Soldado Losa San Sebastián, Angel.
Artillero segundo Lozano Vera, Antonio.
Cabo Lozano Galán, Asterio.
Soldado Lucas Salamanca, Paulino.
Idem Lucoño Hurtado, Eutiquiano.
Idem Lucero San José, Miguel.
Cabo Luján Guerra, Simón.
Soldado Luque Cuesta, Antonio.
Idem Lladró Segura, José.
Idem Llenas Gasol, José.
Cabo Llorente Casas, Mariano.
Soldado Manceras Mantas, Francisco.
Idem Manero Mayor, Damián.
Cabo Manjavacas Manjavacas, Aureo.
Soldado Marcos Moyano, Anastasio.
Idem Marcos Zacarías, Pastor.
Sargento Marín González, Mariano.
Soldado Marín Ramos, Nicomedes.
Corneta Maroto Alfonso, José.
Idem Márquez Martínez, Antonio.
Soldado Masana Guixe, Teodoro.
Herrador de segunda Martín Agudo, Antonio.
Cabo Martín Esteban, Antonio.
Idem Martín Mingarro, Constancio.
Soldado Martín Rayas, Elías.
Idem Martín Cardiol, Florentino.
Sargento Martín Argüello, Francisco.
Soldado Martín Valero, Francisco.
Sargento Martín Goza, Ildefonso.
Sargento licenciado Martín Alea, José.
Soldado Martín Podadera, José.
Sargento Martín Rosado, José.
Soldado Martín Arriba, Juan.
Idem Martín Rollosi, Juan.
Idem Martín Bollero, Leonardo.
Idem Martín Parente, Lucas.
Idem Martín Fernández, Manuel.
Idem Martín Cenit, Mariano.
Cabo Martín López, Mariano.
Soldado Martín Aguado, Marino.
Idem Martín García, Matías.
Idem Martín Lagunas, Nicolás.
Idem Martín Peces, Norberto.
Idem Martín Gómez, Pedro.
Idem Martín Roso, Pelayo.
Idem Martín Martínez, Ramón.
Idem Martín Panes, Ramón.
Idem Martín Mulas, Ricardo.
Idem Martín Valero, Valentín.
Idem Martínez García, Antonio.
Idem Martínez López, Antonio.
Idem Martínez González, Bernardino.
Corneta Martínez Iberias, Carlos.
Cabo Martínez Santamaría, Claro.
Idem Martínez Masía, Diego.
Soldado Martínez García, Fernando.
Idem Martínez Mengual, Fernando.
Cabo Martínez Cabeza, Gaspar.
Soldado Martínez Castro, José.
Idem Martínez Navarro, José.
Idem Martínez Zamora, José.
Cabo Martínez Rubio, Juan.
Idem Martínez Rodríguez, Manuel.
Soldado Martínez Bravo, Miguel.
Sargento Martínez Toro, Nicolás.
Cabo Martínez Sevilla, Ramón.
Sargento Martínez Condon, Ruperto.
Cabo Martínez Marco, Valero.
Soldado Martínez Fernández, Victoriano.
Cabo Martos Gómez, Francisco.
Soldado Martos Gómez, Petronilo.
Idem Mateo Sánchez, Dámaso.
Idem Mateo Ros, Pedro.
Idem Mateo Burguete, Tomás.
Cabo Mateu Palóu, Guillermo.
Soldado Mayo Barrios, Mateo.
Idem Mayoral Llorente, Agustín.
Idem Mazadirgo Lara, Alejandro.
Idem Medina Paz, Rafael.
Idem Megías Rongel, Aquilino.
Corneta Megías Lomas, Manuel.
Soldado Melenchón Ruiz, Gumersindo.
Cabo Membrado Celma, Ramón.
Soldado Méndez de Vigo Cerda, Manuel.
Idem Mendiola Mora, Juan.
Idem Mengual Moral, José.
Cabo Merino Merino, Moisés.
Idem Mesado Serrano, Ramón.
Músico de tercera Miquel Martín, Justo.
Soldado Milena Nievas, Francisco.
Idem Mira Ribellas, Luis.
Idem Miralles Segura, Joaquín.
Cabo Madrego Jiménez, Valero.
Soldado Molinero Llave, Aureliano.
Idem Mondaray Vicente, Eusebio.
Sargento reserva Mondiña Pardo, José.
Cabo Montañés Leal, Baltasar.
Soldado Monterde Rubio, Aureliano.
Idem Monterde Tarancón, Pascual.
Idem Monterde Alegre, Vicente.
Cabo Montes García, Mario.
Idem Mora Moratinos, Cesáreo.
Idem Morales Díaz, Alfonso.
Idem Moreno Barranco, Aurelio.
Idem Moreno Fernández, Eladio.
Idem Moreno Becerril, Francisco.
Idem Moreno Montaño, José.
Idem Moreno Moráquez, Juan.
Sargento Moreno Méndez, Luciano.
Soldado Moreno Arpón, Pedro.
Cabo Morillo Alvarez, Francisco.
Idem Morente González, Gerardo.
Soldado Moro García, Higinio.
Idem Moya Martínez, Eleuterio.
Sargento para la reserva Moyano Muñoz, Alberto.
Cabo Moyano Arenas, Felipe.
Soldado Mayna Salazar, Federico.
Idem Muelas Muelas, Benito.
Idem Muñoz de Diego, Antonio.
Marinero Muñoz Domínguez, Antonio.
Cabo Muñoz Sánchez, Juan.
Soldado Muñoz Gordo, Manuel.
Idem Muñoz Martín, Silvestre.
Idem Muñoz Gasturi, Victoriano.
Idem Muniel Durán, Alejandro.
Idem Muro Vicente, Juan.
Idem Naharro Moreno, Daniel.
Cabo Naranjo Campos, Juan.
Soldado Navarro Cejalvo, Manuel.
Idem Navarrete Zamorano, Francisco.
Idem Navarro Mejías, Bonifacio.
Idem Navarro Martínez, Manuel.
Idem Navarro Sánchez, Mariano.
Sargento Navarro Iniesta, Tomás.
Cabo Navas Aranda, Ramón.
Soldado Nesparinos Iñigo, Elías.
Idem Nieto Sánchez, Eleuterio.
Idem Nieto Gómez, Manuel.
Idem Nisa Rincones, Gabriel.
Idem Nogales Aguilera, Fermín.
Cabo Nogueira González, Ramiro.
Soldado Noheda Blasco, Victoriano.
Cabo Núñez Labrado, Benigno.
Sargento para la reserva Núñez Mena, Joaquín.
Cabo Núñez Alvarez, Manuel.
Soldado Núñez Centeno, Melitón.
Idem Nuño Rodríguez, Manuel.
Idem Ocaña Malpica, Manuel.
Idem Olivarez Casadella, Baldomero.
Cabo Olivas Román, Antonio.
Soldado Oliver Molina, Fernando.
Idem Olmo (del) García, Aquilino.
Cabo Orejuela Giménez, Francisco.
Sargento para la reserva Ortega Lobato, José.
Soldado Ortega Cano, Juan.
Idem Ortega Maroto, Leoncio.
Idem Ortigosa López, Mariano.
Trompeta Ortigueira Portugal, Pablo.
Cabo Ortiz Pulido, Antonio.
Soldado Ortiz Salazar, Pablo.
Cabo Ortiz Barrón, Silverio.
Soldado Otero Laso, Honorato.
Cabo Otín Alvarez, Generoso.
Soldado Otín Javierre, José.
Idem Pablo Miguel, Juan.
Idem Pablo Navares, Liborio.
Cabo Pachá Díaz, Eleuterio.
Idem Pacheco Nevado, Deogracias.
Idem Pajares Clemente, Ladislao.
Soldado Palacios Rodríguez, Domingo.
Cabo Palacios Calvo, Manuel.
Idem Palojo Franco, José María.
Soldado Palencia Tarro, Martín.
Idem Palomar Muñoz, Millán.
Idem Palomero García, Luis.
Idem Palomino Vega, Manuel.
Idem Palos Fuentes, Francisco
Cabo Pancorbo Rodríguez, Gregorio.
Soldado Pardo Carrasco, Luciano.
Idem Parris Vidales, Juan.
Idem Parra Palomo, Honorato.
Idem Parrilla Ríos, José.
Idem Parro Lizaria, Francisco.
Cabo Pascual Martín, Andrés.
Soldado Pascual Moreno, Felipe.
Idem Pascual Lorente, Francisco.
Idem Pastor Serrano, Candelario.
Cabo Pastor Muñoz, Marcelino.
Soldado Patxot Benegas, José.
Idem Pedraza Pérez, Francisco.
Idem Pedrovuejo Amansa, Casimiro.
Idem Peña Caballero, Inocencio.
Cabo Peñaranda Noriega, José.
Idem Peral Calaho, Manuel.
Idem Perea García, Juan.
Idem Pérez Frontela, Cecilio.
Idem Pérez Mentón, Constancio.
Idem Pérez Cantero, Eusebio.
Idem Pérez Alonso, Jenaro.
Sargento Pérez González, Francisco.
Idem Pérez Monzón, José.
Cabo Pérez Casaña, Juan.
Idem Pérez García, Juan.
Soldado Pérez Gutiérrez, Juan.
Idem Pérez Sánchez, Juan.
Cabo Pérez Avilés, Julio.
Soldado Pérez José, Justo.
Cabo Pérez Adrián, Manuel.
Idem Pérez Puente, Manuel.
Idem Pérez Almendro, Máximo.
Idem Pérez Parra, Santiago.
Idem Pérez Cuesta, Simón.
Soldado Perianes González, Dionisio.
Idem Pineda Gómez, Manuel.
Idem Pinilla Gallego, Julián.
Idem Pinos Márquez, Miguel.
Cabo Piño Sola, Jacinto.
Idem Piane Vila, Jaime.
Soldado Pires Rojo, Mariano.
Idem Piriz Rodríguez, Antonio.
Idem Pitarch Renán, Enrique.
Cabo Plá Iranzo, Joaquín.
Soldado Plaza Carretero, Camilo.

Cabo Poca Bororal Enrique.
Idem Palonio Morales, José.
Soldado Pombal Alonso, Daniel.
Idem Pons Abadal, Miguel.
Cabo Portugal Blas, Lucas.
Soldado Porras Pérez, Gregorio.
Cabo apto para Sargento Poyato [illegible]ez, Andrés.
Soldado Poyato Aguado, Francisco.
Idem Prado Beltrán, Angel.
Soldado Presentación Rodríguez, Bernardo.
Cabo Prieto López, Manuel.
Sargento Prin Oronich, José.
Cabo Pulido Palacios, Mariano.
Soldado Puertas Soto, Antonio.
Cabo Puertas Reyes, José.
Idem Puyol Iglesias, Sebastián.
Soldado Quintana Bastida, David.
Idem Quintana Hidalgo, José.
Idem Quintana Aranda, Juan.
Idem Quiroga García, Blas.
Cabo Rabasa Masanet, Gabriel.
Idem Ramírez Carnicero, Anastasio.
Idem Ramírez Zambrana, Antonio.
Idem Ramírez Jiménez, Francisco.
Idem Ramírez Guillén, Miguel.
Idem Ramos Gallego, José.
Soldado Rebollo Manzano, Manuel.
Idem Recar Castellano, Manuel.
Cabo Redondo Martín, Daniel.
Cabo Regino Redondo, Benito.
Soldado Reguera Castillo, Balbino.
Idem Reina Estudillo, Gregorio.
Idem Reino López, Manuel.
Idem Relaño Chamorro, Adrián.
Idem Remedio Ortiz, Juan.
Legionario Rengel Inchape, Melchor.
Sargento Requena Ros, Manuel.
Idem Reurich Expósito, Daniel.
Soldado Rey Fernández, José.
Idem Reyes Ruiz, José.
Sargento para la reserva Reyes Ortiz, Juan.
Sargento Reymon Martín, Pedro.
Cabo Rivas Solano, Juan.
Sargento licenciado Rivas Benito, Rafael.
Soldado Rivas Corral, Rogelio.
Idem Rivera Vera, Ramón.
Idem Rivero Fernández Jovito.
Idem Robles Gijón, Gabriel.
Músico Roca Feu, Bartolomé.
Idem Roca Pla, José.
Soldado Rocha Martín, Juan de la.
Cabo Rodrigo Pez, José.
Soldado Rodríguez Sánchez, Aurelio.
Idem Rodríguez López, Carlos.
Idem Rodríguez Pinto, Ceferino.
Idem Rodríguez Rivas, Enrique.
Cabo Rodríguez Magarzo, Ernesto.
Idem Rodríguez Rico, Francisco.
Idem Rodríguez León, Gregorio.
Soldado Rodríguez Egea, Ignacio.
Cabo Rodríguez Barrón, Ismael.
Idem Rodríguez Ortiz, José.
Soldado Rodríguez Moreno, Juan.
Idem Rodríguez Martínez, Justo.
Idem Rodríguez Quintero, Leovigildo.
Cabo Rodríguez Nieto, Magín.
Rodríguez López, Manuel.
Soldado Rodríguez Gallardo, Rafael.
Idem Rodríguez Arevalillo, Santiago.
Cabo Rodríguez Barrado, Teodosio.
Soldado Rodríguez Sanz, Vicente.
Idem Rojas Santamaría, Cirilo.
Idem Román Rey, Máximo.
Artillero segundo Romano Cantalejo, Juan.
Soldado Romero Martín, Alfonso.
Cabo Romero Izquierdo, Eustaquio.
Soldado Romero Uriel, Ezequiel.
Cabo Romero Zambra, Fernando.
Tambor Romero Fauste, Lorenzo.
Soldado Romo Tocino, Angel.
Cabo Roso Vecino, Aquilino.
Soldado Ruano Sáez, Antonio.
Cabo Rubio Cabo, Augusto.
Soldado Rubio Moriente, Florencio.
Cabo Rubio García, Guillermo.
Soldado Rueda Marín, Esteban.
Idem Rueda Martín, José.
Idem Ruiz Gondrier, Antonio.
Cabo Ruiz Peregrina, Antonio.
Soldado Ruiz Toledo, Bernardo.
Cabo Ruiz Barcina Ezequiel.
Soldado Ruiz Asís, Feline.
Ruiz Gama, Juan.
Soldado Ruiz Colma, Pedro Tomás.
Idem Ruiz Jiménez, Teófilo.
Ruiz Santo Quiterio Sevilla, Valentín.
Soldado Sáez Calvo, Anastasio.
Idem Sáez Talavera, Antonio.
Idem Sáez Rubio, Ramón.
Sala Teixido, Esteban.
Salado Moya, Fermín.
Soldado Salas Bermabel, Melchor.
Salazar Buendía, Ramón.
Idem Salazar Hierro, Vicente.
Cabo Salgado Camacho, Hilario.
Soldado Salinas Rubio, Antonio.
Cabo Salinas Picos, José.
Soldado Sánchez Herrera, Adrián.
Cabo Sánchez Granjo, Antonio.
Sánchez Losada, Antonio.
Sargento Sánchez Fernández, Bernardino.
Soldado Sánchez Sánchez, Eustaquio.
Idem Sánchez Briones, Francisco.
Cabo Sánchez García, Jesús.
Soldado Sánchez García, José.
Idem Sánchez Arenas, Juan.
Idem Sánchez Vicente, Laureano.
Idem Sánchez Gastor, Manuel.
Idem Sánchez Vázquez, Manuel.
Idem Sánchez García, Miguel.
Cabo Sánchez Reche, Vicente.
Soldado San José, Gregorio.
Idem Santamarina Sierra, Francisco.
Idem Santos López, Evaristo.
Cabo Sanz Izquierdo, Julio.
Soldado Sanz González, Justo.
Idem Sanz Cubero, Mariano.
Sargento Sanz Sedano, Miguel.
Soldado [illegible], Mariano.
Idem Segura Meseguer, José.
Cabo [illegible]rio.
Idem Seijas Rodríguez, José.
Sargento Serantes Valencia, Antonio.
Cabo Serra Rocamora, José María.
Idem Serrano Moreno, Juan Agustín.
Idem Serrano Camarasa, Mateo.
Idem Serrano Nieto, Mateo.
Soldado Serrano Robledo, Santiago.
Idem Serrano Tomás, Vicente.
Sargento Serapio Suárez, Adolfo.
Idem reserva Sevilla Monteagudo, Enrique.
Cabo Sierra Iglesia, José.
Idem Sierra Parrado, Juan.
Soldado Siguetes Andrés, Manuel.
Sargento Silgado Márquez, José María.
Cabo Sobrino Díaz, Eulogio.
Idem Sogo García, Sinesio.
Soldado Solá Garín, José.
Idem Solana Grande, Juan.
Idem Soldevila Pérez, Enrique.
Idem Soler Oller, Juan.
Idem Solera Moreno, Julián.
Idem Solís Salcedo, José.
Marinero Sotelo Chapela, José.
Soldado Subias Castel, Eugenio.
Idem Subiela Legoviano, Pedro.
Idem Suezcún Moreno, José.
Idem Tamames Martín, Eustasio.
Idem Tamarit Guin, Sebastián.
Idem Tejada Delgado, Juan.
Idem Tejado Martín, Dionisio.
Idem Tejedor Verde, Crispín.
Cabo Til Aced, José.
Soldado Timonero Díaz, Pedro.
Cabo Toro Palomeque, Joaquín.
Idem Torrado Mejías, Manuel.
Soldado Torrelles Expósito, Antonio.
Cabo Torrente Fernández, Deonable.
Soldado Torreros Hernáez, Eladio.
Idem Torres Rodríguez, José.
Idem Torrescusa Rebollo, Francisco.
Cabo Troya Peñáñez, Bernabé.
Soldado Urones Rubio, Celestino.
Cabo Vaamonde Heno, José.
Soldado Valdeolivas Ortega, Francisco.
Cabo Valle García, Diego.
Soldado Valle Leo, Juan.
Idem Vallejo Zahonero, Emilio.
Sargento Vallejo Castillo, Julio.
Soldado Valls Ramos, José María.
Cabo Venderos, Luis Gumersindo.
Soldado Varela García, César.
Idem Varilla Giz, Gaspar.
Cabo Vaz Fernández, Ramón.
Soldado Vázquez López, Daniel.
Idem Vegas Adalido, Juan.
Cabo Vela Casamiñana, Eleuterio.
Soldado Velasco López, Francisco.
Cabo Velasco Martín, Pedro.
Soldado Velázquez García, José.
Idem Velázquez González, Vicente.
Idem Ventas Muñoz, Ciriaco.
Cabo Vera Carmona, Fernando.
Sargento Vesperinas Nuño, Timoteo.
Idem Viaplana Santasusana, Jaime.
Cabo Vicente Blanco, Antonio.
Soldado Vidal Fernández, Francisco.
Idem Vidal Monsó, Silvestre.
Cabo Vidigal Sousa, Joaquín.
Soldado Villacampa Campo, Antonio.
Cabo Villar Polo, Aureliano.
Soldado Villaria Sánchez, Wenceslao.
Cabo Yagüe Miguel, Francisco.
Soldado Yáñez Martínez, Secundino.
Idem Yugo Camuñas, José.
Cabo Zabala Tores, Marcelino.
Idem Zafra Sánchez, Antonio.
Idem Zaldívar Fernández, Buenaventura.
Idem Zambrana Robles, Sebastián.
Soldado Zamorano García, Estanisiao.
Idem Zamorano González, Florentino.
Idem Zarza Vicente, Fabián.

Por haberse recibido las papeletas

de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Soldado Abad Alimiñana, Enrique.
Sargento Acevedo Correro, Fernando.
Idem Adell Serra, Enrique.
Soldado Agramunt Manon, Manuel.
Idem Agramunt Alba, Vicente.
Cabo Albareda Palán, Ramón.
Idem Alfaro Felipe, Juan.
Soldado Alier Balaguer, Andrés.
Idem Almazán Almagro, Nicolás.
Sargento Alonso Martínez, Diego.
Soldado Alonso Diéguez, Francisco Javier.
Sargento Alonso González, Rubén.
Soldado Altadill Julia, José.
Idem Alvarez Jiménez, Julio.
Idem Amargan Casellas, Ignacio.
Idem Aragón Ceriguel, Justo Isidro.
Cabo Ayala Loon, Angel.
Sargento Barrientos González, Mariano.
Marinero Bayerín Llao, Enrique.
Soldado Beato López, Manuel.
Idem Benito Sales, Elías.
Cabo Bermán Hierro, Rafael.
Soldado Blanco Ruzo Ruzo, Antonio.
Idem Bolaños Cepero, Pascual.
Idem Bonals Colldefuón, José.
Idem Bonort Tornos, Ismael.
Idem Bonilla Morales, Agapito.
Idem Bonilla Gutiérrez, Jacinto.
Idem Bravo de Mingo, Julián.
Idem Brines Alabán, Salvador.
Idem Bustillo Benito, Joaquín.
Idem Caballero Fantigo, Valentín.
Idem Cachinero Carbonero, José.
Calaburg Reig, Marino.
Cámara Calvo, Pablo.
Cabo Campiña Agudo, José.
Candeal Vigo, Enrique.
Sargento Campo Barciella, Francisco.
Soldado Canalejas Sánchez, José.
Cabo Cano Romero, José.
Idem Cañaveras Orozco, Victoriano.
Soldado Carretero Haro, Emilio.
Idem Casanova Ricart, Antonio.
Idem Castaño Castillo, José.
Idem Castaño Marín, Salvador.
Idem Castelló Pla, Salvador.
Cabo Cecilia Muñoz, Antonio.
Soldado Celada Moracho, Enrique.
Cabo Cormema Solías, Agustín.
Soldado Campos Lorente, Nicolás.
Idem Conesa Ejarpe, Marcelino.
Idem Cortes Mir, Juan.
Sargento Cortes Riera, Juan.
Cabo Corrales Fernández, Jaime.
Soldado Couceiro Otero, Benito.
Idem Cuadrado García, Calixto.
Cabo Cuenca Sánchez, Bernardo.
Idem Cuesta López, Isidoro.
Soldado Delgado Palacios, Angel.
Idem Díaz Fernández, Crescencio.
Idem Díaz Rodríguez, Joaquín.
Idem Díaz Selo Malagón, Luciano.
Cabo Díaz Rodríguez, Rafael.
Soldado Díaz Canguas, Tiburcio.
Cabo Docampo Araias, Manuel Jesús.
Soldado Domingo Manrel, Joaquín.
Idem Donaire Ruiz, Eleuterio.
Cabo Elto Regueira, Lucas.
Soldado Esteban Sanz, Claudio.
Idem Esteban Madrigal, Pedro.
Idem Ezquerra Alonso Joaquín.
Cabo Fernández Martínez, Arturo.
Idem Fernández Orellana, Eduardo.
Soldado Fernández Peralbo, Francisco.
Cabo Fernández Ortiz, Manuel.
Idem Fernández Collado, Martín.
Soldado Fernández Avilés, Miguel.
Cabo Fernández Montes, Petronilo.
Soldado Ferrer García, Juan.
Sargento Ferreras Pino, Manuel.
Soldado Flamarique Traratiegui, Isidro.
Cabo Fombellida Duque, Procopio.
Soldado Fraile Gómez, Miguel.
Soldado Fuentes Galistea, Francisco.
Cabo Galán Hores, José.
Soldado Galea García, Antonio.
Cabo García Villadares, Florentino.
Idem García Hernández, Francisco.
Soldado García Sánchez, Francisco.
Idem García Ayala, José.
Corneta García Sáez, José.
Cabo García Luege, Manuel.
Idem García Hoyos, Marcelino.
Idem García Moreno, Marcelino.
Soldado García Matías, Miguel.
Sargento García Sala, Rafael.
Cabo García Rueda, Salvador.
Soldado García Garbayo, Sebastián.
Sargento García Salsiguera, Tomás.
Soldado Garzón Alvarez, Francisco.
Idem Garro Pérez, Pablo.
Cabo Gasulla Barberá, Narciso.
Idem Gil Millanes, Ildefonso.
Soldado Gil Sabotido, Juan.
Cabo Giral Vázquez, Juan.
Sargeno Godoy Calderón, Manuel.
Idem Gómez Candal, Andrés.
Sargento Gómez Maestre, Juan.
Cabo Gómez Alamada, Pedro.
Soldado Gómez García, Víctor.
Cabo González García Antonio.
Idem González Miguez, Antonio.
Sargento González López, Gregorio.
Cabo González Pérez, José.
Idem González Rodríguez, Juan Antonio.
Soldado González Ramos, Marcelino.
Idem González Rodríguez, Remigio.
Idem González González, Rogelio.
Idem González González, Tomás.
Idem Gracia Blasco, Amado.
Idem Guía Rodríguez, Damián de la.
Idem Guillén Vela, Francisco.
Sargento Guijarro Moreno, Antonio.
Soldado Guijarro Escribano, Donato.
Harto Lancho, Justiniano.
Soldado Hervás de la Puerta, Felipe.
Idem Hernández González, Emiliano.
Sargento Hernández Martínez, Julián.
Soldado Herrero Barba, Jerónimo.
Idem Herrero Montero, Julián.
Idem Hidalgo Guafardo, Francisco.
Cabo Hitos Arroyo, Pedro.
Soldado Ibáñez Aronilla, Francisco.
Cabo Ibáñez Maiso, Prudencio.
Artillero Jiménez Cózar, Antonio.
Soldado Jiménez Romero, Antonio.
Idem Jiménez Rodríguez, César.
Idem Jiménez Iguel, Desiderio.
Idem Julián Padierna, Aureliano.
Cabo Lasierra Abadía, Jerónimo.
Idem Lázaro Palacios, Pablo.
Soldado López Palacios, Angel.
Idem López García, Cristóbal.
Músico primero, López Sánchez, Damián.
Soldado López Biescas, José.
Idem López Rodríguez, Reyes.
Idem López García, Sebastián.
Cabo Lorrillas Hombría, Sebastián.
Idem Lozano García, Julio.
Idem Lozano García, Ulpiano.
Soldado Luengo Horcajo, Nicomedes.
Idem Luis González, Pablo.
Sargento Luque Avila, Alvaro.
Idem Llanos Sanz, Quirino.
Soldado Llunell Mestre, Juan.
Idem Majada Sánchez, Bernabé.
Cabo Manzanares Llanas, Anselmo.
Soldado Marcos Luis, Cándido.
Idem Mari Baquedón, Santiago.
Cabo Marillas Sánchez, Francisco.
Soldado Marín Pérez, José María.
Sargento Martín Provencio, Telesforo.
Cabo Martín Moreno, Valeriano.
Soldado Martínez Visedo, Mariano.
Idem Mato Payneta, Segundo.
Idem Manresa Martín, Abdón.
Idem Mayorga Víctor, Antonio.
Idem Maza Bolea, Fermín.
Idem Medrano Burroaga, Antonio.
Cabo Medrano González, José.
Sargento Melgar Mora, Francisco.
Soldado Mensuro Rama, José.
Idem Merino Torremocha, Segundo.
Idem Mestre Mestre, Juan.
Idem Mingo Martínez, Leandro de.
Idem Miralles Escorihuela, Francisco.
Cabo Majonero Blanco, Juan.
Soldado Molina Vicente, Vidal.
Idem Monell Furiolls, Juan.
Cabo Montes González, Gregorio.
Soldado Moreno Ortega, Miguel.
Idem Moreno Blasco, Ramón.
Cabo Muela Arnal, Anacleto.
Soldado Muñiz Estebrames, Jesús.
Cabo Muñoz Mata, Antonio.
Idem Muñoz Montero, Estanislao.
Muñoz Mangaz, Fermín.
Soldado Muñoz Muñoz, Jacinto Celedonio.
Cabo Muñoz Pérez, Manuel.
Soldado Muñoz Robles, Nicolás.
Legionario Murga Rus, Aniceto.
Soldado Nadal Lajusticia, Félix.
Cabo Navarro Marín, Cecilio.
Navarro Alfonso, Cremón.
Cabo Navarro Sánchez, Juan.
Idem Oliva Jabenero, Calixto.
Soldado Oliva Márquez, Felipe.
Cabo Olmo Fernández, Paulino.
Orejas García, Aquilino.
Soldado Palacín Pujol, José.
Idem Palencia Marugán, Gregorio.
Idem Pardillos Manero, Antonio.
Idem Parra Sánchez, Francisco.
Idem Pascual Sánchez, Francisco.
Idem Peragón Medina, Angel.
Cabo Pérez Blancos, Adolfo.
Idem Pérez Rincón, Juan.
Soldado Pérez González, Teófilo.
Idem Pesca Guerrero, Jorge.
Cabo Piña Méndez, Francisco.
Soldado Poch Millarest, Miguel.

Idem Ponce González, Eloy.
Cabo Pozuelo Berlanga, Teófilo.
Soldado Pla Llonis, Joaquín.
Idem Prieto Asensio, Juan.
Cabo Prieto Herrero, Quintín.
Idem Puri Calvo, José.
Soldado Quintana Estupiñana, Secundino.
Idem Ramírez Ruiz, Alonso.
Idem Ramírez Díaz, Feliz.
Cabo Rebengue Rodríguez, Cristino.
Idem Reviriego Jiménez, Jesús.
Idem Reyes Errecalde, Antonio.
Soldado Reynaldo Sánchez, Dionisio.
Cabo Rica Peñalba, Luis.
Sargento Ríos Hernández, Antonio.
Cabo Rivas Zarza, Rufino.
Idem Rivas Ayala, Tomás.
Idem Rivera Laplana, Domingo.
Soldado Roca Rubio, Eusebio.
Sargento Rodríguez Pérez, Manuel.
Soldado Rodríguez Rodríguez, Marcial.
Cabo Romero Gabriel, Francisco.
Soldado Rosadilla Torres, Baldomero.
Cabo Rosales Moreno, José.
Idem Roselló Viña, Salvador.
Soldado Ruiz Gadea, Feliz.
Idem Ruiz López, Mariano.
Idem Rull Andreu, Juan.
Idem Salvater Baztrual, Ernesto.
Cabo Saeera Estévez, José.
Sargento Sáez Delgado, Eloy.
Soldado Sáez Romín, Joaquín.
Sargento Salas Andrés, Llicerio.
Soldado Salgado Pérez, Gregorio.
Idem Salgado Sáez, Julio.
Idem Sánchez Andrade, Alejo.
Idem Sánchez Milla, Angeles.
Idem Sánchez Noyo, Bautista.
Cabo Sánchez Zamora, Celso.
Soldado Sánchez Mariscal, Emiliano.
Cabo Sánchez Martínez Carro, José.
Sargento Sánchez Báez, Juan.
Soldado Sánchez Sánchez, Sixto.
Cabo Sansón Isauzos, Alberto.
Santiago González, Manuel.
Soldado Santiago Triguero, Manuel.
Idem Sauro Gramunt, José.
Idem Serret Gil, Ramón.
Sargento Sogues Armán, Eleuterio.
Cabo Soto Brito, Mariano.
Idem Suárez Garrido, Francisco.
Soldado Talavera López, Manuel.
Idem Tarcla Villar, Jesús.
Cabo Tendero Berrocosa, Ambrosio.
Soldado Torres Jordá, Narciso.
Sargento Tortajada Liges, Francisco.
Idem Ucar López, Jesús.
Idem Urbano Sepúlveda, José.
Sanitario de segunda Urquis Cabrera, Alonso.
Soldado Valdepeñas Pérez, Gregorio.
Herrador de segunda Vaquero de la Fuente, Jacinto.
Cabo Vargas Medialdea, José.
Soldado Vas Gresalvo, José.
Músico de segunda Vega Aguiar, Francisco.
Soldado Vicente Gullón, Juan Manuel.
Idem Viros Lamana, Feliciano.
Idem Tajava Sánchez, Francisco.
Cabo Tanater Ram, Isidro.
Sargento Zorrilla Soto, Manuel.
Cabo Zúñiga Andrés, Aurelio.

Por no venir la documentación expedida en la forma prevenida en las instrucciones del concurso, la cual fué devuelta para su rectificación, sin que se haya recibido dentro del plazo reglamentario:

Sargento Alvarez Díez, Isidoro Julián.
Idem Domínguez Pérez, Juan.
Idem González Larena, Jesús.
Idem Ballester Puig, Dionisio.
Idem Ledo Crespo, Juan.
Cabo Alonso Escribano, Marcelino.
Idem Alvarez González, José.
Idem Amate Hernández, Melchor.
Idem Anguas Puerto, Fernando.
Idem Barberá Guixo, Gervasio.
Idem Castro Castro, José María.
Idem García Ibáñez, Miguel.
Idem Gómez Vallejo, Ignacio.
Idem González Alvarez, Emigdio.
Idem Granados Domínguez, Francisco.
Idem Izquierdo Cabayero, Ezequiel.
Idem Jiménez Gómez, Antonio.
Idem Jurado Ramírez, Manuel.
Idem Martín Estévez, Julián.
Idem Mas Jover, José.
Idem Rojo Blanco, Zacarías.
Idem Valenzuela Amaro, Antonio.
Idem Vega Bragado, Antonio.
Soldado Alonso Jiménez, Telesforo.
Idem Alvarado Puller, Manuel.
Idem Arreal Liences, Donnino.
Idem Baena Maye, Antonio.
Idem Ballesteros Jiménez, Buenaventura.
Idem Bellido Pérez, Manuel.
Idem Benavente Gorias, Eduardo.
Idem Bragado Auta, Saturnino.
Idem Calvo Sierra, Mariano.
Idem Castro García, Pedro de.
Idem Coma Milián, Ramón.
Idem Checa Arribas, Francisco José.
Idem Delgado Hernández, Manuel.
Idem Díaz Montero, Teodoro.
Idem Duque Rodríguez, Ramón.

Fuera de concurso por ser menor de veinticinco años (artículo 19 del Reglamento):

Sargento licenciado Martínez Serrano, Manuel.
Idem Sáez Hernández, Francisco.
Idem Vinagre Crespo, Francisco.
Cabo Aranda Patiño, Eugenio.
Idem Alvarez Sarbín, José.
Idem Carranza Golderos, Francisco.
Idem Casado Morcillo, Juan.
Idem García Ballesteros, Tiberio.
Idem Martínez Vega, Antonio.
Idem Osés Iirsarri, Ildefonso.
Idem Ortiz Bernal, Francisco.
Idem Pérez González, Aurelio.
Idem Puerto Sánchez, Antonio.
Idem Romero Frías, Enrique.
Idem Trujillo Sánchez, Angel.
Idem Villamil Sánchez, Jaime.
Soldado Bar-Romero Pins, Tomás.
Idem Burgos Donate, Tomás.
Idem Fernández Carrovilla, Alejandro.
Idem Frutos Ramos, Félix de.
Idem García Díaz, Rafael.
Idem Gil Marín, Antonio.
Idem Guío Robles, Gregorio.
Idem Hernández Martín, Francisco.
Idem Martínez González, Manuel.
Idem Pérez del Rey, Antonio.
Idem Pérez Velasco, Edmundo.
Idem Ramírez Merán, Manuel.

Por carecer de certificado de aptitud necesario para el destino que solicita (artículo 6.º):

Herrador de segunda Requejo Santro, Rafael.

Sargento licenciado Concha Méndez, Telesforo.
Herrador de segunda Rodríguez Díaz, Francisco.
Cabo Alvar Escudero, Francisco.
Idem Díaz Gómez, Agustín.
Idem Mateo Caballé, Franisco.
Idem Navarrete Garrancho, Diego.
Soldado Aguirre Sáez, Agustín.
Idem Alonso Gallo, Sinesio.
Idem Amieva Cué, Ramón.
Idem Batista Fernández, Fernando.
Idem Benito Hernández, Marcial.
Idem Bilbao Sagarduy, Magdaleno.
Idem Cancha Barroso, Clemente.
Idem Canet Pérez, Pascual.
Idem Carrasco Santamaría, José.
Idem Castillo Sanz, Francisco del.
Idem Cortés Sánchez, Manuel.
Idem Chaparro Cienfuegos, Matías.
Idem Díaz Buelga, Maximino.
Idem Dorado Parra, José.
Idem Franco García, Manuel.
Idem Fuente Pérez, Pedro de la.
Idem García Gómez, Benigno.
Idem García Gómez, Gabriel.
Idem García Cendón, Carlos.
Idem García Lucarga, José.
Idem García Muñoz, Edeltrudo.
Idem Gijón Gil, Juan de Dios.
Idem González Muñiz, Miguel.
Idem González Sánchez, José.
Idem Gubianas Ciuró, José.
Idem Gutiérrez Barrios, Hipólito.
Idem Guerrero Gutiérrez, José Ambrosio.
Idem Holgado García, Angel.
Idem Humanez Doblados, José.
Idem Inglés Domenéch, José.
Lacasa Lavella, José Manuel.
Idem López Peña, Justo.
Idem Llorena Aragón, Manuel.
Idem Martín Caro, Benito.
Idem Mateo Núñez, Diego.
Idem Millán Morales, Antonio.
Idem Molina Alcaráz, Manuel.
Monge Ibáñez, Antonio.
Idem Monzó Castell, José.
Idem Muela Patón, Saturnino.
Idem Muñoz Salvador, Basilio.
Idem Ortega Miguel, Juan.
Idem Ortiz Muñoz, Ricardo.
Idem Palancarez Redondo, Juan de Mata.
Idem Payá Gómez, José.
Idem Pulido Moreno Miguel.
Idem Quintana Domínguez Pablo.
Idem Rodríguez Fuentes, Benito.
Idem Sánchez Fernández, Antonio.
Idem Suárez González, Bernardo.
Idem Tapia Calvo, Leonardo.
Idem Tenorio Sánchez Romo, Juan de Dios.
Idem Terrazas Sáez, Simeón.
Idem Toral Soriano, Maximiliano.
Idem Tribias Ríos, Fermín.
Idem Vía Olivella, José.
Idem Villanueva Hornos, Juan.
Idem Viñas Sánchez, Miguel.
Idem Zamorano Mejía, Gabriel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco años desempeñando destinos públicos (artículo 24).

Sargento licenciado, Alvarez Belmonte, Bartolomé.
Idem íd., Aranda Giménez, Antonio.
Idem Villegas González, José.
Cabo Baena Alfonso, Juan.
Idem Bravo Velázquez, Antonio.
Idem López Barrachina, José.
Idem Endemaño Uriarte, Víctor

Idem Gómez Ramos, Pedro.
Idem Gil Bayo, Jenaro.
Idem Ribera Blanco, Mariano.
Idem Vázquez Hernández, Pedro.
Soldado Ayllón Torrecilla, Ciriaco.
Idem García Muñoz, Juan.
Idem Garrido Salido, Pedro.
Idem Pozo Hurtado, Manuel del.
Idem Rodríguez Collado, Juan.
Idem Sánchez Rodríguez, Miguel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Cabo Callán Vizcarro, Daniel.
Idem Carrios Ramos, Bartolomé.
Idem Giménez Mateos, Francisco.
Idem Rodríguez García, Jesús.
Idem Sanz Callejo, Cesáreo.
Soldado Alberto Soler, Miguel.
Idem Giner, Cándido.
Idem López Blanco, Jenaro.
Idem Mestra Campiña, Joaquín.
Idem Sánchez Garcés, Antonio.

Por no acreditar buena conducta (artículo 19):

Sargento licenciado Bisbal Fábrega, Narciso.
Soldado Nieto Rubio, Atilano.

Por no acompañar certificado de buena conducta (artículo 58):

Herrador de 2.ª Díaz López, Aurelio.
Músico de 1.ª Domínguez López, Antonio.
Herrador de 1.ª Fernández Castelló, Justino.
Maestro cornetas Rosario Expósito, Antonio del.
Sargento Ruiz Salinas, Nicolás.
Sargento licenciado Serrano Quiroga, Constantino.
Sargento para la reserva Ramírez Alvarez, Manuel.
Idem Quieros Jiménez, Miguel.
Idem Domingo Carballeira, Jesús.
Cabo Alameda Martínez, Antonio.
Idem Díaz Aránega, Jesús.
Idem Jiménez Jiménez, Manuel.
Idem García Tomás, Julián.
Idem Hernández Ortiz, Rafael.
Idem Izquierdo Moreno, Daniel.
Idem Martín Ortiz, Manuel.
Idem Martín Vázquez, Marcos.
Idem Martínez Zueco, Ladislao.
Idem Pérez Sánchez, José.
Idem Robres Mesaguer, Manuel.
Idem Rodríguez González, Marcial.
Idem Ruiz Maroto, Andrés.
Idem Tabernero Rebollo, Eduardo.
Idem Trillo Muriel, Juan.
Cabo para la reserva Gil Rivas, Alonso.
Soldado Alfaro Peralta, Alfonso.
Idem Reula García, Antonio.
Idem Fernández González, Emeterio
Idem García Riaño, Manuel.
Idem García Fernández, Valeriano.
Idem García Fernández, Manuel.
Idem Guillermo Beldín, Pedro.
Idem González Díaz, Ricardo.
Idem Juan Sastre, Miguel.
Idem Lozano Pérez, Raimundo.
Idem Llonias Vázquez, Francisco.
Idem Martín Gutiérrez, Julio.
Idem Marcos Pando, Angel.
Idem Olmo Briones, José María del.
Idem Ortega Pascual, Constantino.
Idem Pérez Heredero, Aureliano.
Idem Raya Haro, Francisco.
Idem Rodríguez Romero, Abdón.
Idem Santillana Salvador, Venancio.
Idem Sanz Lorenzo, Eusebio.
Idem Torres Morán, Rafael.
Idem Torres Villalba, Francisco.
Idem Valiente Pérez, Teodoro.
Idem Vidal Pont, Luis.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino que renunciaron, con arreglo al artículo 79 del Reglamento:

Sargento licenciado Hernández Sánchez Félix.
Idem González Jiménez, Teógenes.
Idem Diego Carranza, Eustaquio.
Idem Cruz Gutierre, Víctor de la.
Idem Martín Molina, Juan.
Idem Moreno Gil, Pablo.
Idem Vila Carbón, José.
Sargento para la reserva Miguel Cartas, Victoriano.
Idem Arroyo Grasa, Gregorio.
Idem Valverde Valverde, Francisco.
Idem Borondo López, Esteban.
Idem Alvarez Pérez, Rafael.
Cabo Gómez Castillo, Francisco.
Idem Llinás Sambola, Jose.
Idem Mesa Cordón, Manuel.
Idem Ros Benedicto, Emilio.
Idem Rubio Rocha, Modesto.
Idem Vives Santamaría, General.
Idem Arbulo Martínez, Angel.
Idem Basallo Becerra, José.
Idem Campos de la Paz, Jesús.
Idem Cano Huerta, Gabriel.
Idem Collar Muelas, Isidro.
Idem Cruz Romero, Diego de la.
Idem Chaves Herrera, Joaquín.
Idem Fernández Rodríguez, Casimiro.
Idem García Benito, Manuel.
Idem García Fernández, Ezequiel.
Idem García Panero, Eugenio.
Idem García Pérez, Anastasio.
Sargento para la reserva Gallardo Díaz, Manuel.
Cabo González González, Norberto.
Idem Luque Caballero, Andrés.
Idem Martín Molíns, Juan.
Idem Martínez Izquierdo, José María.
Idem Márquez Ramos, Francisco.
Idem Muñoz Castro, Angel.
Idem Ortega López, Antonio.
Idem Sánchez Jiménez, Abraham.
Idem Sáiz Fernández, Demetrio.
Idem Sáiz Zabala, Melquiades.
Idem Tellería García, José.
Idem Torres Pérez, Antonio.
Idem Vargas Guardamuru, Bernardo.
Cabo para la reserva Villalba Paz, José.
Idem Cano Sobrino, Gregorio.
Soldado Delgado Martínez, Carlos.
Idem González Cabello, Andrés.
Idem González Galán, Pedro.
Idem Guerra Díaz, Antonio.
Idem Márquez Estévez, Francisco.
Idem Poveda Martínez, Fernando.
Idem Rodríguez Meffe, Pedro.
Idem Sanz Gómez, Teodoro.
Idem Serrano Higuero, Gregorio.
Idem Ibáñez Chacón, Emilio.
Idem Alonso Castañeira, Hermenegildo.
Idem Berbel Martín, Antonio.
Idem Calderón López, Pedro.
Idem Carmona López, José.
Idem Conti Aguilar, José.
Idem Cortés Cubas, Julián.
Idem Corredor Marín, Antonio.
Idem Clemente Albadalejo, Avelino.
Idem Elvira Ovejero, Cosme.
Idem Fuente Gallardo, Pedro de la.
Idem Giménez Giménez, Ildefonso.
Idem González Fernández, Antonio.
Idem Guijo López, Nicolás.
Idem Huéscar García, Ricardo.
Idem López Roncal, Gregorio.
Idem Lozano Lucio, Pedro.
Idem Marroyo Vicho, Manuel.
Idem Miñambres Castañeda, Luis.
Idem Muñoz Muñoz, Francisco.
Idem Muñoz Muñoz, Enrique.
Idem Palomares López, Francisco.
Idem Pérez Fernández, Manuel.
Idem Ramírez Almarzán, Antonio.
Idem Rivero Casas, Pedro.
Idem Rodríguez Esteban, Juan.
Idem Sendra Ibáñez, José.
Idem Terce Cifuentes, Angel de la.
Idem Valero Martínez, Juan.

Por venir las peticiones sin requisitar debidamente:

Cabo Feijóo González, Pedro.
Idem López Villanueva, Pedro
Idem Virserdo González, Roque.
Soldado Cardenal González, Alejandro.
Idem Corraliza Tejeda, José.
Idem Fernández García, Ramón.
Idem Lorente Mateo, Gregorio.
Idem Ordóñez Arnáiz, Severino.
Idem Larroca Alfaro, Antonio.
Idem García Mora, Antonio.
Idem Ruiz Ibáñez, Felipe.

Por no venir firmadas por el interesado las peticiones de destino.

Cabo Castillo Rosado, José.
Idem Fernández Ramos, Mariano.
Idem Merino Trapero, Cesáreo.
Idem Moral López, Casimiro.
Soldado Díaz Díaz, Alfredo.
Idem Oropesa Expósito, José.
Idem Sendra Ferrando, Francisco.
Idem Trubien Martínez, Juan José.

Por no acompañar duplicada papeleta de petición de destino (artículo 58):

Sargento licenciado Rey Escribá, Santiago.
Cabo Amat González, Luis.
Idem Garas Prado, Inocencio.
Idem Martínez Moreno, Angel.
Idem Ortega Sánchez, Antonio.
Soldado Beralte, Luis.
Idem Borreguero Araujo, Florencio.
Idem Botella Cerdán, Antonio.
Idem Fernández Lombardero, Manuel.
Idem Hueso Molina, José.
Idem Cuadrado Alonso, Fermín.
Idem Martín del Río, Aurelio.
Idem Menchaca Lejarrea, Tomás.
Idem Sinrana Ferrer, Miguel.

Por no acompañar las copias de filiación y demostración de servicios reglamentarios (artículo 56):

Sargento licenciado Carrillo Cartagena, Francisco.
Cabo Plensa Vilella, Miguel.
Idem Aguilar Román, Bernardo.
Idem Rubio Blázquez, José.
Soldado Martín Gómez, Manuel.
Idem Fernández Martínez, Pedro.
Idem Burgos Díaz, Julián.
Idem Vecino Expósito, Victoriano.

Por no acompañar las copias de filiación prevenidas en el artículo 56:

Sargento licenciado Lemos Domínguez, José.
Cabo Pérez Gutiérrez, José.
Idem Rodríguez Cruzado, Jacinto.
Soldado González González, Agustín.

Por no acompañar la demostración de servicios prevenida en el artículo 56.

Cabo Izquierdo Talayero, Ezequiel.
Idem Martínez Herrerías, José.
Idem Guardamuro Valbuena, Manuel.
Soldado Sánchez Manzanera, Fulgencio.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):

Sargento Alvarado Hernández, Jorge.
Idem García Gandia, José.
Idem López Martín, Antonio.
Idem Martínez Enamorado, Manuel.
Idem Más Vila, Juan.
Idem Pacheco Serrano, Críspulo.
Idem Pérez Caballero, Pedro.
Idem Roldán Olivera, Cristóbal.
Idem Sánchez Hernández, José.
Idem Sanz Tapero, Hilario.
Idem Sanz Sanz, Gregorio.
Idem Siso Miralles, Francisco.
Idem Torrijos Manzanares, Matías.
Cabo Durán Sanabria, José.

Por no haber servido en filas cinco meses (artículo 19):

Cabo Jorge Quirós, Ceferino.
Soldado Barber Castellano, Ramón.
Idem Benito Beluche, Serafín.
Idem Carrión Martín, Tomás.
Idem Fuente Marcos, Paulino.
Idem Ravetllat Verdaguer, Juan.
Idem Rivera Flores, Juan.
Idem Saldaña Martín, Anaricio.
Idem Soler Fogueras, José.
Idem Ibáñez Segura, Vicente.

Por hallarse pendiente de credencial:

Sargento Andrés Martínez, Emilio.
Soldado Román Aparicho, Rafael Andrés.
Idem Temprado García, Mamerto.

Por no justificar su situación respecto al último destino que se le concedió (artículos 60 y 61):

Sargento Díaz Lázaro, Ezequiel.
Cabo Abadren Peiro, Juan.
Idem Cuesta Núñez, José.
Idem López López, Francisco.
Soldado Centeno Amaix, Juan.
Idem Cruz Ocaña, Gonzalo.
Idem García Cano, Santiago.
Idem Martín Aguilar, Miguel.
Idem Palma Sánchez, Luis.
Idem Sanz Lázaro, Jesús.
Idem Vivas Moreno, Nemesio.
Idem Yelamos García, Francisco.
Idem Zaraúz García, Juan de Dios.

Por no constar en su documentación la fecha en que cumplen el compromiso que se hallan sirviendo.

Sargento Leal García, Santiago.
Cabo Betanzos Camacho, Francisco.
Soldado López Ballester, Pedro.

Por no acompañar el certificado para acreditar que poseen el carnet de chauffeur:

Cabo Ciriaco Sánchez, José.
Idem García Velasco, Saturnino.
Idem González Muñoz, Agustín.
Soldado Fernández Vázquez, Ventura.
Idem González González, Francisco.
Idem Sánchez Fernández, Victoriano.

Por no acompañar certificado para acreditar poseen conocimientos del oficio:

Cabo Alvaro Martín, Alvino.
Soldado Cerezo Mínguez, Ladislao.
Idem Callejo San Pedro, Florencio.

Por no acompañar certificado de talla:

Cabo Arias Amorós, Eladio.
Idem Díaz Sánchez, Ignacio.
Idem González Díaz, Joaquín.
Idem Huerta López, Luis.
Idem Martín Blas, Angel.
Soldado Barbero Alonso, Teodoro.
Idem Fernández Cabrerias, Isaías.
Idem López Fernández, Obdulio.
Idem Nieto Solera, Andrés.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar. (Art. 31.)

Sargento Sieira Brago, Francisco.
Cabo Muro Montes, Santos.
Soldado Muñoz Hueta, Mariano.
Idem Sánchez Jiménez, Sebastián.

Por no consignar en las papeletas los números de orden de los destinos que pretenden:

Sargento Martín Santiago, Gonzalo.
Soldado Cayre Martínez, Pablo.

Por no coincidir los números de orden consignados en las papeletas de petición de destinos:

Cabo Invernon García, José.
Idem Serrano Avila, Pedro.
Soldado Fernández Sierra, Fausto

Por pretender destinos anunciados en concurso de Agosto último:

Cabo Bermúdez Román, Pedro.

Por tener en su documentación una nota sin invalidar.

Soldado Ventura Bans, Matías.

Por hallarse inhabilitado para obtener destinos públicos:

Cabo Alvarez Lozano Ruiz.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Montes García, Miguel.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.
El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Continuación del Nomenclátor, por orden alfabético, de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

(*Véase* GACETA *del día* 15.)

Objetos de adorno (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 1.ª, 7.
Objetos artísticos antiguos.—I, 1.ª, 3.ª, 7.
Objetos de cualquier clase procedentes de préstamos (Compraventa de).—II, 3.ª, 24.
Objetos de cerrajería, ferretería, etc. I, 1.ª, 4.ª, 14.
Objetos de concha, hueso, marfil, pasta.—I, 1.ª, 9.ª, 6.
Objetos para fotografía (Venta de).—I, 1.ª, 5.ª, 8.
Objetos, camas y cunas dorados o niquelados, de acero bruñido o hierro con maqueados (Talleres en que se construyen).—III, 3.ª 47, A).
Objetos de cartón-piedra (Fábricas de). III, 10.ª, 24.
Objetos cerámicos de decoración y adorno, como jarrones cornisas, figuras, etc. (Fábricas de).—III, 7.ª, 5.
Objetos de ebanistería (Tallistas con obrador solamente para).—IV, 7.ª, 108.
Objetos de escaso valor, como sogas y cordeles, cucharas, molinillos, peines, etc., etc. (Industriales que de manera permanente y durante un día o más a la semana en puestos situados en la vía pública vendan al por menor).—I, 3.ª, 3.ª, 12.
Objetos de escritorio (Varios). (Tiendas de material de escritorio en que se venden.)—I, 1.ª, 12.ª, 12.
Objetos de escultura (Tallistas con obrador solamente para).—IV, 7.ª, 108.
Objetos fundidos similares a tejidos de esterillas de oro y plata (Establecimientos para la venta de).—I, 1.ª, 8.ª, 4.
Objetos de goma y caucho (Fábricas de).—III, 12.ª, 14.
Objetos grabados que no sean artículos de joyería (Tiendas para la venta de).—I, 1.ª, 9.ª, 11.
Objetos para grabar y marcar (Tiendas para la venta de).—I, 1.ª, 9.ª, 11.
Objetos de hierro, acero u otros metales o substancias, marfil y madera con incrustaciones de metales preciosos (Talleres de construcción de). IV, 5.ª, 27.
Objetos de hormigón o cemento armado (Fábricas de).—III, 7.ª, 17, A).
Objetos destinados a la ornamentación de construcciones, a la higiene y salubridad y aparatos sanitarios (Vendedores de), con facultad de instalar los efectos vendidos.—I, 1.ª, 3.ª, 12.
Objetos de limpieza y plumeros (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 51.
Objetos de lujo dorados y plateados o de cinc, estaño, hierro bronce; objetos de plata de todas clases y otras aleaciones metálicas tales como lámparas, arañas, vajillas, vasos sagrados y demás objetos llamados bronces de arte (Fábricas en que se construyen mecánicamente o a mano).—III, 3.ª, 43, A).
Objetos de madera, análogos a cucharas, cucharones tenedores, molinillos y peines (Tiendas de).—I, 1.ª, 12.ª, 8.
Objetos de oro, plata o platino (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 1.ª, 6.
Objetos de perfumería (Fábricas de). III, 5.ª, 65.
Objetos de perfumería (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 34.

Objetos refractarios (Fábricas de).—III, 7.ª, 7.
Objetos de tocador (Tiendas en que se venden al por menor). — I, 1.ª, 8.ª, 20.
Objetos de tocador (Vendedores al por mayor de).——I, 1.ª, 3.ª, 5.
Objetos varios de escribir (Vendedores al por menor en portal o puesto fijo al menudeo de).—I, 3.ª, 2.ª, 17.
Objetos de viaje (Vendedores de).—I, 1.ª, 5.ª, 6.
Objetos de viaje conceptuados de lujo (Talleres de.)—IV, 4.ª, 26.
Obleas o barquillos (Fábricas de).—III, 9.ª, 47.
Obleas y barquillos (Vendedores en tienda o puestos fijos de).—I, 3.ª, 2.ª, 11.
Obrador (Bordadores con).—IV, 6.ª, 38.
Obrador (Colcheros con), para colchas entreteladas de algodón.—IV, 6.ª, 40.
Obrador (Ebanistas, silleros y tapiceros con), pero sin tienda abierta al público.—IV, 5.ª, 28.
Obrador (Grabadores con), para trabajos de encargo, pero sin tienda ni facultad para la venta.—IV, 7.ª, 88.
Obrador (Tallistas con), solamente para objetos de escultura y ebanistería.—IV, 7.ª, 108.
Obradores de galvanoplastia y doradores, plateadores y niqueladores, etcétera de metales, cualquiera que sea el método empleado.—IV, 4.ª, 13.
Obradores o establecimientos de planchado en los cuales trabajen de una a tres operarias.—IV, 8.ª, 128.
Obradores a mano de compostura y reforma de sombreros usados.—IV, 7.ª, 102.
Obradores de uno a tres operarios (Zurradores de pieles que tengan en sus).—IV, 7.ª, 113.
Obras de cristal, de bronce y otros metales (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 1.ª, 7.
Obras de ferretería (Venta de).—I, 1.ª, 1.ª, 5.
Obras en cabello (Elaboración de).—I, 3.ª, 1.ª, 15.
Obras de fuera o de armar (Maestros carpinteros de).—IV, 6.ª, 45.
Obras (Maestros de).—II, 1.ª, 7.
Obras particulares (Contratistas y destajistas de).—II, 3.ª, A), 27.
Obras públicas (Ayudantes de), con título profesional o sin él.—II, 1.ª, 21.
Obras públicas (Contratistas y subcontratistas de toda clase de).—II, 3.ª, A), 26 primero.
Obras de todas clases (Proyectos de). (Agentes que se ocupan en facilitar.) II, 3.ª, A), 14.
Obras de todas clases (Empresarios o editores de).—II, 5.ª, A), 1.
Obtención del acero (Hornos de cementación para la).—III, 3.ª, 24.
Obtención del acero (Hornos de forja para la).—III, 3.ª, 25.
Obtención del cinc (Hornos de manga, de reverbero y de corelar para la). III, 3.ª, 14.
Obtención del hierro (Hornos altos para la).—III, 3.ª, 18.
Obtención directa del hierro (Forjas a la catalana para la).—III, 3.ª, 19.
Obtención del hierro en esponjas (Hornos sistema Chenot para la).—III, 3.ª, 20.
Obtención de plata (Sistema Agustín, empleado en la).—III, 3.ª, 1.
Oficiales de albañilería y otros. — T. E., 33.
Oficiales de Sala de Justicia de los Tribunales.—II, 2.ª, 6.
Ojetes, corchetes, etc. de hierro o latón (Fábricas en que se hacen).—III, 3.ª, 55.
Oleaginosas (Semillas). (Prensas de husillo, de engranajes o de palanca para cualquiera de las.)—III, 9.ª, 54.
Oleo (Cuadros pintados al). (Tiendas de.)—I, 1.ª, 8.ª, 12.
Olleros.—T. E., 34.
Opera (Espectáculos de).—II, 7.ª, 1.ª, 1.ª categoría.
Operaciones de Bolsa (Cobradores de). II, 3.ª, A), 3.
Operarios a salario o tanto por pieza. T. E., 35.
Operaciones de Cambio y Bolsa (Corredores libres llamados zurupetos que se dedican a).—II, 3.ª, A), 5.
Operaciones de compraventa del artículo o género propio de la especulación (Industriales de alguno de los epígrafes 2.º al 4.º, 7.º al 18, 20, 23 al 30, todos inclusive, de la Sección 2.ª de esta tarifa, facultados para efectuar en puntos distintos del de su matrícula o almacén).—I, 3.ª, 4.ª, 12.
Operaciones o trabajos de labranza con aparatos movidos mecánicamente (Contratistas de). — I, 3.ª, 4.ª, 71.
Opereta (Espectáculos teatrales de).—II, 7.ª, 1.ª, 2.ª categoría.
Optica (Venta de instrumentos de).—I, 1.ª, 5.ª, 8.
Organos (Alquiler o venta de).—I, 1.ª, 5.ª, 2.
Organos (Construcción de).—III, 4.ª, 11, A).
Orífices plateros (Talleres de). — IV, 1.ª 2.
Ornamentación de construcciones (Vendedores de objetos como columnas, surtidores, etc., con facultad de instalarlos, destinados a la). I, 1.ª, 3.ª, 12.
Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares comunes de lanzadera o volante, a mano, en que se tejen.)—III, 1.ª, 45.
Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares a la Jacquard, movidos a mano, en que se tejen.)—III, 1.ª, 44.
Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares mecánicos con y sin aparato a la Jacquard, movidos mecánicamente, en que se tejen.)—III, 1.ª, 43.
Ornamentos de iglesia y casullas (Confección de). (Talleres para la.)—IV, 4.ª, 12.
Oro (Objetos de). (Vendedores al por mayor de.)—I, 1.ª, 1.ª, 6.
Oro (Objetos de). (Vendedores en portal al por menor de.)—I, 1.ª. 8.ª, 26.
Oro (Objetos de), con piedras finas que no sean brillantes, perlas enteras, rubíes, esmeraldas ni zafiros. (Vendedores en portal y al por menor de).—I, 1.ª, 11.ª, 17.
Oro (Panes de). (Talleres de batidores o batihojeros, o sean los que hacen.)—IV, 7.ª, 58 y 59.
Oro, plata y demás metales preciosos (Establecimientos dedicados a la compraventa de).—II, 3.ª. A), 30.
Oro, plata y platino (Estirado del). (Fábricas para el.)—III, 3.ª, 34.
Oro, plata y platino (Construcción y composición de efectos de). (Sacadores de fuego y plateros dedicados exclusivamente a la), por cuenta de industriales debidamente matriculados.—IV, 6.ª, 48.
Oro, plata o platino (Objetos de). (Vendedores al por menor de), sin taller u obrador.—I, 1.ª, 3.ª, 17.
Oro y plata (Venta en comisión de relojes de).—I, 3.ª, 4.ª, 6.
Oro y plata (Venta de objetos de).—IV, 1.ª, 2.
Oro y plata (Venta de tejidos de).—I, 1.ª, 8.ª, 4.
Ortopedia (Aparatos de). (Establecimientos en que se venden.)—I, 1.ª, 8.ª, 2.
Ortopedia (Aparatos de). (Talleres de construcción de.)—IV, 6.ª, 52.
Orujos de la aceituna (Aceite contenido en los). (Fábricas de extracción del.)—III, 9.ª, 54 bis.
Ovejas (Venta de leche de). — I, 3.ª, 4.ª, 49.
Oxígeno (Especuladores o tratantes con aplicación directa a la industria o a la agricultura de).—I, 2.ª, 32, A).
Oxígeno extraído de la atmósfera (Fábricas de).—III, 11.ª, 7.

P

Paja (Vendedores al por menor en tienda o puesto fijo de). — I, 1.ª, 12.ª, 26.
Paja (Esteras finas de). (Telares movidos a mano para tejer.)—III, 1.ª, 66.
Paja fina (Sombreros de). (Fábricas de.)—III, 2.ª, 6, A).
Paja ordinaria (Sombreros de). (Fábricas de.)—III, 2.ª, 5, A).
Paja (Prensado de). (Máquinas para el), movidas mecánicamente. — III, 12.ª, 4.
Paja (Sillas con) y madera basta. (Talleres de silleros y constructores de.) IV, 7.ª, 107.
Pajas cortadas (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 10.ª, 1.
Pájaros o aves de jaula (Vendedores en tienda o puesto fijo de).—I, 3.ª, 1.ª, 14.
Pajuelas o mechas de azufre (Fábricas de).—III, 5.ª, 33.
Pajuelas (Venta ambulante de). — T. E., 45.
Palastro galvanizado (Aparatos y utensilios para diversos usos de). (Fábricas de.)—III, 3.ª, 58, A).
Palastro (Construcción de tubos de).—III, 3.ª, 39, 40 y 58.
Palastro para fabricar hojalata.—III, 3.ª, 35.
Palastro, lata, cinc y plomo (Construcción de aparatos y utensilios de). (Talleres de.)—IV, 6.ª, 50.
Paleógrafos (Peritos).—II, 1.ª, 22.
Palma fina (Sombreros de). (Fábricas de.)—III, 2.ª, 6, A).
Palma ordinaria (Sombreros de). (Fábricas de.)—III, 2.ª, 5, A).
Palos tintóreos (Rasurado o trituración de). (Máquinas de), movidas mecánicamente.—III 12.ª, 4.
Pan (Hornos de cocer), por retribución sin venta.—IV, 8.ª, 127.
Pan (Tahonas o fábricas de).—III, 9.ª, 42.
Pan (Talleres de panadería con horno

de plaza fija para cocer pan y tienda unida para la venta de).—IV, 7.ª, 103.
Pan (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 48.
Pan (Vendedores en tienda, cajón o puesto al aire libre de). — I, 3.ª, 1.ª, 13.
Pan, bollos de leche, ensaimadas, roscones sin relleno de dulce y bollería ordinaria fabricada con levadura de pan, sea de aceite, manteca o leche, pudiendo vender buñuelos y patatas fritas (Vendedores en tienda de).—I, 1.ª, 11.ª bis, 1.
Panadería con horno de plaza fija para cocer pan y con tienda unida para su venta. (Talleres de).—IV, 7.ª, 103.
Panadería (Talleres de), con horno continuo o de plaza giratoria y tienda unida para la venta de pan.—IV, 6.ª, 46.
Panas (Fábricas de).—III, 1.ª. 33.
Panas (Estampados de). (Fábricas de). III, 1.ª, 76.
Panas (Telares comunes movidos a mano en que se tejen).—III, 1.ª, 32.
Panas (Telares mecánicos movidos mecánicamente en que se tejen).—III, 1.ª. 31.
Panderetas ordinarias (Talleres de construcción a mano de).—IV, 7.ª, 115.
Panes de higos o tortas (Fábricas de). III, 9.ª, 46.
Panes de oro y plata (Talleres de batidores o batihojeros, o sean los que hacen).—IV, 7.ª, 58 y 59.
Panoramas (Expositores de).—I, 3.ª, 4.ª, 61.
Pantalones de pana o paño ordinario. (Vendedores al por menor de).—I, 1.ª, 8.ª, 19.
Pantalones de tejidos finos de hilo o algodón para obreros (Tiendas de confección y venta por menor de).—I, 1.ª, 10.ª, 10.
Paño basto (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 41.
Paños, tejidos y pieles extranjeros o del país (Ropas para hombres hechas con). (Establecimiento de venta por menor de).—I, 1.ª, 4.ª, 12.
Pañolería de Manila (Vendedores por menor de).—I, 1.ª, 4.ª bis, 1.
Pañolería de seda, lana, lino, algodón, cáñamo y sus mezclas (Vendedores por menor de).—I, 1.ª, 4.ª bis, 1.
Pañuelos (Confección de). (Talleres de), con facultad para la venta de los mismos.—III, 1.ª, 73.
Pañuelos (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 41.
Papel (Pasta para).—III, 10.ª, 20.
Papel para adornos de habitaciones (Fábricas en que se estampa).—III, 10.ª, 21.
Papel blanco o de color para embalar o envolver fruta por procedimiento continuo. (Fábricas de).—III, 10.ª, 18.
Papel de composiciones musicales de todas clases (Tiendas de).—I, 1.ª, 12.ª, 12.
Papel para envolver (Bolsas de). (Fábricas de).—III, 10.ª, 23.
Papel para envolver (Bolsas de). (Talleres para la confección de).—IV, 7.ª, 118.
Papel para escribir o imprimir por procedimiento continuo (Fábricas de).—III, 10.ª, 19.
Papel de estaño (Talleres de). — III, 3.ª, 29,
Papel de estaño destinado a la confección de cajas para envase de frutas (Vendedores de).—I, 1.ª, 9.ª, 10.
Papel de estraza (Fábricas de).—III, 10.ª, 1.
Papel de estraza por el procedimiento continuo. (Fábricas de.—III, 10.ª, 14.
Papel (Doblado, rollado, plegado, moldeado o picado del). (Talleres o establecimientos dedicados al).—III, 10.ª, 25.
Papel florete para imprimir o escribir (Fábricas de).—III, 10.ª, 12.
Papel para la fotografía (Fábricas en que se prepara el).—III, 10.ª, 22.
Papel de fumar (Establecimientos para la venta al por mayor de).—I, 1.ª, 11.ª, 1.
Papel de fumar (Fábricas de). — III, 10.ª, 7.
Papel de fumar (Fábricas por el procedimiento "Picardo", de). — III, 10.ª, 8.
Papel de fumar por procedimiento continuo (Fábricas de).—III, 10.ª, 18.
Papel de fumar (Libritos de). (Talleres para la elaboración de).—III, 10.ª, 9, A).
Papel de fumar (Tirada de libritos de). (Máquinas o prensas para la).—III, 10.ª, 31.
Papel de fumar (Tiendas para venta al por menor de).—I, 3.ª, 1.ª, 7.
Papel medio florete para imprimir o escribir. (Fábricas de).—III, 10.ª, 12.
Papel ordinario blanco o de color para embalar (Fábricas de).—III, 10.ª, 11.
Papel pautado de música (Tiendas de). I, 1.ª, 12.ª, 12.
Papel pintado (Tiendas de).—I, 1.ª, 5.ª, 10.
Papel (Pliegos sueltos de). (Vendedores al por menor, en portal o puesto fijo al menudeo, de).—I, 3.ª, 2.ª, 17.
Papel preparado para decorar habitaciones, con la facultad para la colocación del mismo (Tiendas de).—I, 1.ª, 5.ª, 10.
Papel por el procedimiento "Picardo" (Fábricas de).—III, 10.ª, 13.
Papel (Rayado del). (Máquinas o prensas para el).—III, 10.ª, 35.
Papel de seda destinado a la confección de cajas para envases de frutas. (Vendedores de).—I, 1.ª, 9.ª, 10.
Papel y sobres (Carpetas de). (Vendedores al por menor, en portal o puesto fijo al menudeo de)—I, 3.ª, 2.ª, 17.
Papel y sobres (Objetos de escritorio). (Tiendas en que se venden carpetas con cinco pliegos y cinco sobres). I, 1.ª, 12.ª, 12.
Papel de todas clases (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.ª, 8.ª, 21.
Papel de todas clases, incluso el de embalar (Vendedores al por mayor). I, 1.ª, 4.ª, 2.
Papel usado (Vendedores de).—I, 3.ª, 2.ª, 13.
Papel de varios colores (Fábricas en que se tiñe el), para usos distintos del decorado de habitaciones.—III, 10.ª, 22.
Papucha cobriza (Obtención de la).—III, 3.ª, 11.
Paquetería (Establecimientos al por menor de artículos de).—I, 1.ª, 8.ª, 16.
Paquetería (Industriales que de manera permanente y durante uno o más días a la semana, en puestos situados en la vía pública, vendan al por menor).—I, 3.ª, 3.ª, 12.
Paquetería (Vendedores al por mayor). I, 1.ª, 3.ª, 3.
Paradas de caballos garañones.—I, 3.ª, 3.ª, 10.
Paradas o puntos fijos (Tartanas, calesas y demás carruajes de alquiler de dos ruedas en).—II, 6.ª, 14.
Parar de urdimbres (Máquinas de aprestar, llamadas de).—III, 1.ª, 91.
Paradores.—I, 1.ª, 11.ª, 5.
Parafina, estearina y sus mezclas (Bujías de). (Fábricas de).—III, 6.ª, 12.
Paraguas (Fábricas de).—III, 12.ª, 23.
Paraguas (Armaduras de). (Fábricas de).—III, 12.ª, 24, A).
Paraguas (Componedores de), en portal o puesto fijo que no sea tienda). IV, 8.ª, 125.
Paraguas y objetos análogos, (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 52.
Paraguas, pudiendo componerlos (Venta de).—I, 1.ª, 8.ª, 9.
Paraguas, sombrillas, mosquiteros y objetos análogos (Armadores de).—IV, 6.ª, 49.
Parques ostrícolas para la cría y reproducción de mariscos (Concesionarios de).—II, 3.ª, 29.
Particulares que mediante una prima socorren a enfermos, cesantes, etc. II, 3.ª, 20.
Partos (Profesores en).—II, 1.ª, 4.
Pasajes (Barcas o balsas en rías, ríos o canales para el servicio de).—II, 6.ª, 2.
Pasamaneros en portal.—I, 3.ª, 2.ª, 5.
Pasamaneros (Talleres de).—IV, 4.ª, 22.
Pasas.—T. E., 28.
Paseos (Sillas para). (Alquiladores de). I, 3.ª, 3.ª, 11.
Pasta de guayaba y membrillo (Venta de).—I, 1.ª, 8.ª, 18.
Pasta (Efectos de). (Tienda para la venta de).—I, 1.ª, 9.ª, 6.
Pastas (Vendedores de).—I, 1.ª, 7.ª, 6.
Pastas esteáricas (Fábricas de).—III, 6.ª, 11.
Pastas (Hormillas o botones de). (Fábricas de).—III, 12.ª, 11, A).
Pastas para papel (Fábricas de).—III, 10.ª, 20.
Pastas para sopa (Fábricas de).—III, 9.ª, 43.
Pastas para sopa (Tiendas de abacería en que se venden al por menor).—I, 1.ª, 11.ª, 15.
Pastas para sopa (Venta al por mayor de).—I, 1.ª, 8.ª, 18.
Pastelería o Repostería y artículos de cocinería, servidos por Establecimientos de fiambres (Venta de). Se aumentará a esta cuota el 50 por 100 del señalado a los confiteros pasteleros de la clase tercera, tarifa 4.ª I, 1.ª, 3.ª, 14.
Pastelería y repostería (Toda clase de artículos de). Ventas al por menor en tiendas llamadas de fiambre, con las limitaciones que se expresan.—I, 1.ª, 7.ª, 5.
Pasteleros (Talleres de), con hornos y obrador.—IV, 3.ª, 6.
Pasteles (Vendedores de).—I, 1.ª, 7.ª, 6.
Pasteurson (Sistema).—III, 3.ª, 8.
Patatas (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.ª, 12.ª, 22.

Patatas (Vendedores al por mayor).—I, 1.ª, 7.ª, 3.
Patata temprana (Cuando las circunstancias lo autoricen). (Especuladores que exportan exclusivamente al extranjero).—I, 3.ª, 4.ª, 5.
Patatas (Almidón de). (Fábricas de).—III, 5.ª, 59, A).
Patatas fritas. (Elaboración y venta de).—I, 3.ª, 1.ª, 3.
Patatas fritas (Vendedores en tienda de).—I. 1.ª, 11.ª, bis, 1.
Patinar sobre asfalto u otra materia (Locales para).—II, 7.ª, 3.
Patios de amalgamación (Sistema americano).—III, 3.ª. 4.
Patronos de buques (Que recorren los puertos de la península e islas adyacentes vendiendo por su cuenta o en comisión géneros o produc país o del extranjero.—I, 3.ª, 4.ª. 4.
Patrones (Modistas que cortan.—IV, 7.ª, 101.
Pavimentos (Losetas finas prensadas con destino a) (Fábricas de).—III, 7.ª, 9.
Pavimentos (Losetas hidráulicas con destino a). (Fábricas de). — III, 7.ª, 15.
Pavón (Toneles de).—III, 6.ª, 20.
Pecheras (Telares para tejer). — III, 1.ª, 50.
Pedícuros.—II, 1.ª, 9.
Pedrería fina (Engastadores de).—IV, 4.ª, 15.
Pedrería fina (Venta de).—I, 1.ª, 1.ª, 6; 3.ª, 17 y 8.ª, 26.
Pedrería fina. (Comisionistas o viajantes que, llevando muestrario, ofrecen al comercio).—I, 3.ª, 4.ª, 6.
Peinado de lanas. (Establecimientos dedicados al).—III, 1.ª, 12.
Peinado de señoras (Salones para), establecidos en portal, piso o tienda. IV, 7.ª, 119.
Peines de asta o cuerno y celuloide (Fábricas de).—III, 12,ª, 3.
Peines de madera (Tiendas de).—I, 1.ª, 12.ª, 8.
Peines de marfil, concha, hueso o pasta (Tiendas para la venta de).—I, 1.ª, 9.ª, 6.
Peines metálicos para telares (Fábricas de).—III, 1.ª, 94.
Peleas de gallos.—II, 7.ª, 6.
Peletería (Venta al por menor de artículos de).—I, 1.ª, 5.ª, 15.
Peletería (Venta al por menor de artículos de), que no excedan de 200 pesetas por pieza.—I, 1.ª, 8.ª, 16.
Peletería para vestido y adorno (artículos de). (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.ª, 5.ª, 15.
Películas cinematográficas (Vendedores o alquiladores de).—I, 1.ª, 8.ª, 28.
Películas cinematográficas que formen parte de juguetes de niños (Vendedores de toda clase de).—I, 1.ª, 10.ª, 2.
Pelo (Adobado de pieles al) (Fábricas de).—III, 8.ª, 9.
Pelo de liebres o conejos para la construcción de fieltros u otros usos (Establecimientos de cortar a las pieles el).—III, 2.ª, 3.
Pelo (Dibujantes en).—IV, 7.ª, 78.
Pelo de los tejidos de lana (Perchas-máquinas movidas mecánicamente o por agua para levantar el).—III, 1.ª, 9.
Pelota (Juegos públicos de).—I, 3.ª, 3.ª, 8.
Pelucas postizas y otras obras de igual clase (Peluqueros-barberos en salón, que afeitan, cortan, rizan y tiñen el pelo y además hacen).—IV, 5.ª, 33.
Pelucas, postizos, añadidos y otras obras de pelo (Peluqueros y barberos en tiendas que además de afeitar, cortar, rizar y teñir el pelo, hacen).—IV, 6.ª, 47.
Peluquería (Artículos de). (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.ª, 8.ª, 20.
Peluquería (Artículos de). (Vendedores al por mayor.)—I, 1.ª, 3.ª, 5.
Peluquería (Elaboradores en obras de), que lo verifiquen en su morada o en portal o en puesto fijo.—I, 3.ª, 1.ª, 15.
Peluqueros-barberos en salón, que afeitan, cortan, rizan y tiñen el pelo y además hacen pelucas postizas y otras obras de igual clase.—IV, 5.ª, 33.
Peluqueros y barberos en tienda, que afeitan, cortan, rizan y tiñen el pelo o hacen pelucas, postizos, añadidos y otras obras de igual clase.—IV, 6.ª, 47.
Peluqueros y barberos en salón, que se dediquen solamente a afeitar, cortar, teñir y rizar el pelo.—IV, 6.ª, 37.
Perchas o aparatos movidos mecánicamente o por agua, para levantar el pelo a los tejidos de algodón o mezclas.—III, 1.ª, 34.
Perchas-máquinas movidas mecánicamente o por agua, destinadas a levantar el pelo de los tejidos de lana).—III, 1.ª, 9.
Perdigones (Fábricas de).—III, 3.ª, 33.
Perfumería (Artículos de). (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.ª, 8.ª, 20.
Perfumería (Artículos de). (Vendedores al por mayor).—I, 1.ª, 3.ª, 5.
Perfumería (Objetos de). (Fábricas de). III, 5.ª, 65.
Perfumería (Objetos de). (Vendedores de).—I, 3.ª 4.ª 34.
Pergaminos (Fábricas de).—III, 12.ª, 12, A).
Periódicos en puestos fijos (Lectura de).—T. E., 39.
Periódicos ..atis.—T. E., 3.
Periódicos (Venta ambulante de).—T. E., 45.
Periódicos (Agencias o Empresarios de anuncios en).—II, 3.ª, A), 17.
Periódicos de anuncios solamente.—II, 5.ª, A), 8.
Periódicos científicos, literarios, administrativos o de materia especial, sea cualquiera el período en que salgan a luz.—II, 5.ª, A), 7.
Periódicos políticos diarios. — II, 5.ª, A), 2.
Periódicos políticos que se publiquen un día sí y otro no.—II, 5.ª, A), 3.
Periódicos políticos de publicación bisemanal.—II, 5.ª, A), 4.
Periódicos políticos de publicación semanal.—II, 5.ª, A), 5.
Periódicos políticos de publicación quincenal.—II, 5.ª, A), 6.
Peritos agrícolas.—II, 1.ª, 13.
Peritos agrimensores.—II, 1.ª, 15.
Peritos aparejadores.—II, 1.ª, 3.
Peritos calígrafos.—II, 1.ª, 22.
Peritos electricistas, con título profesional o sin él, que se dediquen a los trabajos expresados en el número anterior.—II, 1.ª, 21.
Peritos mercantiles que ejerzan o no todo el año.—II, 1.ª, 18.
Peritos paleógrafos.—II, 1.ª, 22.

(Continuará.)

CAJA DE AMORTIZACION DE LA DEUDA DEL ESTADO

En virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1926 y el artículo 21 del Reglamento por que se rige esta institución, a continuación se detallan las operaciones realizadas por la Caja de Amortización de la Deuda del Estado en el mes de Noviembre próximo pasado:

Compra de valores.

Se han adquirido en la Bolsa Comercio de Madrid 143.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda al 4 por 100 perpetua interior por pesetas efectivas 95.150,50.

Resumen de ingresos y pagos.

Entrega en cuenta corriente por el importe líquido de un cupón de la serie D, de vencimiento 1.º de Enero de 1927, 100 pesetas.

Líquido satisfecho en las operaciones de compra de valores, 95.150.50 pesetas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.—El Vocal-Secretario, Luis Corrales.—V.º B.º: El Presidente, Julio Urbina y Ceballos-Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo aparecido por error en la Real orden de 24 de Noviembre último, publicada en la GACETA del 5 de los corrientes, organizando un curso de perfeccionamiento en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, que para los gastos de dicho curso se concede la cantidad de 23.000 pesetas, en vez de 2.300 pesetas, que es la suma concedida por la citada Real orden,

Esta Dirección general ha dispuesto que se rectifique el mencionado error en el sentido de que la cantidad concedida para el referido curso, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto séptimo, del presupuesto vigente de este Departamento es de dos mil trescientas pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1926.—Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del ramal de Cerro Guisando, provincia de Avila,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.907,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.--El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila y adjudicatario D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Badajoz a Valverde de Leganés, provincia de Badajoz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Antonio Sierra Sáinz, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.080 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 51.169,25; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra Sáinz, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 46 al 56 de la carretera de Albuera a Fregenal, provincia de Badajoz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio Sierra Sáiz, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 68.620 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 89.382,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra Sáiz, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Albuera a Fregenal, provincia de Badajoz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio Sierra Sáiz vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.020 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.130,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra Sáiz, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la de Zafra a Sevilla a la de Albuera a Fregenal, provincia de Badajoz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Victoriano Romero Moreno, vecino de Zafra, provincia de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.105 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.552,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la corresondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Victoriano Romero Moreno, vecino de Zafra (Badajoz).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 22 de la carretera de Albacete a Jaén, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartegana, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.393,79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 249.642, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro de plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 67 al 78 de la carretera de Ayora a Albacete, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego

go de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 111.980,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 124.429,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 41 de la carretera de Avila a Talavera, provincia de Avila,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Gerardo Fernández García, vecino de San Martín del Pimpollar, provincia de Avila, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 49.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 55.204 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila y adjudicatario D. Gerardo Fernández García, vecino de San Martín del Pimpollar (Avila).

SECCIÓN DE PUERTOS

Recibidas de varias Jefaturas de Obras públicas las noticias que faltaban respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de prolongación del rompeolas del puerto exterior de Bilbao, por carencia de las cuales fué suspendida la subasta que debía celebrarse el día 9 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado que el acto de apertura de pliegos para optar a la mencionada subasta tenga lugar el próximo día veinte (20), a las doce horas.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados. Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.